TOMO 164 Montevideo, Viernes 5 de Julio de 1946 Núm. 11913

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se designa delegado del Centro de Navegación Transatlántica ante el Directorio de la Administración de Puertos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1946.—Número 622|941.

Vista la nota del Centro de Navegación Transatlántica, comunicando que ha designado a su Presidente señor Ernesto J. Rohr, para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, como delegado del referido Centro;

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.° del decreto de fecha 25 de abril de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase al señor Ernesto J. Rohr, vocal del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, como delegado del Centro de Navegación Transatlántica.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVARE CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Ley. Se crea el Servicio de Lucha Contra la Langosta en el Ministerio de Ganadería y se articula el funcionamiento.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I.—Del Servicio de Lucha Contra la Langosta

Artículo 1.° Créase el Servicio de Lucha Contra la Langosta, que dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo, cuando las circunstancias lo exijan, podrá declarar la situación de emergencia, que consistirá en la actuación dirigida a la extinción de la plaga.

Art. 3.° La situación de emergencia podrá ser declarada con carácter nacional o regional; en este último caso las disposiciones conexas se aplicarán únicamente a las zonas comprendidas en la región.

Hecha la declaración, el Poder Ejecutivo dará cuenta de lo ejecutado y sus motivos a la Asamblea General, o en su receso, a la Comisión Permanente.

Conjurado el peligro, dispondrá el inmediato cese de las mismas.

Art. 4.° El Servicio se cumplirá por funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, funcionarios de la Dirección de Agronomía, personal especialmente designado para la emergencia, y las Comisiones Departamentales y Regionales a que se refiere la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.

Art. 5.° El Servicio ordenará la inmediata aplicación de las resoluciones que dicte en materia de disposición de los fondos, los que administrará con amplias facultades.

Del mismo modo actuará siempre en forma directa en el ejercicio de la función específica que se le encomienda por la presente ley.

Art. 6.° Los funcionarios de la Dirección de Agronomía que determine el Ministerio, pasarán automáticamente a cumplir las funciones del Servicio a que se refiere esta ley, y las tareas correspondientes a las oficinas a que pertenecen serán cumplidas por los funcionarios que el Ministerio de Ganadería y Agricultura determine.

Art. 7.° Autorízase al Poder Ejecutivo a que, por intermedio del Servicio de Lucha Contra la Langoosta, intervenga en acciones de carácter internacional, que tengan por finalidad combatir esta plaga.

II.—De la organización

Artículo 8.° En cada Capital de Departamento funcionará una Comisión Honoraria Departamental de Lucha Contra la Langosta, compuesta por siete vecinos caracterizados del Departamento y cuya designación la hará la Dirección de Lucha Contra la Langosta, a propuesta de los organismos de productores rurales, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, y cuatro vocales.

Serán además miembros natos de esta Comisión, el Jefe de Policía, el Jefe de la Unidad Militar y el Jefe de los Servicios Agronómicos de la Zona, y un delegado de la Junta Departamental.

En los Departamentos en que además de la Capital existan importantes núcleos de población con comunicaciones propias, podrá designarse una Comisión Regional con las mismas atribuciones, integrada en igual forma que la Comisión Departamental.

Art. 9.° La Dirección de Lucha Contra la Langosta podrá fijar el radio de acción de la Comisión Departamental fuera del límite natural del Departamento, cuando esto convenga a las necesidades de la lucha, facilitando las comunicaciones y distribución de materiales.

Art. 10. Compete a las Comisiones Departamentales y Regionales:

A) Contabilizar y administrar los materiales y fondos que reciba de la Dirección, de cuya inversión serán responsables, debiendo rendir cuenta detallada de su empleo, acompañando una relación de sus trabajos y de lo actuado;

B) Encauzar la acción por propia iniciativa dentro del marco de orientación general que imparta el Servicio, pudiendo contratar los obreros necesarios, mediante expresa autorización de la Dirección;

C) Proponer la designación, debidamente fundada, de los inspectores necesarios para la constatación de desoves, existencia del acridio, vigilancia de los trabajos de extinción y demás conexos (artículo 16).

A tal efecto formará un registro, con la debida antelación, en el que se inscribirán los aspirantes a desempeñar esos cargos, que llenen las condiciones de preparación y responsabilidad que se establezca.

Cuando el número de aspirantes inscriptos en el Registro sea superior al de los cargos a llenarse, las propuestas se harán mediante sorteo, que se realizará en presencia de los interesados y previa citación por la prensa con veinticuatro horas de anticipación por lo menos;

D) Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25 y 26, haciendo la primera constatación de los hechos y elevando los informes pertinentes al Servicio de la Lucha.

Art. 11. Las Comisiones Departamentales y Regionales podrán designar Comisiones Honorarias de vecinos dentro de la jurisdicción a su cargo, fijando el número y el radio de acción de las mismas.

Estas Comisiones dependerán directamente de la Departamental o Regional, y actuarán como delegadas de éstas en la zona.

Art. 12. Las Comisiones Departamentales y Regionales actuarán bajo la dirección técnica del Servicio de Lucha Contra la Langosta, con su colaboración directa y tendrán el carácter de delegadas del mencionado organismo. El servicio queda facultado para proceder a la remoción total o parcial de las Comisiones Departamentales o Regionales y podrá ejercer una intervención subsidiaria junto a las mismas, cuando se considere indispensable.

Art. 13. Sancionada esta ley se procederá a la designación inmediata de las Comisiones, las que durarán en sus funciones hasta el 1.° de abril del año próximo; en lo sucesivo durarán un año en sus funciones, debiendo ser renovadas en el curso del mes de abril. Sus miembros podrán ser reelectos.

III.—De los elementos de lucha

Artículo 14. Todos los materiales y elementos de lucha actualmente en poder de la Dirección General y de Contralor de Lucha Contra la Langosta del Ministerio de Defensa Nacional, pasarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura bajo inventario, efectuándose las trasposiciones de rubro que correspondan.

Art. 15. El Servicio tendrá a su cargo el debido aprovisionamiento de los equipos y materiales necesarios a la lucha, los que serán proporcionados sin cargo a los particulares obligados a la cooperación, en las condiciones y términos que aquél resuelva.

Art. 16. Las autoridades podrán requisar a los particulares los vehículos, aviones, locales para depósitos y otros bienes que se consideren necesarios para la mejor utilización del material de combate.

Desde el momento del desapoderamiento de los elementos de que trata este artículo, el propietario o tenedor de los mismos gozará del derecho a exigir la compensación que corresponda.

Art. 17. Siempre que se presuma como próxima una invasión de langosta, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá prioridad para la compra de afrecho, afrechillo y derivados de la molienda del trigo, o cualquier sustancia química utilizable en la preparación de cebos tóxicos u otros medios de lucha contra la plaga.

Durante este período estarán exonerados de todo impuesto los materiales y elementos destinados a la lucha contra la langosta.

Art. 18. Las instituciones del Estado, empresas de transporte, comercio o industria y particulares que posean redes de comunicación (telefónicas, telegráficas, transmisiones o receptores de radio), quedan obligados a permitir su utilización gratuita para las comunicaciones relacionadas con el mejor cumplimiento de las tareas a que se refiere la presente ley.

IV.—Del personal

Artículo 19. Autorízase al Servicio de Lucha Contra la Langosta a contratar personal idóneo para desempeñar las funciones inspectivas y de información, de acuerdo con el inciso C) del artículo 10.

Estos funcionarios tendrán el carácter de amovibles, dependerán de las Comisiones, y su designación, destitución o sustitución se hará a propuesta de las mismas.

Art. 20. Desglósese el ítem número 3.26 del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, que se incorporará a las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 21 Incorpórese a la planilla del presupuesto, ítem 11.06, lo siguiente:

			Anual
3.26 1.01	1	Director General	$ 5.280 00
	1	Contador	" 3.840.00

Art. 22. Cuando los servicios de los funcionarios permanentes creados por esta ley no sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la misma, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá asignarles otras funciones, preferentemente relacionadas con el contralor de las plagas agrícolas.

Art. 23. Declárase obligatoria la cooperación personal de los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los predios invadidos y de los próximos a los mismos, así como la del personal de trabajo de dichos predios. Esta prestación personal será redimible, en los casos debidamente justificados, mediante el pago de la suma de cuatro pesos diarios y por persona.

Declárase igualmente obligatoria la cooperación personal de los habitantes varones de la República —tanto nacionales como extranjeros, de 17 a 50 años de edad, que habiten la zona o zonas invadidas o amenazadas. Regirá para esta obligación la misma facultad de redención establecida en el apartado anterior.

Serán compensadas con el jornal que determine el Servicio las situaciones de los obligados, en los casos en que éstos justifiquen que no disponen de otro medio de vida que su trabajo diario.

Art. 24. Las personas a que se refiere el parágrafo primero del artículo anterior tendrán también la obligación de poner a disposición del Servicio el uso de los elementos que posean y se consideren de empleo útil para la extinción (animales de trabajo, vehículos, implementos, etc.).

Están obligados, también, a permitir el tránsito y ocupación temporaria de los predios, y dar alojamiento en galpones, depósitos, trojes, etc., al personal del Servicio dentro de los límites que determinará el Poder Ejecutivo.

Será de cargo del Servicio la adecuada compensación de los deterioros y daños que éste causase en los referidos bienes por su utilización a los fines de la presente ley.

Art. 25. Todas las oficinas civiles y militares y Entes Autónomos quedan obligados a prestar colaboración en la lucha contra la langosta, en el plano en que sus funciones específicas puedan ser coadyuvantes.

Art. 26. Colaborarán asimismo en esta acción la Policía y el Ejército en el grado que establecen las disposiciones de esta ley y en la forma que se reglamente, de común acuerdo entre el Ministerio de Ganadría y Agricultura y los del Interior y Defensa Nacional.

Art. 27. Los ocupantes a cualquier título de todos los predios de la República están obligados a denunciar a la autoridad que corresponda, dentro de las veinticuatro horas, la aparición de langosta, proporcionando los siguientes datos.

A) Fecha, lugar de invasión, estado de la manga, rumbo que lleva y demás datos ilustrativos;

B) Ubicación, lo más perfecta posible, de los lugares donde se produzcan los desoves, indicando: nombre del ocupante del predio, paraje, superficie que abarca, etc.

V.—De las sanciones

Artículo 28. La falta de prestación del concurso a que se refiere el artículo 23, la desobediencia pasiva o la notoria negligencia en el trabajo, darán mérito para que se le imponga al remiso la multa de cuatro pesos ($ 4.00) o prisión equivalente por cada día que deje de cumplir la obligación.

Sin perjuicio de esta pena, en los casos de infracción a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 23, el Servicio podrá, según las circunstancias, organizar la lucha en el predio invadido mediante cuadrillas de personal de su dependencia, siendo el costo de cargo del infractor.

Art. 29. Los que de cualquier modo resistiesen el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los artículos 16, 18, 24 y 27 de la presente ley, así como los que en cualquier forma obstaculizasen la acción del Servicio serán castigados con una multa de treinta pesos ($ 30.00) a

trescientos pesos ($ 300.00), la que se regulará según la gravedad del caso, y si el infractor fuese propietario, arrendatario u ocupante de un predio comprendido en la zona de lucha, por la importancia del predio que posea el infractor en el paraje motivo de la multa, todo ello sin perjuicio de hacerse efectivo el cumplimiento de las prestaciones a que se refiere cada una de las disposiciones citadas. Para los casos de reincidencia se aumentará al doble el límite máximo de la multa.

Art. 30. Las multas serán aplicadas por el Servicio de la Lucha Contra la Langosta, y su cobro se hará efectivo dentro de los quince días siguientes a la notificación. El infractor podrá apelar dentro de los quince días de la notificación para ante el Poder Ejecutivo, pudiéndose entablar también el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el mismo término.

Dicho recurso no tendrá efecto suspensivo.

El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación dentro de treinta días de recibidos los antecedentes respectivos.

Si así no lo hiciere, se reputará confirmada la resolución recurrida.

Art. 31. Siempre que el interesado no hubiese pagado en tiempo la multa impuesta, se procederá a su cobro según lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, y por ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor.

Art. 32. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 270 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 33. Lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 será aplicable a la imposición de costo de cuadrillas en las situaciones previstas en la parte segunda del artículo 28.

VI.—De los recursos

Artículo 34. Amplíase en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fechas 25 de febrero de 1933 y 31 de diciembre de 1945. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Las sumas procedentes de la colocación de estos bonos constituirán la base del fondo permanente a los fines de la presente ley.

Al mismo fondo ingresarán los importes que se perciban por multas y por concepto de redención en dinero de la obligación personal, en los casos a que se refiere esta ley.

Art. 35. Créase una Comisión Administradora integrada por un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, uno de la Federación Rural, uno de la Comisión de Fomento Rural, uno de la Confederación Granjera, y tres designados directamente por el Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo el manejo de los fondos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 36. Las resoluciones de la Comisión Administradora podrán ser observadas por cualquiera de sus miembros en cuyo caso la resolución de que se trate quedará automáticamente suspendida y deberá ser elevada dentro de las veinticuatro horas a consideración del Poder Ejecutivo, sin otro trámite, acompañando testimonio del acta respectiva.

Art. 37. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 38. El Poder Ejecutivo dictará los reglamentos de ejecución que correspondan.

Art. 39. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de junio de 1946.—Número 585|946

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — PEDRO A. MUNAR. —TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

8

Ley. Se declara vigente la ley 10.440, que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para Arrendamientos Agropecuarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase en vigencia la ley número 10.440, de fecha 20 de agosto de 1943, que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para entender en el precio y demás condiciones de los contratos de arrendamiento de predios destinados a la explotación agrícola o ganadera, cuando se denuncie por alguna de las partes interesadas que el contrato no guarda relación con la situación económica de los mismos predios, en cuanto esa situación sea motivada por la sequía que afecta el territorio nacional.

Las partes que se hubieren acogido a la ley número 10.440, también podrán ampararse en la presente, pero los beneficios no excederán en conjunto de los límites fijados en el artículo 15 de la ley citada.

Art. 2.° Los beneficios que se conceden de conformidad a la presente ley, regirán por el término de dos años a partir del 1.° de enero del año próximo pasado. En su aplicación no regirá lo dispuesto por el artículo 16 de la de 20 de agosto de 1943.

Art. 3.° Cuando cualquiera de las partes se presente al Jurado, dentro de los plazos fijados para hacerlo, se suspenderán los procedimientos judiciales que pudieran haberse iniciado para el desalojo o cualquier otro que estuviera en trámite.

Art. 4.° Los interesados que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán hacerlo dentro del término perentorio de sesenta días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de junio de 1946.—Número 1062|946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

4

Decreto. Se nombra Director General del Servicio de Lucha Contra la Langosta

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de junio de 1946.—Número 1076|946.

Vista la ley promulgada en el día de la fecha, que crea el Servicio de Lucha Contra la Langosta, como dependencia directa del Ministerio de Ganadería y Agricultura;
Considerando: que es de urgencia proceder a la inmediata organización de dicho Servicio para defender la producción agrícola del país, contra la amenaza de una nueva invasión del acridio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase Director General de dicho Servicio, de acuerdo con el artículo 21 de dicha ley (planilla del Presupuesto, ítem 11.06) y con la asignación de pesos 5.280.00, al señor ingeniero agrónomo Julio G. de Soto.
Art. 2.º La Dirección General del Servicio de Lucha Contra la Langosta procederá a recibir, bajo inventario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley, todos los materiales y elementos de lucha actualmente en poder de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta del Ministerio de Defensa Nacional, efectuándose las trasposiciones de rubro que correspondan.
Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — GUSTAVO GALLINAL. — PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unas varillas de hierro para fabricar determinados alambres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1946.—Número 3347|945.

Visto el escrito presentado por la firma Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., en el cual solicita que la importación de las varillas de hierro en bruto terminadas en caliente, de más de 5mm. de diámetro, destinadas a ser utilizadas como materia prima en la producción de alambres de hierro y acero galvanizados, sea favorecida con la fijación de derechos y aforos inferiores a los que gravan los productos terminados (alambres para cercos, viñas y puntas de París), obtenidos de las varillas de hierro de iguales dimensiones que las mencionadas, en virtud de que estos últimos presentan ya un grado de industrialización superior;
Considerando: que se trata de un artículo que por su destino industrial y por no producirse en el país —así como por la circunstancia de hallarse ya incorporado a la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hierro en barras para la fabricación de bulones— reúne las condiciones necesarias para ser beneficiado como materia prima, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley de 12 de octubre de 1912; y
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del cinco por ciento (5 %) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el artículo 1.º del decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C", del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932, las varillas de hierro en rollos, de más de cinco milímetros (5 mm.) de diámetro, terminadas en caliente, destinadas a producir alambres de hierro y acero, galvanizados, negros y barnizados.
Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Resolución. Se autoriza a la Caja de Asignaciones Familiares número 4 de Florida para iniciar el pago de las mismas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1946.—Número 2635|944.

Vista la solicitud formulada por la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 4 de Florida en el sentido de que se le autorice a iniciar los pagos del servicio a su cargo;
Considerando: que la Caja ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la reglamentación de la ley número 10.449 por lo que corresponde acceder a lo solicitado;
Con la opinión favorable de la Inspección General de Hacienda; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 4.º del decreto de 15 de setiembre de 1944,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 4, de Florida, para iniciar el pago de las asignaciones a su cargo a razón de la cuota unitaria de un peso ($ 1.00), correspondiente al período 1.º de agosto de 1944 al 31 de agosto de 1945.
2.º Comuníquese, publíquese, vuelva a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 4, para toma de razón, y, devuelto que sea, siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el día 28 de junio de 1946

1—(Carpeta 1303|942). — Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, para incluir en su Presupuesto vigente, por una sola vez, una partida de $ 3.000.00, destinada a costear una estatua en bronce de Artigas, la que será donada a uno de los países de América del Sur.

2—(Carpeta 287|946). — Se presta aprobación al aumento de capital de la Sucursal de la S. A. "Fleischmann Uruguaya Incorporated".

3—(Carpeta 809|946). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, avisando recibo del suyo de fecha 13 del corriente adjuntando el exhorto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dirigido al Ministerio de Hacienda librado en autos caratulados "Enrique Brusco con el Estado Lesión de derechos, daños y perjuicios" solicitando testimonio del decreto que declaró cesante al expresado señor Brusco, remitiendo asimismo contestación al referido exhorto.

4—(Carpeta 142|943). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del automóvil marca Buick motor N.o 43266871, propiedad del ex Consejero de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires señor Juan Carlos Muñoz.

5—(Carpeta 79|946). — Se dispone el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 298 de la suma de $ 9.926.89, abonada en demasía en concepto de los Impuestos de Sobretasa, Ausentismo y Herencias.

6—(Carpeto 15|945). — Se dispone el pago de la suma de $ 280.20, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, que adeuda dicha Oficina al Diario Oficial por publicaciones relacionadas con el expendio de licencias alcohólicas.

7—(Carpeta 80|946). — Se autoriza el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 287, de la suma de $ 240.28 abonada de más en concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

8—(Carpeta 1304|945). — Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos, para contribuir con la suma de pesos 250.000.00 en la construcción de un granero en el Puerto de Paysandú.

9—(Carpeta 791|945). — Se concede a la firma José Milner una nueva prórroga por 180 días para la exportación de una partida de cerda de cerdo introducido en admisión temporaria para industrializar.

10—(Carpeta 120|946). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para abonar las sumas de pesos 30.170.40 y $ 5.332.35 a la Imprenta Nacional, por concepto de impresión de fórmulas, destinadas a la recaudación de Impuestos y adquisiciones relacionadas con el funcionamiento de los servicios de esa oficina, etc.

11—(Carpeta 380|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros a 21 cajas de hélices, llegadas de Norte América por el vapor Ogna consignadas a la firma Moen y Díaz Cibils.

12—(Carpeta 49|946). — Se acepta la renuncia presentada por la señorita María E. Alfano del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de la localidad de Progreso.

13—(Carpeta 1599|946). — Se concede franquicias aduaneras y portuarias a la Pan American Airways Inc., para al importación de material de aviación llegado por los vapores y aviones que se detallan.

14—(Carpeta 641|946). — Se presta aprobación a los estatutos de "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A.".

15—(Carpeta 622|941). — Se designa al señor Ernesto J. Rohr, Vocal del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, como Delegado del Centro de Navegación Transatlántica.

16—(Carpeta 80|946). — Se autoriza el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 277, de la suma de $ 505.10 abonada en demasía por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

17—(Carpeta 81|945). — Se autoriza el reintegro a las "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", de la suma de $ 500.00 abonados demás por concepto del Impuesto de Patente de Giro (desglosado de la relación N.o 229).

18—(Carpeta 81|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 1.278.80 a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 283, abonada de más por concepto del Impuesto de Patente de Giro.

19—(Carpeta 275|946). — Se concede autorización al señor Víctor Panizza para construir e instalar un alambique destinado a la rectificación del benzol comercial, con objeto de obtener benzol, toluol y xilol puros.

20—(Carpeta 80|946). — Se dispone el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 285, de la cantidad de $ 88.35 abonada en demasía en concepto del Impuesto Contribución Inmobiliaria.

21—Se autoriza al Banco de la República para que proceda a la devolución al Banco de Londres y América del Sud de Títulos de deuda por valor de $ 5.000.00 para ser entregados a su propietario señor Juan Tardelli, títulos que fueron depositados en el Banco de la República de acuerdo al artículo 3.o de la ley de 23 de Febrero de 1945.

22—Se dispone el reintegro de la suma de $ 5.594.06 a las personas comprendidas en la relación N.o 51 depositados en el "Tesoro Nacional" en concepto de "Depósitos Paralizados".

23—(Carpeta 768|937). — Se hace extensivo a las mercaderías que se importan de Francia el tratamiento aduanero que se acuerda a las que se introducen de España y Norte América al amparo de los Convenios Comerciales existentes con ambos países, siempre que se trate de mercaderías iguales.

24—(Carpeta 390|946). — Se concede al señor Wilfredo W. Azzato la autorización que solicita para construir e instalar un alambique destinado a la obtención de esencias de flores.

25—(Carpeta 11|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 37.39 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

26—(Carpeta 1699|944). — Se concede autorización al señor Adolfo Giussi para construir e instalar un alambique en su laboratorio industrial, destinado a la producción de amoniaco y acetato de amilo, etilo y butilo.

27—(Carpeta 241|945). — Se fijan definitivamente las cuotas de combustibles (fuel oil diessel y oil y nafta) importadas por la Ancap en el segundo semestre de 1945, libre del adicional creado por la ley de 19 de Mayo de 1939.

28 y 29—(Carpeta 271|946). — Se presta aprobación a los estatutos de Agencia Marítima Represmar Sociedad Anónima".

30—Se nombra para un cargo de Portero Categoría IV, Grado 3, en la Dirección de Crédito Público al señor Paulino Lorenzo Costas.

31—Decreto por el que se prorroga hasta el 31 de diciembzre del corriente año el plazo establecido por el de 3 de enero de 1941, para la aceptación de las condiciones de la oferta formulada en virtud de la ley 3 de enero de 1939, a los Tenedores de Empréstitos en Libras Esterlinas y Francos.

Asuntos firmados fuera de relación

Junio 7 de 1946. — (Carpeta 15|946). — Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos, para disponer por una sola vez de una partida de $ 3.000.00 destinada, a atender los servicios de 20 funcionarios que se encargarán de regularizar en horas extraordinarias, el atraso en las denuncias de morosidad de la deuda por Contribución Inmobiliaria.

Junio 15|946. — (Carpeta 14027|946). — Se acepta la renuncia del General Arquitecto don Alfredo Baldomir del cargo de Presidente del Directorio del Banco República.

Junio 17|946. — (Carpeta 724|938). — Se deja sin efecto la resolución del 3 de marzo de 1944, autorizando la introducción al país libre de franquicias aduaneras de un juego de candelabros de bronce.

(Carpeta 724|938). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de dos candelabros de bronce dorado con base de madera, destinados a la Iglesia de Mercedes, (solicitud del Arzobispado de Montevideo).

(Carpeta 1522|946). — Junio 17|946. — Se autoriza la entrada al país, en admisión temporaria, de 10.000 tambores de acero usados y vacíos, solicitud de la firma Bunge y Born Limitada, Uruguay.

(Carpeta 10495|932). — Junio 24|946. — Se presta aprobación a la reforma introducida en los estatutos de "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.".

(Carpeta 67|945). — Junio 26|946). — Decreto por el que se dispone que el funcionario de la Inspección General de Hacienda señor Víctor Mario Pomés (h.) actualmente en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, vuelva a ocupar su puesto en la mencionada Inspección.

Junio 26|946. — Mensaje a la Asamblea General, solicitando venia constitucional para integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con el doctor Fynn Garzón.

(Carpeta 1619|945). — Junio 26|946). — Se autoriza la exportación temporaria con destino a la República Argentina de 60.000 metros de película positiva virgen, los que retornarán en 20 copias de 3.000 metros cada uno de la película "Los Tres Mosqueteros", solicitud de la Compañía Productora Latinoamericana de Films Limitada, fijándose un plazo de 180 días para la cancelación de la operación.

(Carpeta 809|944). — Junio 25|946). — Mensaje a la Asamblea General solicitando la consideración del mensaje y proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo el 8 de febrero último, que ratifica la participación de la República en las instituciones acordadas en la Conferencia de Bretton Woods.

Junio 27 de 1946. — Decreto por el que se fijan a partir del 10 de julio próximo inclusive, los tipos de cambio para la exportación de productos nacionales o de fabricación nacional.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, celebrado el día 28 de junio de 1946.

1—Autorízase a la firma Materprim S. R. L., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 3491.945).

2—Autorízase a la firma Oscar Grunspan, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 4353|944).

3—Autorízase a la firma León Lansac, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 221|944).

4—Autorízase a la firma Max Mayer e hijo, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 926|945).

5—Autorízase a la firma León Lansac, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 221|944).

6—Autorízase a la firma Renán Mérresi, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 2855|943).

7—Autorízase a la firma Bunge y Born Limitada S. A. Uruguaya, para realizar una exportación. (Carpeta número 1049|944).

8—Autorízase a la firma M. O. R. L. O. F. R. A. Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 3893|945).

9—Autorízase a la firma Surex Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 821|946).

10—Autorízase a la firma León Lansac, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 221|944).

11—Autorízase a la firma Bunge y Born Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1049|944).

12—Autorízase a la firma M. Geiringer, Haber y Cía., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1547|946).

13—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 14|946).

14 y 15—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 14|946).

16—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 14|946).

17—Autorízase a la firma Daniel Ocampo Juanicó, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1585|943).

18—Autorízase a la firma De la Peña, Muñoz y Cía., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1254|946).

19—Autorízase a la firma Term y Luz Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1883|944).

20—Autorízase a la firma Term y Luz Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1883|944).

21—Autorízase a la firma "C. A. P. S. A." Corporación Americana de Plásticos S. A., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 845|946).

22—Concédese a la firma Juan B. Becigaluz, un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada por resolución de fecha 28 de setiembre de 1945. (Carpeta número 1707|939).

23—Desestímase la gestión iniciada por el señor Jorge Requitti, para realizar una exportación. (Carpeta número 943|946).

24—Autorízase al doctor José Daniel Masi Mernes, para llevar consigo, al Paraguay, diversos artículos de uso personal y profesional. (Carpeta N.o 635|946).

25—Autorízase al doctor Máximo Araújo Ulloa, para llevar consigo a España, diversos artículos de uso personal. (Carpeta N.o 1453|946).

26—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Juan U. Porta, para efectuar un reembarco. (Carpeta N.o 1400|946).

27—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Ernesto Kalbermann y Cía., para efectuar un reembarco. (Carpeta número 1400|946).

28—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Bunge y Born Ltda., para realizar una exportación; y se autoriza a la misma firma para realizar una nueva exportación. (Carpeta N.o 1049|944).

29—Ratifícase la autorización otorgada a la firma "Productiva", para realizar una exportación. (Carpeta N.o 3076|944).

30—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Simón Perahia, para realizar una exportación. (Carpeta número 1515|946).

31—Ratifícase la autorización otorgada a la firma B. Delfiner, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1426|946).

32—Ratifícase la autorización otorgada a la firma "Productiva", para realizar una exportación. (Carpeta N.o 3076|944).

33—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Maclean y Stapledon S. A., para realizar una exportación. (Carpeta número 3995|945).

34—Ratifícase la autorización otorgada a la Intendencia Municipal de Montevideo, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1259|946).

35—Ratifícase la autorización otorgada a la firma diaria "La Razón", para efectuar un reembarco. (Carpeta número 28|946).

36—Ratifícase la prórroga de plazo otorgada a la firma Suney S. A., para realizar una exportación. (Carpeta número 206|945).

37—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Moor Bros y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Samadang". (Carpeta N.o 3035|945).

38—Ratifícase la autorización otorgada a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera argentina denominado "Glascow". (Carpeta N.o 180|946).

39—Ratifícase la autorización otorgada a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera argentina denominado "Belfast". (Carpeta N.o 180|946).

40—Ratifícase la ampliación de plazo otorgada a la firma Alfredo R. Deambrosis, para el cumplimiento de una exportación que le fué autorizada con fecha 8 de febrero último. (Carpeta número 1901|943).

41—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Sorocabana S. R. Ltda., para efectuar un reembarco. (Carpeta N.o 852|946).

42—Concédese a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud número 109. (Carpeta N.o 1045|946).

43—Concédese a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 108. (Carpeta N.o 1052|946).

44—Concédese a la firma José Martínez Reina, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondiente a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 93. (Carpeta N.o 1044|946).

45—Concédese a la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de las maquinarias comprendidas en su solicitud N.o 1. (Carpeta N.o 1055|946).

46—Concédese a la firma Gerardo Acerenza y Cía., exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 10. (Carpeta N.o 1056|946).

47—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 199. (Carpeta N.o 817|946).

48—Concédese —con excepciones— a la firma Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 198. (Carpeta número 818|946).

49—Confírmase una multa aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Pedro N. Cabrera Rodríguez. (Carpeta N.o 1633|945).

50—Confírmase una multa aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Juan y Andrés Tonelli. (Carpeta N.o 988|946).

51—Confírmase una multa aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Ricardo Schemper. (Carpeta N.o 235|946).

52—Confírmase una multa aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Félix y Marcelino de San Luis. (Carpeta N.o 3892|945).

53—Confírmase una multa aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma José Rouco. (Carpeta número 4384|945).

54—Confírmase una multa aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Humayag Margosian. (Carpeta N.o 987|946).

55—Confírmase una multa aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a la firma Teófilo C. Méndez. (Carpeta N.o 2037|945).

56—Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter Raúl Chiesa, del cargo de Ayudante Técnico de la Subsección "Contralor de Metales" de la Dirección de Industrias. (Carpeta N.o 1519|946).

57—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 6, de Artigas, para iniciar el pago de las asignaciones familiares al personal atributario a su cargo, por el período 1.o de agosto de 1944 al 31 de mayo de 1945. (Carpeta N.o 2389|944).

58 y 59—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la suma de $ 5.353.50 en la adquisición de diversos artículos para uso en las dependencias del referido Instituto. (Carpeta N.o 427|946).

60—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la suma de pesos 500.25 en la adquisición de los materiales necesarios para los trabajos de pintura general del edificio central del referido Instituto. (Carpeta N.o 606|946).

61—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para rebajar de sus existencias un tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al ejercicio 1946, entregado a la Imprenta Nacional para su reedición. (Carpeta N.o 421|935).

62—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1944, la suma de pesos 6.00, abonada en su oportunidad por la Dirección General de Correos, al señor Augusto Lara, por concepto de acarreo de bolsas de la Oficina Postal de Rivera a la de Livramento. (Carpeta número 4497|944).

63—Dispónese que la Tesorería General de la Nación proceda a la devolución de la suma de $ 200.00 a la firma Da Silva Cázeres Ltda., abonada en la Dirección General de Asuntos Económicos, en virtud de haberse padecido error en el cobro de una multa, pagada dos veces por la referida firma. (Carpeta número 905|946).

64—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1943, el importe de $ 6.00 adeudado por la Dirección General. de Correos al señor Silvio Castelli, por concepto de diferencia de prima de seguro de fidelidad. (Carpeta número 811|946).

65—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique en favor de la Dirección General de Correos una liquidación talonaria por la suma de pesos 75.00, a efecto de abonar al señor Camilo González los haberes que se le adeudan por concepto de servicios prestados como Valijero de la Sucursal de "Carlos Reyles" (Departamento de Durazno). (Carpeta N.o 3022|945).

66—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios mínimos del personal de la industria y el comercio convoca a los patronos y a los trabajadores que se dedican a dichas actividaes, para elegir sus delegados el referido Consejo. (Carpeta N.o 3193|944).

67—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales par fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores que desarrollan sus actividades en los Diques, Astilleros y Varaderos de todo el país; y se convoca a los patronos y a los trabajadores que se dedican a dichas actividades, para eligir sus delegados ante el referido Consejo. (Carpeta N.o 1863|946).

68 y 69—Aclárase que la resolución de fecha 28 de enero de 1944, por la que se declaró autorizada una exportación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos de América, se refiere a las autorizaciones otorgadas con fecha 27 de noviembre de 1943 y 24 de enero de 1944. (Carpeta N.o 2854|943).

70 y 71—Concédese a la Compañía Arenera S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana y los adicionales correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 30. (Carpeta N.o 1693|946).

72—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana, y los adicio-

nales correspondientes a la importación de la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 27. (Carpeta N.o 1689|946).

73—Concédese a la Companía Arenera del Norte S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana y los adicionales correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 29. (Carpeta N.o 1692|946).

74—Desestímanse las gestiones formuladas por la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, solicitando prórroga de plazo para el cumplimiento de una exportación que le fué concedida por resolución de 10 de marzo de 1944. (Carpeta número 1684|943).

75—Autorízase a la firma Simpex Limitada, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 3703|945).

76—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales par afijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros del Departamento de San José, que trabajen en cualquier actividad industrial o comercial que aun no haya sido incluída dentro de la competencia de un Consejo de Salarios local, regional o nacional; y se convoca a los patronos ya los trabajadores que se dedican a dichas actividades, para elegir sus delegados al mencionado Consejo. (Carpeta N.o 703|946).

77—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir la cantidad de $ 220, en la adquisición de cuatro trajes uniformes para el personal de servicio de dichas Secretaría de Estado.

78—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana y los adicionales correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 31. (Carpeta 1694|946).

79—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana y los adicionales correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 28. (Carpeta N.o 1691|946).

80—Autorízase a la firma Artemi (Uruguay) Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 329|946).

81—Concédese a la firma Weismann Hermanos y Termelin Ltda., un nuevo plazo para la concertación de los negocios relacionados con una exportación que se le autorizó a la expresada firma por resolución de fecha 2 de marzo último. (Carpeta N.o 581|946).

82—Autorízase a la firma Standard Oil Co. S. A. U., para efectuar un reembarco. (Carpeta N.o 170|946).

83—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Simón Perahia, para realizar una exportación. (Carpeta número 1575|946).

84—Autorízase a la Dirección General de Correos para descargar de su contabilidad la suma de $ 41, correspondiente al importe líquido abonado indebidamente al ex funcionario señor Jacinto Martínez, como haberes del mes de junio de 1942. — (Carpeta N.o 54|945).

85—Resolución dejando sin efecto la de fecha 9 de abril de 1946, por la que fué designada la señorita María Esther Antiga para desempeñar un cargo de operario en la Imprenta Nacional.

86 y 87—Acéptase, con efecto retroactivo al 15 de mayo ppdo., la renuncia presntada por el señor Wáshington Julio Capurro, de su cargo de Auxiliar eventual de la Dirección General de Asuntos Económicos. (Carpeta N.o 1992|946).

88—Acéptase, con efecto retroactivo el 1.o de marzo ppdo., la renuncia de su cargo presentada por el Auxiliar Técnico de la Sección Racionamiento de Caucho, de la Dirección de Industrias, señor Javier Ubillos. (Carpeta N.o 1234|946).

89—Decreto autorizando a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares N.o 10, de Soriano, para adquirir, con cargo de Fondo Inicial, hasta el 70 o|o de su saldo actual en valores de deuda pública e invertir el producido de sus intereses, hasta el 90 o|o para gastos de administración y el 10 o|o restante para crear el fondo "Diferencias de Cotización". (Carpeta N.o 2538|944).

90 y 91—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de todas las actividades, industriales, comerciales y profesionales, (los veinte Grupos de actividades comprendidos en la clasificación general), del Departamento de Rivera, sin más excepción que aquellas para las cuales ya se han instituído Consejos de jurisdicción nacional, local o regional; y convocando a los patronos y a los trabajadores que desarrollan dichas actividades para elegir sus delegados al mencionado Consejo. (Carpeta 989|946).

92 y 93—Autorízase a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares N.o 4, de Florida, para iniciar el pago de las asignaciones a su cargo correspondientes al período 1.o de agosto de 1944 al 31 de agosto de 1945. (Carpeta número 2635|944).

94—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma J. Cachcovksky para efectuar un reembarco. (Carpeta N.o 1400|946).

95—Autorízase a la firma J. Jungeblut par realizar una exportación. (Carpeta N.o 1402|946).

96—Decreto declarando exoneradas del pago del 50 o|o de los derechos y adicionales aduaneros las importaciones, que se cumplan antes del 30 de octubre próximo, de papas par consumo en el país. (Carpeta N.o 2770|945).

97—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, con el derecho del 5 o|o más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del 50 o|o a que se refiere el artículo 1.o del decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, las varillas de hierro en rollos, de más de 5mm. de diámetro, terminadas en caliente, destinadas a producir alambres de hierro y acero, galvanizados, negros y barnizados. (Carpeta N.o 3847|945).

98—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole, en contestación al Mensaje N.o 403 de dicha Corte y en virtud del exhorto N.o 1.363 del Juzgado Lerado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, el expediente administrativo de la marca "Patricia", registrada con el número 42.142 a favor de la Compañía Salus

99—Decreto estableciendo que el Ministerio de Industrias y Trabajo podrá contratar personal especializado para realizar las tareas que demande el cumplimiento del decreto de 25 de mayo ppdo., que dispuso la expedición de órdenes de entrega para la venta de hierro y alambres en sus distintas formas.

La Secretaría

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, julio 1.o de 1946

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 41276 "Modernfold" de New Castle Products, de Estados Unidos de América. — Acta 877 "Industrialización de la paja del lino" de José María Monteiro y Armand Laxalde, de Montevideo. — Escrito de Alba Sociedad Limitada referente a la marca "Lacalba" N.o 40698. — Acta .963 "Colonial Club" de J. A. Phillips y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 45606 "Eskayol" de Smith Klina y French Laboratories, de Estado Unidos de América.

A la Dirección de Industrias: Acta 46032 "Colony" de Fernando Trucco, de Montevideo. — Acta 6465 "Mejoras en o relativas a un proceso de preparar materiales proteinosos y productos resultantes de los mismos", de Industrial Patente Corporation, de Estados Unidos de América.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 44264 "Caplax" de The Goodyear y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 3735 "Vitalake" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno: Acta 44111 "2000 dos mil" de Domingo Aliverti, de Montevideo. — Acta 23189 "Progon Dispert" de Lage y Compañía, de Montevideo.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 45602 "Menstruina" de Julio Benvenuto de Montevideo. — Acta 46060 "Java" de Zamanillo Hermanos, de Montevideo. — Acta 43751 "Carbosena" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 46056 "Simplex" de Simplex Time Recorder Co., de Estados Unidos de América. — Acta 44372 "Tata" de de la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Becton Dicknson y Co. de Estados Unidos de América, expediente acta 46270 "Super Ward".

Se concede vista por 20 días a las firmas: A Valentín Martínez y Compañía, expediente acta 46116 "Courvoisier". — A Industrias Patente Corporation, expediente acta 6470 "Mejoras en o relativas a un proceso para el tratamiento de materias grasas". — A Rodolfo Altechuler, expediente acta 46484 "Maraton". — A la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, expediente acta 45243 "Micropiano". — A Precisa S. A., expediente acta 45582 "Precisa". — A Sharp y Dohme Incorporated, expediente acta 44466 "Caligesic". — A Gramon S. A. Gran es Molinos Nacionales, expediente acta 46401 "Duquesa". — A William Grant y Sons Limited, expediente acta 46209 "Grant's" — A Salomon Jorge Akiki expediente acta 45981 "Fair Leaf". — A William Grant y Sons Limited, expediente acta 46210 "Grant's". — A Homero O. Carat, expediente acta 45921 "El Arabe". — A Francisco Alonso Adami expediente acta 45785 "Filte Drig". — A Mecánica Industrial Nevada S. R. L. expediente N.o 112 "Fabricación de medidores de agua corrientes y otros líquidos". — A General Electric S. A. expediente acta 43840 "Iusaphonic". — A Cook Waite Laboratories Inc. expediente acta 43863 "Waites Anti Py O". — A The Borden Company expediente acta 44775 "Hemo"

Se prorroga hasta 20 días la vista conferida a Máximo C. Mainero Vázquez, expediente acta 6472 "Máquina para el vulcanizado de talones y partes laterales de cubiertas de automóviles camiones etc.", de Montevideo. — A la misma firma en el expediente acta 6467 "Método de cambio de los alambres deteriorados de los talones de las cubiertas de automóviles, aviones, etc.", de Montevideo. — A Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. expediente acta 45999 "Funsa".

Se prorroga hasta 30 días a Rozemblum y Rath, expediente acta 45946 "Plimouth" — La vista conferida a Manuel Guelfi y Compañía, expediente acta

46114 "Hércules". — La vista conferida a Woll y Smith S. A. Uruguaya, expediente acta 45600 "Wilga".

Se prorroga hasta 60 días la vista conferida a José Luis Cuenca, expediente acta 46546 "Emulcovi". — La vista conferida a Casimiro Polledo S. A. Ganadera, expediente acta 46229 "Carmen Amaya".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a las firmas: A Universal Oil Products Company, expediente acta 5062 "Fabricación y empleo de catalizadores". — A Rosario Bosch, expediente acta 6471 "Nuevo sistema de fichas de enchufe para toma de corriente eléctrica y usos similares en general". — A Productos Roche Sociedad Anónima Química e Industrial acta 45717 "Becozym". — A I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchft, expediente acta 46580 "Agfa". — A la firma Guerin y Guerin, expediente acta 46515 "Lubin". — A Fernando H. Trucco, expediente acta 45904 "Jean Patou".

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 5089 "Solarímetro Bolométrico" de Roberto Eugenio Lagarmilla, de Montevideo. — Escrito de Parke Davis Inter American Corporation, referente a la marca "Vitaferol", acta 33143. — Escrito de Shering Corporation, referente a la marca "Eczoil-Rick-Len" N.o 39348. — Escrito de Parke Davis Inter American Corporation, referente a la marca "Siblin" N.o 31803. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Amerol" N.o 34217. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Vectrin" N.o 32075. — Escrito de Callowhur Chemical Corporation, referente a la marca "Scat", acta 41037. — Expediente acta 45236 "Panvitum" de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 45234 "Pentavitum" de la misma firma. — Acta 43926 "Formfit" de The Formit Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45988 "Sounds Griber" de Manuel Guelfi y Compañía. — Escrito de Francisco Ferraro y Co. Ltda., referente al privilegio acta 891.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

19.ª SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ción General y Códigos está en posición de evacuar la consulta formulada por la Comisión de Presupuesto en una sesión anterior.

23—**Gastos de avaluación de las deudas devengadas al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** — Moción del señor Representante D'Amado, a nombre de la Comisión de Legislación Social, para que el proyecto que fué pasado a ella sobre inversión de $ 120.000.00 para estos gastos, se destine a la Comisión de Presupuesto. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Creación de la "Casa Artigas".** — A pedido del señor Representante Gamba, se da cuenta de este proyecto de ley presentado por él en el día de hoy.

25—**Centenario de la inauguración de la Universidad de la República.** — Moción de la señorita Representanta Antonelli Moreno, para que se integre la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos del estudio del proyecto del Poder Ejecutivo que destina la cantidad de $ 100.000.00 para establecer premios a los trabajos originales que se publiquen con motivo del centenario de la inauguración de la Universidad de la República. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se integrará oportunamente esta Comisión).

ORDEN DEL DIA

26—**Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.** — Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944, para adquisición de predios y construcción del edificio. — (Ver antecedentes en la 18.ª sesión ordinaria del 6 del corriente mes). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante doctor García Pintos. — Manifestaciones de los señores Representantes doctores Cardoso y Grauert.
— Se levantó la sesión.

1

—Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Breña, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migall, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. Gonzalez, Efrain Gonzalez Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Crucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangemberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Tomás J. de la Fuente y Juan A. Maldonado.

Con aviso, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Elio García Austt, Juan A. Lorenzi, Antonio Richero, y Segundo F. Santos.

Sin aviso, los señores Representantes: C. Arrarte Corbo, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Ramón Guerrero Flores. Sofildo Hernández, Enrique Oribe Coronel, Ventura Puig, y Herminio Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas de mensajes del Poder Ejecutivo, dando cuenta de los siguientes decretos:

Se hace obligatoria la utilización de harina tipo de emergencia en la fabricación de fideos y galleta.

Se establecen medidas relacionadas con el abastecimiento, distribución y elaboración de la harina de trigo.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.

—Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre número de jubilados y pensionistas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra solicita de la Mesa el envío de los siguientes pedidos de Informes:

Al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la cantidad que se liquida a los representantes diplomáticos, en concepto de sueldo, para gastos de representación y para alquileres.

Por intermedio de los Ministerios respectivos, al Banco de la República, Banco de Seguros del Estado, Administración Nacional de Puertos, Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y al Frigorífico Nacional, sobre otorgamiento de subvenciones, viáticos o cualquier otra compensación a los funcionarios diplomáticos.

El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín solicita del señor Presidente requiera informes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre distribución de útiles, material de enseñanza e inversiones de dinero en la construcción de edificios escolares.

—Trasmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto sobre indeminización por accidente de trabajo al jornalero de la Dirección de Agronomía don Ciriaco García.

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons presenta los siguientes proyectos:

Incorporación en el Registro del Estado Civil de inscripciones omitidas.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Estableciendo que los compradores de carne limpia (abastecedores) y las cooperativas de carniceros detallistas, con personería jurídica, podrán adquirir del Frigorífico Nacional carne, productos y subproductos con destino al abasto de Montevideo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Sobre indeminización por despido a los repartidores de uno o varios productos que vendan por su cuenta o a comisión

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, por el que se declaran afiliados a la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales, a los obreros de la industria quesera.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, por el que se suprime el depósito de garantía en las licitaciones de las obras del Plan de Edificación Escolar, ley de 17 de Agosto de 1944.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Del señor Representante don Carlos T. Gamba, sobre creación en la Ciudad de Montevideo de la "Casa de Artigas".

— A la Comisión de Instrucción Pública.

LICENCIAS

El señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente, por el día de hoy, solicita licencia.

El señor Representante don Juan A. Maldonado solicita licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

MINUTA DE COMUNICACION

La señora Representante doña Julia Arévalo de Roche presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo por la que solicita se formule un proyecto por el cual se aumente en un 25 % a las remuneraciones que perciben los jubilados y pensionistas.

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la cual se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los agricultores perjudicados por la langosta.

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, sobre la rectificación del nuevo trazado de la carretera de San Ramón a Rincón de Conde, en el Departamento de Canelones. (Exposición del señor Representante don Carmelo R González).

Del mismo Ministerio, referente a la pronta construcción de la carretera de Sarandí del Yí al Carmen. (Exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán).

Del Ministerio de Hacienda, acerca de la paga que perciben algunos obreros de la U. T. E. de las Usinas de Minas y José Batlle y Ordoñez. (Exposición del señor Representante doctor José L. Morales Arrillaga).

— A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas, contestando el pedido de informes del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, referente a obreros no especializados que trabajan en la construcción de la Tablada Nacional.

El Ministerio de Salud Pública, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la construcción del Pabellón de Bacilares en el Centro Departamental de Florida.

— A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Defensa Nacional, contestando la exposición del señor Representante doctor Félix Nogueira respecto a la instalación de una oficina del Telégrafo Nacional en el pueblo de San Jacinto.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, contestando la exposición del señor Representante doctor Héctor A. Grauert relacionada con la ruptura de relaciones con el Gobierno de España.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta la exposición del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, referente al presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Telegramas de la Oficina Regional de Vialidad de Rosario de la Asociación de Funcionarios Públicos de Florida, de la Magisterial de Lavalleja, de los Funcionarios Públicos de Cardona, del Comité de Rosario, del Comité de Funcionarios Públicos de Nueva Palmira, de la Asociación de Empleados del Centro de Salud Pública de Rosario y de la Asociación Departamental de Funcionarios de Rivera, respecto del proyecto de aumento de los sueldos de los funcionarios públicos y creación para los mismos de las asignaciones familiares.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de varios Representantes de Comisiones de Fomento Edilicio y Social de diversas zonas de la ciudad de Montevideo, referente al proyecto de reglamentación de casas de lenocinio, etc.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

De la Sociedad Rural de Río Negro, solicitando el pronto despacho del proyecto sobre lucha contra la langosta.

De la Comisión de Funcionarios Públicos de Durazno y de la Asociación de Funcionarios de Lavalleja, solicitando la aprobación del proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las personas nacidas en la República Oriental del Uruguay, cuya inscripción hubiera sido omitida podrán obtener su incorporación al Registro del Estado Civil solicitándola ante el Juez de Paz de su actual domicilio durante los años 1946 y 1947, conforme a las siguientes condiciones:

A) Presentará un certificado negativo para acreditar su fallo de inscripción.
B) Presentará un certificado médico para acreditar su edad.
C) Los testigos del instrumento serán también de la veracidad de la declaración del interesado.
D) Para ser inscripto como hijo legítimo bastará que comparezcan los padres y firmen el acta. Si uno de los padres hubiere fallecido bastará la concurrencia del otro.
   Si ambos hubieren fallecido bastará la concurrencia de un hermano del solicitante.
E) Para ser inscripto como hijo natural bastará que comparezca el padre o la madre o ambos.
F) Si el solicitante no invoca filiación legítima o natural se hará la inscripción omitiendo los datos pertinentes.

Art. 2.° Las inscripciones que se realicen bajo el imperio de esta ley, así como los certificados negativos y certificaciones médicas serán gratuitas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que presento tiende a facilitar la incorporación al Registro del Estado Civil de numerosos compatriotas que por razones de diverso orden y sin culpa de ellos se encuentran en una situación irregular.

El procedimiento actual es pesado y a veces caro. Creo que el régimen propuesto es desde el punto de vista de las garantías sociales igual al actual pero de una total sencillez.

En efecto: el régimen vigente obligó a desarrollar una información judicial que reclama la intervención de peritos, sean procuradores o abogados.

Se requiere la concurrencia de testigos y la declaración de los padres legítimos o naturales, según los casos.

En mi proyecto evito la gestión extra judicial bastando la presentación del interesado. Este presentará como prueba las mismas que hoy se exigen, pero todo lo podrá hacer en método verbal ante el Juzgado de Paz de su domicilio y aprobado que sea se levantará el acta respectiva quedando clausurado el procedimiento.

Estimo que este régimen proyectado debe ser de experiencia, y por ello limito su vigencia a dos años.

Confío en que la experiencia de los señores legisladores, en esta materia, los hará coincidir conmigo en la necesidad de dictar normas que permitan la regularización de esas situaciones anormales.

Montevideo, mayo 6 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los actuales compradores de carne limpia y los carniceros detallistas, éstos últimos organizados en cooperativa con personería jurídica, podrán adquirir directamente del Frigorífico Nacional carne, productos y subproductos con destino al abasto del Departamento de Montevideo, y proceder a su distribución.

Art. 2.° Las cooperativas a que se refiere el artículo anterior deberán establecer en sus estatutos que el 25 o|o de las ganancias anuales, por lo menos, será distribuído entre los empleados, obreros, a prorrata de los sueldos o jornales.

Art. 3.° El Municipio de Montevideo inscribirá a las Cooperativas de Montevideo en el registro correspondiente, matriculándose como compradores de carne limpia.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El decreto del Poder Ejecutivo de 1.° de febrero de 1934, transformó a los abastecedores en simples compradores de carne limpia al Frigorífico Nacional.

Ese decreto oficializó así un convenio suscrito entre el citado frigorífico y dichos abastecedores y facilitó la obtención de matrículas de compradores de carne limpia, por parte de la Intendencia Municipal.

Ni ese convenio, ni ese decreto arbitraron medio alguno para tutelar los intereses del consumidor y de los carniceros detallistas, cerrando el límite de su acción a los solos intereses recíprocos del Frigorífico Nacional y de los ex abastecedores.

Por otra parte, no es posible admitir restricciones como la operada por dicho convenio y oficializada por el referido decreto, con mengua de la actividad privada de los unos en beneficio exclusivo de los otros. En virtud de las citadas disposiciones la cooperativa de carniceros detallistas no pueden adquirir carne, productos y subproductos en el Frigorífico Nacional, para distribuirlo entre sus afiliados. Esta fórmula ha encontrado en el Parlamento en ocasión de considerarse la llamada "ley de los 90 días" y en ocasión de tratarse la "ley de reorganización del Frigorífico Nacional", un ambiente muy favorable. Esa fórmula es precisamente, la que contiene mi proyecto y que sancionada daría dos grandes ventajas: 1.° la supresión paulatina del intermediario y 2.° la baja en el precio de venta de la carne al público consumidor. Lo primero se demuestra por sí solo. Lo segundo, es la consecuencia de facilitar a una "cooperativa" de carniceros los medios prácticos adecuados, para compensar en su propio seno lo que ahora individualmente no puede alcanzarse: es decir, la reducción de los precios de venta.

Es, por otra parte, notoria la pérdida continuada y sensible que el Frigorífico Nacional experimenta en el abasto. Sus causas son debidamente conocidas.

En el proyecto de ley que acompaño trato de centralizar el abasto desde el punto de vista de su contralor y su distribución, sin crear monopolios ni concesiones sino fomentando la creación de cooperativas que eliminen los obstáculos de todo orden que hasta el presente han incidido en todos los problemas relacionados con la carne y eliminará progresivamente un número considerable de negocios de carnicerías en beneficio de la población consumidora.

Con los conceptos precedentes, el suscrito presentó hace años el adjunto proyecto de ley a consideración del Senado.

Recogía, entonces, una aspiración del gremio de carniceros. Pensaba que la eliminación de los actuales compradores de carne limpia para el abasto podría crear un problema de expropiación y de indemnizaciones difícil de poder apreciar. La fórmula que ofrezco en caso de aceptarse, propiciará la constitución de cooperativas gremiales que absorberán la casi totalidad del abasto montevideano. El triunfo de esas cooperativas significará en el fondo la eliminación de el intermediario necesario y por ende ofrecerá al Municipio un margen muy apreciable para beneficios a la población consumidora.

Estimo que el problema está actualizado no sólo por la elevación de las tarifas sino por las dificultades crecientes con que choca la población consumidora especialmente las clases modestas para la adquisición de carne.

Comprendo que la solución propuesta debe ser complementada con la limitación del número de carnicerías pero esa medida corresponde apreciarla, y disponerla al gobierno Municipal de la Capital.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

C)" PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los repartidores de uno o varios productos que vendan por su cuenta o a comisión, en caso de despido, serán indemnizados por el principal salvo el caso de manifiesta mala conducta.

Art. 2.° La indemnización será igual al promedio mensual de la ganancia bruta obtenida por el despedido durante el último año, multiplicada por el número de años que trabajó con ese patrón.

Art. 3.° A los efectos de la computación referida en el artículo anterior se considera que existe un solo patrón aún cuando el establecimiento o firma hubiere sido transferido por cualquier modo de adquirir.

Art. 4.° Los repartidores podrán vender sus repartos y en tal caso el sucesor tendrá los mismos derechos que su antecesor en cuanto a la indemnización, pues se sumará a favor del adquirente la antigüedad del enajenante.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Existe un gremio actualmente desamparado por nuestra legislación comercial y de trabajo; me refiero a los repartidores que adquieren productos del fabricante o mayorista y los venden a los minoristas: comprendo en esa definición a los que compran el producto y lo venden totalmente a su costa y a los que venden a comisión. Elimino solamente a los que sólo disfrutan de sueldo, pues estos ya tienen protección adecuada.

La función del repartidor en general consiste en adquirir del fabricante o mayorista uno a varios productos, por ejemplo: tabaco, papel y fósforos y cigarrilos que paga al contado salvo cuando disfruta de crédito con o sin garantía y lo vende al comercio minorista a los precios que generalmente fija el fabricante o mayorista, obteniendo así un pequeño beneficio.

El vehículo o medio de transporte, demás gastos, generalmente salario a cargo del repartidor, pero la excepción no modifica el cuadro que expongo con el objeto de fijar normas protectoras a una actividad digna.

El repartidor, como fácil resulta apreciarlo, es un colaborador importante en el progreso de su principal. Generalmente tiene marcado un radio de acción donde actúa con empeño y perseverancia explicables ya que de ellas, de sus condiciones personales, depende en gran parte el éxito de su empresa.

Admito que en ese éxito juega un papel importante la calidad o bondad del producto y llego a la conclusión de que es la armonía del capital con el trabajo la que da firmeza al negocio y contribuye a su prosperidad.

Patrones con elevada y moderna concepción para apreciar y juzgar al capital trabajo admiten que, repartidores que se han impuesto en determinada zona o radio por su corrección comercial en la colocación de sus productos, puedan vender ese reparto obteniendo como precio de lo que por analogía llamaría "llave" una cantidad de dinero que es la suma de sacrificios no compensados.

Otros patrones más avaros o menos humanos se apoderan de la obra realizada imputando a favor de sus productos la totalidad del prestigio alcanzado y venden ese reparto guardándose así un precio que moralmente no les corresponde.

Y finalmente otros, sustituyen al repartidor con un empleado a sueldo y en esa forma obtienen un enriquecimiento sin causa que la ley debe impedir por repugnar a todo espíritu justo y humano.

En los dos últimos casos los trabajadores quedan despojados del fruto de su dedicación sin tener el más mínimo amparo legal.

El capital de los repartidores es muy reducido, casi insignificante: ello obliga más a prestarle protección.

La exposición que dejo formulada nos muestra en el campo del derecho la existencia de algo, llámese llave o

cómo se quiera, que constituye un valor patrimonial efectivo y como tal la ley debe establecer que para entrar a un patrimonio es menester que el titular del mismo lo haga por los medios de adquirir que nuestros códigos consagran. Permitir el apoderamiento por acto unilateral es autorizar una figura con nítidas líneas similares a las del delito.

Dejo así fundada esta iniciativa tendiente a poner orden y justicia en una zona en que el capital oro domina sin frenos legales al capital trabajo sin armas legales para su defensa.

Montevideo, mayo 6 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

D) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase que las personas que trabajen en Establecimientos Rurales, que se dediquen a la industria quesera, se considerarán afiliados a la "Caja de Trabajadores Rurales", desde la fecha de creación de ésta.

Art. 2.º Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las pasividades acordadas con anterioridad a la sanción de esta ley, continuarán siendo servidas por la Caja que las acordó.

Art. 3.º Los aportes efectuados correspondientes a patronos empleados y obreros desde el 20 de enero de 1943 hasta la fecha de sanción de la presente ley, pasarán a integrar el "Fondo de los Trabajadores Rurales".

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación porque atraviesan las personas que en los Establecimientos Rurales explotan la industria quesera, patronos, empleados y obreros, desde el punto de vista de sus obligaciones para con la Caja de Jubilaciones es por demás afligente. El cumplimiento inmediato de las disposiciones vigentes en materia de aportes, si se exigiera, llevaría a la quiebra a la mayor parte de dichos establecimientos rurales del país, algunos de los cuales, especialmente los que tienen asiento en determinadas zonas del Departamento que represento, son verdadero orgullo nacional, por el adelanto de la técnica y por la calidad de sus productos, que pueden competir con ventajas, con muchos otros de origen extranjero.

A solucionar esa situación, que no debe prolongarse por más tiempo, tiende el proyecto que presento, cuya consideración urgente me permito solicitar a la Cámara, en la seguridad de que hará justicia al aprobar esta iniciativa y llevará la tranquilidad a un fuerte sector de trabajadores que tiene derecho a ver justa y dignamente considerado en sus intereses, aparte de los beneficios que redundarán en favor de la referida industria nacional, que se perfila ya como una de las que han de hacer honor a la República.

Montevideo, mayo 8 de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

E) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º En los llamados a licitación de las obras del Plan de Edificación Escolar "Ley 17 de agosto de 1944", se suprime el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, y en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato se integrará en la forma siguiente:

A) Notificado el contratista de la aprobación de su propuesta, depositará dentro de los cinco días siguientes los dos quintos (2|5) del total de la misma y los tres quintos (3|5) restantes los depositará simultáneamente con la expedición del primer certificado de pago de obra ejecutada.

Art. 2.º Dentro de los primeros diez días de cada mes, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, expedirá los certificados de obra conformados por la Sección Arquitectura Escolar, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del que se entregará copia a los contratistas.

A la sola presentación de esos certificados el Banco de la República y sus sucursales, adelantarán el ochenta por ciento (80 o|o) de su importe, por cuyo servicio percibirán como máximo un ocho por ciento (8 o|o) anual de interés. Transcurridos sesenta días de expedido el certificado de obra, los intereses devengados a partir de esa fecha serán de cargo del Estado.

Art. 3.º A los fines dispuestos por el artículo 2.o se confeccionarán los formularios correspondientes en los que constarán estas disposiciones y su reglamentación a fin de que tengan el carácter de documento público sin gastos ni gravamen alguno para los contratistas.

Art. 4.º La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, recabará de oficio la situación de las empresas constructoras afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que hubieran manifestado su interés en intervenir en las licitaciones, quedando facultada para deducir de los certificados de obra los importes que por distintos conceptos adeudaran al referido Instituto, deducciones que cubrirán las obligaciones de la obra contratada más un 3 o|o del monto total del contrato para cubrir la deuda anterior en el caso de que existiera.

Art. 5.º A los fines dispuestos por el artículo anterior, se acompañará al formulario de propuesta, la declaración jurada del reconocimiento de la deuda y la autorización para que le sea descontada en la forma dispuesta.

Art. 6.º En ningún caso las deudas al Estado podrán constituir impedimento para ofertar o contratar, siempre que se acompañe a la propuesta el reconocimiento de la misma y la autorización para su descuento en la forma dispuesta por el artículo 4.º.

Art. 7.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La supresión del depósito de garantía de propuesta que se propone por el artículo 1.o, está ampliamente justificada desde el punto de vista del interés general que reclama la más amplia difusión de los beneficios, es decir: que alcance al mayor número de los que realizan esas actividades, la distribución de los dineros públicos en forma de trabajo, lo que por otra parte encuadra con la liberalidad de nuestras leyes, debiéndose eliminar esta clase de frenos legales que limitan la libre competencia conspirando no sólo contra la verdadera finalidad de las mismas, sino que priva al Estado de una más numerosa concurrencia de licitantes, lo que redunda en perjuicio directo del erario y sin beneficiar al escaso número de empresas constructoras que cada vez se desinteresan más de la obra pública como se observa en los llamados a licitación, que deben repetirse hasta tres y cuatro veces consecutivas, sin que se logre por cierto el justo precio de la cosa licitada. Es función del Estado coordinar tales medios con lo que se abren nuevas posibilidades a fin de que puedan ser alcanzadas por todos aquellos que al efecto se han capacitado, sea por la obtención del título profesional, el perfeccionamiento en los centro de enseñanza industrial o por la especialización lograda a través de años de práctica. Por ello entiendo que el Estado debe propiciar la libre concurrencia, eliminando ese tipo de garantía en efectivo o en títulos de deuda que sin duda alguna restringe las posibilidades de todo hombre de trabajo, siendo de hacer notar que tal clase de exigencia no se practica entre los contratantes particulares, lo que no es óbice para que cumplan sus compromisos como se desprende de los hechos. Otro de los fundamentos es que el Estado no exige tal clase de garantías a quienes contralorean o fiscalizan cuantiosos intereses del erario público, siendo innecesario abundar en otras consideraciones para que se elimine esa valla a libre competencia, máxime tratándose de un simple pedido de cotización de precios y en la que el Estado se reserva la facultad de aceptar o nó sin que ello implique un compromiso de su parte, o demande un gasto extraordinario puesto que más oneroso resulta esa serie de consecutivos llamados de licitación para una misma obra. Por otra parte se dispone de medios con

que suplir esa clase de garantías de mantenimiento de propuestas. El apartado a) del mismo artículo 1.o tiende a la misma finalidad de eliminar todo freno económico a los contratantes con el Estado, propiciando el desenvolvimiento de las primeras etapas del contrato que siempre demanda fuertes gastos sin que por ellas se vean disminuídas las garantías que lógicamente deben adoptarse en defensa del erario.

Las mismas razones de interés público que parten del principio fundamental de la función tuteladora del Estado que debe coordinar los medios con que facilitar el normal desarrollo de todas las actividades, inspiran la parte dispositiva del resto del articulado del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, mayo 8 de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Código).

F) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Créase en la ciudad de Montevideo "La Casa de Artigas".

Art. 2.o La "Casa de Artigas, será dirigida y administrada por la "Comisión Nacional Archivo Artigas" creada por ley de 13 de junio de 1944.

Art. 3.o La "Casa de Artigas", que será centro de investigaciones históricas y homenaje al ilustre Jefe de los Orientales, por lo cual debe ser digna de la memoria del Prócer, se instalará preferentemente en la calle 18 de Julio y Cuarein, sede actual del Ministerio del Interior, por constituir esa ubicación, como el corazón de la ciudad.

Art. 4.o La "Casa de Artigas" realizará, sin perjuicio de otras actividades concordes con su carácter, los siguientes cometidos:

A) Destacará Investigadores en los países de América y Europa donde figuran materiales referentes a Artigas y a su época y hará periódica y regularmente —índices, revistas, efemérides, etc,— las publicaciones necesarias a la información pública y bibliográfica;
B) Publicará todos los documentos existentes en su propio archivo o en los archivos extranjeros, previa autorización correspondiente, en este último caso;
C) Instalará en su sede, un amplio laboratorio fotográfico, provisto de las modernas maquinarias imprescindibles en las actividades de estos centros de investigación;
D) Instalará una gran biblioteca, provista del mayor número de libros, diarios, folletos, estampas, documentos, originales o reproducidos, relativos a Artigas y a su época, originales o reproducidos, adquiridos por donación o por compra; "Salas de estudio" a cargo de Investigaciones: "Salas de Conferencias" en actividad regular y permanente, orientadas ambas "Salas" hacia la divulgación pública;
E) La "Casa de Artigas", servirá todas las necesidades de Información docente en todos los grados;
F) Corresponderá a la "Casa de Artigas" la realización de una propaganda continental sobre Artigas y su época, pues aun se ignora el "ideario artiguista" en diversos países de América.

Art. 5.o La "Casa de Artigas" dispondrá del siguiente personal:

1 Director General y de Investigación: $ 300.00 mensuales	anual	$	3.600.00
1 Secretario: $ 150.00 mensual	"	"	1.800.00
1 Tesorero-Contador, $ 150.00 mensual	"	"	1.800.00
3 Auxiliares Administrativos, $ 80.00 cada uno	"	"	2.880.00
1 Portero, a $ 70.00 mensual	"	"	840.00
3 Limpiadores, $ 60.00 c|u mensual .	"	"	2.160.00
5 Investigadores-Jefes de Departamento, cada uno $ 200.00 mensual	"	"	12.000.00
5 Copistas, $ 80.00 c|u mensual ...	"	"	4.800.00
1 Fotógrafo Jefe, $ 80.00 mensual ..	"	"	960.00
1 Auxiliar fotógrafo, $ 70.00 mensual	"	"	840.00
1 Encargado del laboratorio fotográfico y fichero a $ 100.00 mensual ..	"	"	1.200.00
6 Auxiliares de Departamentos $ 80.00 cada uno mensual	"	"	5.760.00
			38.640.00

y de las siguientes partidas para gastos:

Para Publicaciones	anual	$	18.000.00
" fomento de Biblioteca	"	"	10.000.00
" gastos de Oficina	"	"	3.300.00
			31.300.00

Con un total anual general de $ .... $ 69.940.00

FINANCIACION

Artículo 6.o Créase un fondo permanente de recursos para el mantenimiento de la "Casa de Artigas", aparte del ya asignado por la ley de creación de la "Comisión Nacional Archivo Artigas", que quedará sin efecto pasando la disposición de la fuente que los produce, desde el momento de la sanción de la presente ley. La precitada estampilla que llevará la leyenda "Casa de Artigas", se aplicará en cada planilla de Contribución Inmobiliaria que expida la Dirección General de Impuestos Directos en toda la República, exceptuando los padrones exonerados

Hasta	$	5.000.00	..... $	0.10
De $ 5.001.00 a	"	10.000.00	..... "	0.50
" " 10.001.00 a	"	50.000.00	..... "	1.00
" " 50.001.00 a	"	100.000.00	..... "	5.00
" " 100.001.00 a		en adelante	..... "	10.00

Art. 7.o Del producido de este recurso se destinan pesos 10.000.00 (diez mil pesos) para la Biblioteca Nacional; $ 10.000.00 (diez mil pesos) para el Museo Histórico Nacional y $ 10.000.00 (diez mil pesos) para el Museo Histódico Nacional y $ 10.000.00 (diez mil pesos) para el Archivo Histórico Nacional con destino a gastos y mejoras del respectivo personal deberán realizar obra subsidiaria de la Casa de Artigas. Las cantidades indicadas en el inciso anterior más las que se destinan en el artículo anterior, suman $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales, total a que asciende el recurso creado, según demuestra el balance adjunto.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Rendimiento de la estampilla

Padrones hasta de $ 5.000.00.

Como quedan exoneradas las propiedades inmuebles, cuyo aforo en Montevideo es inferior a $ 2.000.00 y en campaña inferior a $ 1.500.00 y $ 1.000.00; y en el conjunto de estas propiedades afectadas por la estampilla será de $ 387.994.00 menos $ 12.000.00 o sea $ 375.994.00.

Hay que deducir igualmente unas 1.000 propiedades aproximadamente, exentas de contribución por la ley Serrato. Hecho el abatimiento, la cifra desciende a 374.994.

A $ 0.10 de estampilla .... $ 37.499.00

Padrones de 5.001 a 10.000.

Representan un conjunto de 39.050. Deducidos unas 700 propiedades amparadas por la ley Serrato quedan 38.350.

A $ 0.50 de estampilla .... " 19.175.00

Padrones de 10.001 a 50.000.

Representan 31.071 propiedades. Deducidas 71 propiedades amparadas por la ley Serrato quedan 31.000.

A $ 1.00 de estampilla .... " 31.000.00

Padrones de 50.000 a 100.000.

Suman 3.101 a $ 5.00 de estampilla .... " 15.505.00

Padrones de 100.001 en adelante.

Representan 1.529. A $ 10.00 de estampilla " 15.290.00

$ 118.469.00

Deducidos los padrones exonerados por otros conceptos (propiedades del Estado, Municipales, templos, culturales y otros) se llegará aproximadamente a .... $ 100.000.00

número de propiedades

Aforos	Montevideo	Interior Urbana	Interior Rural	Total
Hasta .... $ 5.000.00	134.680	155.334	97.980	387.994
De $ 5.001.00 a " 10.000.00	19.862	5.580	13.608	39.050
" " 10.001.00 " " 50.000.00	14.924	2.068	14.079	31.071
" " 50.001.00 " " 100.000.00	1.169	164	1.769	3.101
" " 100.000.00 en adelante	666	—	863	1.529
	171.301	163.146	128.298	462.745

Número de propiedades exoneradas

Ley Serrato	1.721	
" 4|I|34 Artículo 2.o (menores de $ 2.000.00) Montevideo	2.000	(compradores a plazos)
" 4|I|34 Artículo 2.o (menores de $ 2.000.00) Montevideo	5.000	(propietarios)
" 4|I|34 Artículo 2.o (menos de $ 1.500.00 y $ 1.000.00) Interior	5.000	

Departamento de Montevideo:

Exoneración Industrial	14	
Propiedades del Estado	1.337	(datos tomados al 30|12|1944)
Propiedades Municipales	2.154	
Templos	87	
Culturales (Instituciones)	27	(30 de junio de 1945)
Exoneraciones varias	11	

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de la Comisión Nacional "Archivo Artigas", respondió a un sentido reclamo de la cultura nacional.

Cuando la obra de investigación, ya bastante adelantada, pueda apreciarse en todos sus alcances, se justificarán lógicamente, todos los sacrificios que se hubieran realizado y los que aun pueda realizar el país persiguiendo el mismo objetivo.

Pero este Instituto vive en situación de interinidad y además, de exigencia extremosa de labor, circunstancia que no pudo preveerse, de sus miembros dirigentes, que han visto aumentadas sus tareas habituales, con obligaciones de máxima importancia Es necesario regularizar esta situación, que se hace, de día en día, insostenible; y si Estados Unidos de Norteamérica, Venezuela y la República Argentina, nos han adelantado en estas realizaciones con respecto a Wáshington, Bolívar y San Martín, el Uruguay, por lo menos está en camino de cumplir su deber, completando la obra iniciada con la creación de "La Casa de Artigas", **Instituto de Homenaje al Prócer y de Investigación de sus ideas, sus luchas y creaciones**, como el mejor fundamento de nuestra Democracia.

Las cantidades que este proyecto asigna a la Biblioteca Nacional, al Archivo Histórico Nacional y al Museo Histórico Nacional, tienen la más amplia justificación, pues la penuria de sus respectivos presupuestos, convierten a estos tres centros de alta cultura histórica, en instituciones, sino anquilosadas, por lo menos, ineficaces en el total cumplimiento de sus cometidos, en un terreno casi inexplorado aún y que permanecerá así durante muchos años más, si no se les presta la atención que reclaman insistentemente desde mucho tiempo, y siempre con tan poca suerte.

Confiamos en que un alto espíritu patriótico, como así mismo una apreciación cabal de cuanto queda expuesto, serán los más eficaces aliados de esta iniciativa que se presenta a consideración del Parlamento.

Montevideo, mayo 8 de 1946.

Carlos T. Gamba, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6 del corriente.

Con aviso: Larrosa, Lorenzi, Maldonado y Santos.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Astiazarán, Calleriza, Damboriarena, Hernández, Oribe Coronel, Quadros, Silvera y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 6:

Presupuesto integrada.

Con aviso: Ois.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Cutinella, Chiarino, Grauert, Lissidini, Martínez, Mora Otero, Paravís, Payssé Reyes, Richero, Trianón, Vieytes y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 7:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Cutinella.
Sin aviso: Martínez.

Instrucción Pública.

Con aviso: Terra Arocena y Secco Ellauri.

Legislación Social.

Sin aviso: Lorenzi y Zunino.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: De la Fuente y Hernández.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Astiazarán y Santos.

Obras Públicas.

Sin aviso: Larrosa.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Maldonado y Puig.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Urioste, Oribe Coronel y Richero.

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Cardoso, Paravís y Richero.

Presupuesto.

Con aviso: Paravís.
Sin aviso: Ois, Cersósimo, Lissidini, Martínez y Trianón.

Investigadora Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario.

Con avisos Fischer.
Sin aviso: García da Rosa y Arrarte Corbo.

Especial sobre Reforma Constitucional y Leyes Electorales.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Barrios Amorín, De la Fuente, Hernández y Lorenzi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados De la Fuente y Maldonado, por el día de hoy.

(Se vota: 26 en 28. — Afirmativa).

—Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa, seis señores Representantes.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Voy a continuar, señor Presidente, con la exposición iniciada en la sesión pasada.

El Poder Ejecutivo acaba de conceder una prórroga hasta el 31 del corriente mes, para abonar sin recargo los impuestos de contribución.

A mi juicio, la situación de los contribuyentes en Salto no cambia, porque si de esos once mil propietarios solamente dos mil quinientos han pagado sus planillas hasta el 30 de abril, no ha sido porque esperaran una prórroga para esos pagos, sino que no han abonado esos impuestos, unos, porque no pueden, dado el aumento que han tenido sus planillas, y otros, esperando que el Poder Ejecutivo cumpla con lo prometido de modificar o eliminar impuestos que injustamente se les carga.

Uno de los impuestos que más protestas ha suscitado, es el de saneamiento. Basta decir, señor Presidente, que el costo de la obra ascendió a $ 1:200.000, y hasta el 30 de noviembre de 1945 se habían recaudado $ 2:045.798.

Es de hacer notar que por concepto de saneamiento en Montevideo se paga $ 6.00 por metro lineal de frente. En Salto, señor Presidente, ya se han pagado $ 48.00 por metro lineal, y hay propiedades, como la del cine Ariel, que han pagado $ 325.00, y el edificio de la calle Uruguay y Soca, termina de pagar $ 430.00, redondeando la cifra, el metro lineal de frente por impuesto de saneamiento.

Entienden los propietarios, y con razón, que ese impuesto debía de eliminarse casi totalmente, y digo casi totalmente porque en verdad correspondería establecer una cuota de conservación para este mismo saneamiento, que la calculan que podría oscilar entre $ 0.10 y $ 0.15 por metro lineal. En esa forma no levantaría protestas y realmente sería lo equitativo.

Debo hacer notar asimismo que hay zonas de la ciudad de Salto en que aun falta ese saneamiento y en cuanto a las zonas suburbanas se puede decir que carecen en absoluto de él.

De manera que, en realidad, lo que se debe hacer es eliminar por completo el impuesto, dejando esa cuota de conservación. Otro de los impuestos que ha levantado una gran protesta ha sido el que se ha establecido últimamente, de 2 1|2 por mil y se refiere al impuesto de zona de influencia del Puerto de Salto, obra que fué terminada hace dieciocho años y recién ahora se aplica dicho impuesto. Es una verdadera injusticia lo que se hace con el Departamento de Salto, al aplicarle este impuesto a la población por una obra terminada hace tantos años.

Lo curioso, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo prometió a diversas entidades de Salto hacer una revisión de esos impuestos, eliminar unos y modificar otros. Hasta la fecha no se ha hecho; y es por eso que entiendo que la prórroga que acaba de conceder el Poder Ejecutivo hasta el 31 de mayo, no beneficia en nada a los contribuyentes, que se resisten a pagar dichos impuestos. De los once mil contribuyentes que debían haber pagado las planillas, como manifesté al principio, únicamente lo han hecho dos mil quinientos.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo de manifiesto una vez más la protesta de los contribuyentes de Salto, bien conocida, por cierto de los Poderes Públicos.

He terminado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En mi carácter de representante por el Departamento de Rocha, he recibido una comunicación firmada por cincuenta y ocho obreros de la Fortaleza y Parque de San Miguel, a los que podrían haberse sumado algunas decenas de obreros de la Fortaleza y Parque de Santa Teresa, reclamando que con respecto a ellos, se cumpla la ley que manda pagar el jornal mínimo de $ 2.80 a los obreros de obras públicas.

Este reclamo es perfectamente justo y apena que los obreros tengan que dirigirse por nota a los legisladores para reclamar que se les haga justicia y se cumpla con la ley. Yo me hago eco de esa reclamación, porque es justa, porque es mi deber y porque, además, me correspondió el honor de proponer el establecimiento de ese jornal mínimo de $ 2.80 al considerarse el plan de Obras Públicas.

El artículo 32 de la ley de 23 de diciembre de 1944, establece que para todos los obreros que trabajan en obras públicas, en obras que realice el Estado directamente o por contrato, rige el jornal mínimo de $ 2.80...

(Interrupción del señor Diputado Rossi).

— ... y los artículos 27 y 33 de la referida ley dieron los fondos necesarios para que pudiera cumplirse aquella disposición.

Es, señor Presidente, ésta la cuarta vez que yo hablo del tema en el seno de la Cámara. El 13 de junio de 1944 reclamé que a estos obreros se les pagara el jornal mínimo entonces vigente, que era de $ 2.50. Mis palabras no tuvieron mayor éxito, aunque en algunos reales se aumentó la remuneración de los obreros que entonces ganaban $ 1.60, $ 1.70, $ 1.80, trabajando en obras públicas de aquellos parques y fuertes.

Posteriormente, ya vigente la ley del Plan de Obras Públicas, el 16 de abril de 1945 hice un pedido de informes para conocer la razón por la cual el Poder Ejecutivo no daba cumplimiento a la ley. El Ministerio de Obras Públicas contestó que en lo que de él dependía, se daba cumplimiento estricto a la ley, y el hecho es absolutamente exacto. En las carreteras que se construyeron dentro de estos parques, se pagó el jornal mínimo, se pagó antes de la ley de 23 de diciembre de 1944 y se pagó después. Estos obreros para quienes reclamo hoy dependen del Ministerio de Defensa Nacional; pero trabajan en obras públicas y el artículo pertinente de la Ley de Obras Públicas, se refiere y ampara a todos los obreros que trabajen en obras públicas, señor Presidente.

Al considerarse la ley de saneamiento últimamente en Cámara, entre las violaciones de leyes que yo puse en la cuenta del Poder Administrador, enumeré ésta. Esa referencia también fué vana.

Hoy hablo por cuarta vez sobre este tema, en la esperanza de que el Poder Administrador proceda, de una vez por todas, a cumplir con su deber, que consiste simplemente en pagar el jornal que la ley establece.

Cuando se me contestó al pedido de informes a que hice referencia, el Ministerio de Defensa Nacional reconoció expresamente que se viola esa ley. Hace una serie de consideraciones, a mi juicio inconducentes o inconsistentes, para explicar por qué se viola la ley; pero, ante el hecho de la violación de la ley, no hay razón alguna que valga.

Hablo, pues, por cuarta vez, señor Presidente, en la esperanza de que el Poder Administrador oiga este reclamo, y anunciando que, si no se ajusta la conducta de este Poder a la ley, no tendré más remedio que utilizar el procedimiento que la Constitución pone en manos de los legisladores, después de estas insistentes gestiones, hechas a manera de exhortación. No tendré más remedio que ir a la interpelación, aunque comprendo que la entidad material del problema —algunas docenas de obreros— no justificaría la utilización de esa arma tan trascendental en la vida y el funcionamiento del Parlamento. Pero es innegable que la esencia del problema mismo tiene entidad: se trata de conseguir que los Poderes del Estado cumplan con las leyes que el mismo Estado dicta. En este momento, en que los empleados públicos y los trabajadores del Estado, reclaman, con justicia, aumento de sus sueldos, bien podemos empezar por pagar a los obreros lo que la ley establece que se pague a los mismos.

Tengo la esperanza de que, con estas manifestaciones, el Poder Administrador cumpla, de una vez por todas, la ley. Pido que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: en la ciudad de Artigas están terminando la construcción de un núcleo de viviendas económicas, destinadas a albergar a moradores de una zona inundable. Estas casas están ubicadas en un predio cercano a la estación del ferrocarril, que carece de las mejoras indispensables, consistentes en saneamiento y agua potable.

El motivo de mis palabras es pedir, mejor dicho, trasmitir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas y al Ministerio de Obras Públicas, el deseo de que a la brevedad posible se realicen esas mejoras en este predio y que, mientras tanto, —es una sugerencia que me parece interesante y que es factible— se le proporcione agua corriente, con dos o tres surtidores, lo que no será difícil, desde que a unos trescientos metros de distancia del predio pasan las cañerías del agua corriente.

Tengo la seguridad de que el señor Ministro de Obras Públicas ha de poner todo su interés en proveer del agua potable necesaria a este núcleo de viviendas que, como he dicho antes, va a albergar a gente modesta y que contribuirá a solucionar un poco su situación.

Solicito, pues, que mis palabras se pasen al Ministerio de Obras Públicas para que, si lo cree conveniente, las pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a efecto de que se provea del agua indispensable a este núcleo de viviendas citado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: la lentitud con que se desarrolla el Plan de Edificación Escolar, en la que como es dable apreciar contrasta esa realidad de ocho edificios en construcción con los 352 edificios señalados como el mínimum de los que deberían construirse de inmediato, para paliar en parte el gravísimo problema cuya solución el país reclama y, en especial, el magisterio —esto en el aspecto general, y en cuanto al Departamento de Colonia que represento— no ofrece mejores perspectivas, por cierto, para atender impostergables necesidades, puesto que resultan hechos de suma gravedad lo que ha venido ocurriendo en el caso de la Escuela Rural N.° 87, de "La Sierra", que fuera destruída por un incendio en el año 1944, impidiéndose por falta de reparación que durante dos años los niños de la zona tuvieran asistencia escolar, hecho que de por sí habla de la poca diligencia de las autoridades escolares, correspondiendo agregar el caso de la Escuela N.° 12 de "Costa de Rosario" y el de la Escuela N.° 22, de "Cerro de las Armas" que, a consecuencia de un ciclón, quedó sin techo en marzo de 1945 y, por las mismas causas, quedaron 85 niños sin local y por tanto, sin asistencia escolar.

Con el fin de propiciar medidas que pusieran término a tal estado de cosas, el Diputado que habla realizó una jira en noviembre último, solicitando la presencia de los señores Inspector Regional y Departamental, respectivamente, para que constataran esos y otros hechos, cabiendo señalar la buena disposición de dichos funcionarios, así como la colaboración de la Dirección de Catastro para sortear la serie de inconvenientes que fué menester vencer, para lograr que, al iniciarse los cursos del presente año escolar, los niños de dichas escuelas reciban la debida enseñanza, obteniéndose así locales provisorios y alojamiento para el personal enseñante. Estos hechos debieron merecer, a juicio del que habla, una mayor atención del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, puesto que si bien algunos de los argumentos con que se quiere justificar el atraso en la aplicación de los recursos otorgados por el Parlamento en la ley de 17 de agosto de 1944, pueden hasta admitirse, en lo que respecta a los inconvenientes surgidos para las nuevas construcciones, en cambio no tienen justificativo cuando se trata de simples reparaciones, como en los casos concretos a que me vengo refiriendo.

A fin de que se dé andamiento, con la celeridad que impostergables razones de orden público reclaman en este problema, someto a la consideración de la Cámara un proyecto de ley, tendiente a solucionar uno de los factores que, a estar a lo manifestado por las autoridades del Consejo de Enseñanza, ha entorpecido la oportuna y normal aplicación de los recursos, debido al encarecimiento de los materiales y al manifiesto desinterés de las empresas constructoras, evidenciado a través de los llamados a licitación, residiendo tal inconveniente en razones de orden económico y en la parsimonia del trámite administrativo, puesto que de otra manera no puede explicarse tal desinterés por las licitaciones, si se considera que existen centenares de empresas que desarrollan tal clase de actividades y que están plenamente capacitadas para ejecutar esa clase de obras, según se observa en la actividad privada.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de esta exposición pase a los Ministerios de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social, acompañando copia del proyecto y que esta exposición pase igualmente a la Comisión pertinente de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado de Dovitiis a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social, así como a la Comisión pertinente.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en la ciudad de Florida empalman las líneas férreas del Ferrocarril Central del Uruguay y la del Ferrocarril del Estado, que va desde Florida hasta Sarandí del Yí y sigue hacia el norte. Cada una de esas líneas posee su propia estación: una bastante distante del centro de la ciudad y otra bastante cercana. Me refiero a la Estación del Estado.

Estas estaciones distan entre sí unos dos kilómetros.

Según se me informa de fuente muy seria, se va a proceder en la actualidad a la refundición de ambos servicios. Esta refundición se hará aprovechando el actual edificio que posee el Ferrocarril Central del Uruguay, y se suprimirá, por lo tanto, la estación provisoria que allí tiene instalada el Ferrocarril del Estado.

Por el plan de Obras Públicas del 23 de diciembre de 1944, se destinaba una suma a la construcción de un edificio para la estación del Ferrocarril del Estado, en Florida, que en la actualidad está instalada en una construcción inadecuada para los fines a que se le destina, ya que no existen ni comodidades para los pasajeros ni tampoco para los empleados.

Esta refundición en un local, como en el del Ferrocarril del Estado, tan distante del núcleo poblado de Florida, es a todas luces inconveniente. Primero, por esa causa apuntada de la lejanía; segundo, porque en torno a la estación del Ferrocarril del Estado se ha formado un barrio floreciente en el cual viven los empleados de esta empresa. Muchos de ellos han construído de su peculio casas modestas, y fatalmente este barrio va a decaer y va a desaparecer porque dichos funcionarios tendrán que trasladarse hasta la nueva instalación de su central.

Además, esto traerá, por consiguiente, un perjuicio para las empresas ferrocarrileras. Dejemos de lado la empresa del Ferrocarril Central. Vamos a encarar el perjuicio que pueda provocarle a los Ferrocarriles del Estado. No escapa a nadie que en una época en que el ferrocarril debe competir con los transportes automotrices —ómnibus y autobuses— esta competencia no la podrá realizar ese ferrocarril, porque la estación, —como digo— está muy distante del pueblo.

Yo creo, señor Presidente, que si esta refundición es necesaria por razones de mejor servicio, debía de encararse el proyecto y estudiarse la posibilidad de instalarla en un lugar que distara mucho menos del núcleo poblado de Florida, si es que las condiciones topográficas lo permiten.

Voy a pasar a otro asunto.

El ciclón del 25 de setiembre del año pasado, que devastó el pueblo del Sauce del Yí, obligó a la Jefatura de Policía —que procedió en este caso con laudable conducta— a prestar una rápida ayuda a los vecinos perjudicados. Para ello se vió precisada a pedir a los comercios locales dotaran a los damnificados de los elementos necesarios. Algunos de esos comercios —comercios modestísimos, como son todos los de campaña— han prestado a la Jefatura de Policía, y por lo tanto al Ministerio del Interior, sumas aproximadas a los doscientos pesos.

No obstante los largos meses transcurridos, no ha podido hacerse efectivo el importe de estos créditos. Como son, repito, personas de modestísimas condiciones económicas, correspondería que le fuera resarcido a la brevedad el dinero que han prestado.

Pido que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición, pase al Ministerio de Obras Públicas, y de la segunda al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio del Interior, en lo pertinente.

(Se vota: **34 en 36. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: a fin del mes pasado recibí —y supongo que lo mismo ha de haberle ocurrido a los demás señores Diputados— un comunicado del Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, dando cuenta de la marcha del plan de edificación escolar.

En ese comunicado, señor Presidente, y bajo el rubro de "Proyectos aprobados y elevados al Ministerio de Instrucción Pública" o de "proyectos en estudio", figuran escuelas en todos los Departamentos del país, en todos, con la sola excepción del Departarmento de Río Negro.

Yo no puedo creer, señor Presidnte —y me adelanto desde ya a decirlo a la Cámara— que esta exclusión que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha hecho del Departamento de Río Negro haya sido deliberada: supongo que haya habido causas poderosas para que en la distribución de los edificios que deben construirse de acuerdo con el plan de edificación escolar, se haya dado preferencia a las escuelas de otros Departamentos y hayan dejado de lado las de Río Negro.

Por eso, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Enseñanza

Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio correspondiente, haciéndole notar que, por más poderosas que hayan sido esas razones, no serán bastantes, a mi juicio, para que en este año se vuelva a cometer con el Departamento de Río Negro la exclusión que se ha cometido en los años 1944 y 1945, porque las necesidades en esa materia del Departamento que yo represento, son, a mi manera de ver, y sin conocer el problema en su totalidad y en su vastedad, tan imperiosas y tan ineludibles como en el resto de los Departamentos del país.

En modo especial, señor Presidente, me interesa aprovechar esta oportunidad para llamar la atención al señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de la comisión que tiene a su cargo la aplicación del plan de edificación escolar, sobre el estado calamitoso de la escuela de Estación Algorta, que es complementamente inadecuado y que es de imperiosa necesidad que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal proceda con la mayor celeridad posible a reparar esa situación, construyendo un edificio adecuado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Diputado Fischer se remite al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio correspondiente.

(Se vota: **33 en 35. — Afirmativa**).

12

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: al entrar a Cámara he sido dolorosamente impresionado por la noticia de la muerte del doctor Scoseria.

La Cámara, hay que confesarlo, no es de un gran rigorismo en el elogio, en la tributación de honores que repetidamente concede. Impresionada a veces por la desaparición de hombres jóvenes, que no han tenido todavía oportunidad de prestar grandes servicios al país, pero que están en un período de la vida en que es penoso ver esa desaparición de quienes son todavía muy necesarios para su familia, se dejan llevar por el sentimentalismo. Se llega así a quitar a los homenajes rendidos a quienes realmente ejercen bien del país una parte de su significación. No pasa esto, por cierto, con motivo de la muerte del doctor Scosería.

Ayer, en el seno de la Cámara, incidentalmente con motivo de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gallinal, el que habla hizo una referencia, que no podía silenciar, a la memoria del doctor Quintela, y dijo, en cierto momento, que el doctor Quintela representaba, en una etapa de la vida de la Facultad de Medicina, a la Facultad misma.

Pero tuve ese cuidado, como si hubiera adivinado de que en el día de hoy tenía que hacer otra referencia a quien acaba de morir, de decir "que en cierta etapa de la vida de la Facultad de Medicina".

Se puede afirmar que el doctor Scoseria, en una etapa anterior, en el período de verdadera formación de la Facultad de Medicina, fué, tal vez, el hombre insustituible. Los que ingresamos a la Facultad allá por el año 90, cuando todavía imperaba en dicha Facultad —la recia organización impuesta por el doctor Caraff, un nombre que la mayor parte de las generaciones modernas no conocen— cuando la generación a que pertenezco entró a la Facultad de Medicina, dirigía sus destinos el doctor Scoseria, otro hombre de gran espíritu, organizador que continuó la obra realizada por el doctor Caraff y que le imprimió nuevos rumbos.

Está, pues, ligada la vida del doctor Scoseria, a la Facultad de Medicina con rasgos indelebles. Amplió las clínicas, creó laboratorios y fué él el propulsor del nuevo edificio que está aquí a pocos pasos del Parlamento. Pero fué además, no diré el creador de la química en el país, porque sería injusto si no recordara a otros hombres conjuntamente con él, entre los cuales debo citar el nombre de Arechavaleta y el de Carlosena —Arechavaleta que fué el que despertó en el país el amor por las ciencias naturales— hicieron tambien mucho en este sentido. Pero es indudable que el nombre del doctor Scoseria está íntimamente ligado al de la química nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Y yo lamento, señor Presidente y cumplo con el Reglamento, en dejar el uso de la palabra, cuando tanto habría que decir todavía, porque se han vencido los cinco minutos de que dispongo. Pero sí lo voy a hacer, diciendo antes que es tan larga la actuación del doctor Scoseria, que acaba de morir a los ochenta y cinco años de edad, después de haber sido decano repetidamente de la Facultad de Medicina, y reformador de la Asistencia Pública, formulando la siguiente moción: primero, que la Cámara se ponga de pie en homenaje a tan destacado ciudadano y hombre de ciencia; segundo, para que se mande una nota de pésame a su familia; y, tercero, que se envíe una corona de flores a su sepelio.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que hay un error de parte de la Mesa en suponer que las apreciaciones que se hagan sobre asuntos de esta índole, están regidas por las disposiciones del Reglamento referentes a la cuestiones de orden. Parece que no ha sido esa la práctica en el Parlamento en otras oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha entrado a la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y si dijéramos que hemos entrado a la orden del día y que el señor Lussich, en el caso de querer seguir hablando, podría seguir haciéndolo?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan 50 votos. Con 50 votos se puede declarar el asunto grave y urgente.

SEÑOR FUSCO. — Yo hago moción para que se declare grave y urgente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará esa moción cuando hay 50 señores Diputados en Sala.

Lo que se podría hacer, es aplazar la consideración de este asunto hasta cuando hubiera número en Sala para declarar el asunto grave y urgente, y entonces los señores Diputados podrían hablar extensamente.

(Apoyados)

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite?...

Yo agradezco al señor Diputado Fusco, no en mi nombre —porque sé bien que no es por mí que él ha hecho su moción—, pero le agradezco, sí, en homenaje a la memoria del doctor Scoseria.

SEÑOR FUSCO. — Mi moción tiene el sentido de un doble homenaje: homenaje a la memoria del doctor Scoseria, y también homenaje al doctor Lussich.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo ahora número suficiente en Sala, se va a votar la proposición del señor Representante Fusco, en el sentido de que se declare grave y urgente la consideración del asunto planteado por el señor Diputado Lussich, sobre honores a tributarse al doctor Scoseria con motivo de su fallecimiento.

(Se vota: **52 por la Afirmativa. — Unanimidad**)

—Están a consideración de la Cámara las proposiciones hechas por el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Me felicito, señor Presidente, de que la Cámara haya votado favorablemente la moción del señor Diputado Fusco, porque eso significa un homenaje de excepción tributado a quien cumplidamente lo merece. Ese solo hecho, ya coloca al homenaje que la Cámara tributa al doctor Scoseria, dentro del marco merecido.

Decía hace un momento, y voy a ser lo más breve posible para no molestar a la Cámara, que en el día de ayer había hecho una referencia a la memoria del doctor Quintela; pero, aunque esa referencia tenía cierto aspecto emocional, es indudable que sería presentar artificiosamente los hechos, si a larga distancia de la muerte de aquel distinguido médico, profesor, profesional y ciudadano, me hubiera revestido de una excesiva emoción. No pasa lo mismo, digo, en el caso presente, porque estamos hoy frente al cadáver todavía caliente del doctor Scoseria

Y no puedo dejar de recordar, decía, las etapas iniciales de la generación médica a que pertenezco, que ingresó a la Facultad cuando el doctor Scoseria era Decano y me impresiona el recordar que fuí objeto de parte del doctor Scoseria, de una distinción que no olvido. El doctor Scoseria, cuando el que habla regresaba recién de Europa, de una jira de perfeccionamiento, le ofreció el cargo de Jefe de Clínica Semiológica, que desempeñó al lado del caballeresco doctor Serratosa, iniciando así sus tareas docentes, ya que el doctor Serratosa por enfermedad y por sus años, estaba ya casi en el retiro profesoral.

Sin que esto contribuya para nada, ni influya en el elogio, porque todo el cuerpo médico nacional y la Facultad de Medicina están de acuerdo en reconocer que el doctor Scoseria ha sido uno de los grandes pilares que ha tenido la Facultad de Medicina y que ha consagrado la mayor parte de su vida a su desenvolvimiento y a su progreso. La asistencia colectiva motivó sus mayores afanes y al frente de Asistencia Pública que desempeñó durante varios lustros, puso de relieve su espíritu organizador.

Yo estoy seguro que la Facultad de Medicina le va a tri-

butar, en el día de mañana, un homenaje excepcional, como lo merece el decano de los profesores, el más antiguo de sus Decanos y quien, repito, consagró su vida al servicio de la enseñanza médica nacional, y del perfeccionamiento de la asistencia social.

Reitero la moción que hacía hace unos instantes para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a tan excepcional hombre de ciencia; que se envíe una corona de flores al acto del sepelio; y una nota de pésame a su familia.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Después de las emocionadas palabras —tan emocionadas como justicieras— vertidas por nuestro distinguido colega el doctor don Arturo Lussich, relativa a la personalidad desaparecida del doctor Scoseria, quien ha llenado una larga etapa, pletórica de enseñanza de la vida nacional, científicas, culturales, y agregaré morales, parecería ocioso e innecesario abundar en una sola consideraciónn más, que quizá, no digo que deformara sino que fuera superflua, pleonástica e innecesaria junto a la magnífica pieza oratoria recientemente pronunciada por el doctor Lussich.

Yo he tenido la suerte —salvando la distancia en edades con el doctor Lussich— de haber sido discípulo del doctor Scoseria en su extraordinaria e insuperada cátedra de Química, y de haber podido admirar al profesor, al maestro, al sabio, al caballero, que hacía de la docencia un apostolado paternal, señor Presidente y señores Diputados, porque enseñaba templando el corazón e iluminando el cerebro en las disciplinas del saber, y del superarse en todas las etapas de la vida, cosa que sólo es posible en los hombres que, con ansias de superación, llegan a ocupar las posiciones más elevadas en el concierto de la civilización.

Una de esas características —quizá olvidada por el doctor Lussich, por su estado emocional, evidenciado en el tono de sus propias palabras; yo también pronuncio estas palabras con profunda emoción— trasportaba mi espíritu a aquellas horas sombrías que vivió la República, momentos en que pude ver, como pudo verlo toda la ciudadanía del país que esa cumbre del pensamiento, desde el Ateneo de Montevideo figuraba en las primeras líneas de los orientadores de la conciencia nacional para que tomara el rumbo recto que correspondía para salvar la dignidad nacional avergonzada en aquellos instantes.

Agréguese, en consecuencia, a las bellísimas virtudes que adornaban al doctor Scoseria, y relacionadas por el doctor Lussich este otro aspecto, no menos singular y no menos digno del recuerdo. En consecuencia, agregaría a la moción formulada por el doctor Lussich, y ya que el doctor Scoseria fué uno de los pioners de la Facultad de Medicina, en sus diversos aspectos, que la nota de pésame fuera enviada también a la Facultad de Medicina, que tanto debe al ilustre médico desaparecido.

Amplío, pues, la moción del señor Diputado Lussich, si este distinguido colega no se opone, para que se envíe nota de condolencia a su familia, como él lo ha señalado, que se ponga de pie la Cámara en homenaje a su memoria, y se envíen notas de pésame a la Facultad de Medicina y al Ateneo de Montevideo; no para nuestra enseñanza, sino para las generaciones del porvenir, a fin de que sepan abrevar en las fuentes orientadoras y luminosas de las conciencias limpias y libres, la ejecutoria ciudadana que corresponda asumir en los momentos trágicos y difíciles que pueda tener reservado el futuro a la República.

Y ampliaría, además, dicha moción, en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este momento —no las mías, por cierto; para no caer en implicancia, aunque no creo que de tal pueda calificarse esta mi posición—, sea enviada a la familia del doctor Scoseria, a la Facultad de Medicina y al Ateneo de Montevideo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con brevísimas palabras, señor Presidente, quiero adherir a los conceptos vertidos sobre el esclarecido ciudadano desaparecido esta mañana.

Las profundas diferencias filosóficas que nos separaban del doctor Scoseria, no son por cierto óbice para dejar de lamentar la desaparición de este viejo trabajador que en varias ramas de la actividad cultural, desde luego y, en primer lugar, en la medicina, en la higiene, en la asistencia pública y, en términos abstractos, en cuanta manifestación de cultura y de superación en que se convocaba a los hombres, se le veía siempre ocupando un puesto de avanzada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: tuve con el doctor Scoseria una larga y honda vinculación amistosa, casi íntima, que, por la notoria diferencia de edades, aparecía matizada, de su parte, con un cierto sentimiento paternal, y de la mía, con el respeto y la veneración filiales.

Esta circunstancia, en lugar de inhibirme de hacer uso de la palabra, me mueve, con la emoción dolorosa provocada en mi espírithu por la noticia de su desaparición, que acabo de recibir a través de las manifestaciones del doctor Lussich, a decir lo que creo de mi deber decir en este instante.

Tuve siempre del doctor Scoseria el concepto de que era uno de los más altos ejemplares de la ciudadanía nacional. Se ha hecho la justiciera valoración de sus altas dotes y de la noble significación de sus esfuerzos como hombre de ciencia, en la más vasta acepción de la palabra, no circunscripto al trabajo de la cátedra o el laboratorio, sino buscando aplicar las resultancias de sus investigaciones y sus estudios, en forma que de ellas derivaran consecuencias trascendentes, traducidas en directos beneficios para la gran masa de los hombres que integran el cuerpo social.

Un alto mérito cívico fluye de estas características de la acción del doctor Scoseria. De él puede decirse que fué el creador del servicio de la Asistencia Pública Nacional. Pero esta obra no tiene sólo el mérito de un acto administrativo, todo lo importante que se quiera, sino que hay trasuntado en ella, avalorándola y exaltándola, un alto ideal filosófico que es oportuno subrayar en este instante. Porque al crear la Asistencia Pública Nacional, el doctor Scoseria propició en nuestro medio la sustitución del viejo concepto de la caridad, siempre lesiva, por lo menos en cierta medida, para aquél que ha de recibirla, por el concepto justo y digno del derecho, que enaltece a quien lo reclama. Y cuando se puede advertir, que en países que son ejemplos de civilización y progreso espiritual, recién ahora —como acaba de ocurrir en Inglaterra— se habla de una sustitución de conceptos igual a la implantada por el doctor Scoseria en nuestro país hace ya cerca de cuarenta años, el mérito de esa obra adquiere una significación positivamente singular.

Pero el doctor Scoseria fué, además, gran hombre en los más amplios sentidos del vocablo, porque paralelamente con su devoción científica, fué un fino cultor de toda actividad y de toda disciplina espiritual. Amante de las bellas artes en sus más variadas formas, y preocupado siempre, como lo hacía resaltar, complementando las palabras del doctor Lussich, el señor Diputado Capozzoli, por todos los problemas que afectaban la vida nacional, en términos que hacían de su pensamiento un ejemplo y una enseñanza permanente, fué la suya, en su integral complejidad, una figura armoniosa, verdadero arquetipo humano, que habría hallado adecuado ambiente en las horas prestigiosas del Renacimiento.

Creo que la Patria pierde con su desaparición a uno de sus hijos más dignos y preclaros. No se puede decir a su respecto, en el momento de su tránsito postrero, que haya sido la suya una vida malograda. Todo al contrario; fué una vida colmada en plenitud; fué una vida triunfal. Pero, al mismo tiempo, una vida de tal modestia, que, con todos los títulos y valores que hacían de él la personalidad que aquí estamos exaltando, su mayor regalo, su regocijo más profundo, era el de la paz hogareña, en la que formó una familia que es también ella un ejemplo vivo y fecundo en nuestra sociedad.

Yo quería dejar pronunciadas estas palabras, como un homenaje reverente a quien me honró con su amistad y, a quien quise siempre con la veneración que se tributa a los que invisten, en el plano de las relaciones espirituales, la doble condición de padres y maestros.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Dos palabras no más, señor Presidente, para manifestar la adhesión de nuestro sector político a los homenajes que se proponen a la figura ilustre del doctor Scoseria.

Tiene para mí esta noticia, un sentido penoso, tal vez más profundo que para muchos de los señores Diputados, con excepción de aquellos que vivieron con el doctor Scoseria jornadas de trabajo. En la noche de ayer uno de los redactores del diario que dirijo, me recordaba que en el día de hoy cumplía 85 años el doctor Scoseria, y a mí se me ocurrió que la oportunidad era buena para presentar como ejemplo de las generaciones futuras, la figura patriarcal del venerado profesional, que en el ejercicio de un noble apostolado había dejado transcurrir su vida dándose por entero al bien y que sus últimos días los pasaba en un modesto y tranquilo retiro, al cual llegaban

todas las manifestaciones espirituales, todas las creaciones que hacen la vida más bella.

Y haciendo resaltar ese ejemplo digno de ser imitado, fué que tejí una nota, con la cual pensaba que, al honrar al distinguido profesional, honraba a la Facultad de Medicina y honraba a los valores intelectuales del Uruguay.

Es por estos motivos que es más emocionada aún nuestra adhesión a los homenajes que se acaban de proponer.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo, señor Presidente, que mantengo una permanente y viva devoción por todos los grandes maestros vinculados a la Facultad de Medicina, que han contribuído a mi formación de profesional y de hombre, no puedo prescindir de intervenir en este homenaje que se le tributa a la memoria del doctor José Scoseria, en nombre propio y del sector que integro, no obstante tratarse de un adversario político.

Una larga vida fecunda en los distintos campos del trabajo, se ha extinguido hoy, precisamente al cumplir el doctor Scoseria sus ochenta y cinco años. Se ha extinguido un profesional austero, un profesor ilustre, un estudioso infatigable, un trabajador sin horarios y sin vacaciones, un investigador de los grandes problemas relacionados con la salubridad e higiene pública, un hombre de vida limpia y llena de inquietudes nobles y de bellas y efectivas realizaciones, un ciudadano de criterio y conducta ponderados, respetado por amigos y por adversarios. Su existencia, plácida, altiva y honorable, se deslizó sin odios y sin pasiones inferiorizantes.

Adherimos, por lo tanto, al homenaje propuesto por el doctor Lussich, que se le tributa al hombre integral, cuyo noble corazón ha dejado de latir hoy.

(Muy bien).

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en el instante de entrar a Sala, me he informado, por las palabras del señor Diputado Lussich, de la muerte del doctor José Scoseria.

Adhiero, sin ninguna reserva, a todos los homenajes que se proyectan.

La figura de Scoseria es realmente admirable en la vida científica y en la vida cívica del país. Vida ejemplar, con una actuación verdaderamente rectora en la Universidad, en la organización sanitaria del país, en la actividad intelectual del mismo, en fin, en las manifestaciones del pensamiento liberal y democrático de la República.

Frecuentemente, en la apreciación de la trayectoria de su vida y aún en comentarios que en alguna oportunidad hice públicos, veía vinculada su vida y su actuación, a la de otros dos hombres de su misma generación: Martín C. Martínez y Eduardo Acevedo, hombres que, por encima de las parcialidades políticas, por encima de las discrepancias filosóficas o de otra índole, no pertenecen ya a una determinada corriente del pensamiento nacional, sino que pertenecen al país y están por encima de todos nosotros.

Scoseria mantuvo hasta último momento su fervor por la cultura, su interés por la vida pública, por las manifestaciones científicas. No había casi acto cultural en la Facultad de Medicina, en la Universidad, en el Ateneo, pero especialmente en la Facultad de Medicina y en el Ateneo, acto que vinculara a las generaciones jóvenes y a las generaciones viejas en torno a un problema de interés general, que no contara con la presencia de Scoseria, que estaba allí para presidir, con una decisión que no era necesario tomar de antemano, esos actos trascendentes en la vida cultural del país.

Pero deseo también destacar un aspecto que contribuye, a mi manera de ver, a configurar la contextura espiritual de este hombre, de este grande hombre que ha perdido el país, y es que mantuvo siempre un contacto permanente con la juventud. No sólo no rehuía, hasta los últimos días de su vida, el contacto de los hombres jóvenes, que lo buscaban para plantearle sus problemas y sus inquietudes, sino que lo buscaba expresamente. Y no es raro, porque puede decirse, sin duda alguna, que el espíritu de Scoseria se mantuvo siempre inalterablemente joven.

La huella de su enseñanza, de su actuación, del ejemplo de su vida, es profunda, pues, en el campo de lo ponderable, en todo eso que ha sido ya recordado por varios señores Diputados: la organización sanitaria, la creación de cátedras, el perfeccionamiento de la Facultad de Medicina, etcétera; pero es también profunda en ese campo de lo imponderable, en toda esa influencia que no se puede medir ni por leyes, ni por edificios, ni por trabajos, que dejan en la vida espiritual del país hombres de la talla de José Scoseria.

Yo he sido siempre un admirador de este hombre. Y quiero dejar en este instante esta expresa constancia, en el momento en que voto, con viva emoción, los homenajes que se proyectan en su honor.

He terminado.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Simplemente, señor Presidente, para dejar expresa constancia de mi voto afirmativo a los homenajes proyectados por el señor Diputado Lussich, y la ampliación propuesta por el señor Diputado Capozzoli, ante el lamentable fallecimiento del doctor Scoseria, en quién reconozco un hombre de ciencia, destacadísimo profesor, descollante higienista, y un gran gestor administrativo en importantes cargos de su especialidad que le tocó desempeñar.

Por encima, pues, de apreciaciones distintas que haya mantenido con referencia a la consideración de problemas públicos, me siento en el deber de rendir también, con estas brevísimas palabras, mi homenaje ante el lamentable fallecimiento de quien, por sus virtudes cívicas, se puede decir, con exactitud, al desaparecer provoca una verdadera pérdida nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nuestro sector, señor Presidente, adhiere a los homenajes proyectados a la memoria de ese esclarecido ciudadano que dejó, en su paso por la vida, huella profunda de su alta sabiduría, de su hombría de bien y de su patriotismo abnegado.

Con estas consideraciones, nuestra bancada adhiere, conmovida, a los homenajes proyectados, haciendo suyas las manifestaciones vertidas en el seno de la Cámara a la memoria del doctor José Scoseria.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Con el respeto y la admiración que le tuve en vida al doctor Scoseria, quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a las palabras vertidas en Cámara por todos los señores Diputados y, en especial, por el señor Diputado Fusco.

La vida del doctor Scoseria podría concentrarse en dos conceptos: dedicándola a su propio perfeccionamiento y dedicándola, asimismo, en bien de sus semejantes. En esas actividades él fué maestro y es por eso que adhiero a todos estos homenajes que se proyectan en su honor.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor Diputado Lussich, con el agregado del señor Diputado Capozzoli, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Scoseria; para que se envíe una corona de flores en el acto del sepelio; para que se pase una nota de pésame a su familia y para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a los deudos del extinto, a la Facultad de Medicina y al Ateneo de Montevideo.

(Se vota: 52 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Se invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor Scoseria.

(Así se efectúa).

13

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: nuestro sector político presentó uno de los proyectos de impuesto a la renta que están actualmente a consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y ese proyecto fué tomado como base principal para el estudio realizado por la subcomisión encargada por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, antes de entrar al estudio detallado de ese proyecto de ley.

Nosotros, señor Presidente, que hemos podido escuchar la manifestación de los diversos sectores políticos en sentido absolutamente favorable a la aprobación de un proyecto que tienda a mejorar las asignaciones de los funcionarios del Estado, y que sabemos que en la consideración de este proyecto la dificultad mayor con que se viene tropezando es la financiación con que se ha de hacer frente a la abultada erogación que demandará el aumento de sueldo a los funcionarios públicos, consideramos que la contribución más importante, el paso inicial más importante que se podría dar para encontrar una financiación adecuada para poderse votar con la rapidez deseable —dada la espectativa que ha

suscitado en todos los servidores de la Administración Pública, dada la justicia con que se encara esa situación y el deseo de solucionarla por parte de todos los sectores de opinión representados en el Parlamento— consideramos, repito, que el paso inicial más importante para resolver este problema, sería ir a la aprobación del impuesto a la renta, como recursos destinados a solventar las mayores erogaciones del presupuesto que demandará el aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

Este recurso, que sería de una importancia superior al triple de cualquiera de los recursos indicados por el Poder Ejecutivo o traídos al seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sería un impuesto no resistido, y además, que cuenta —de acuerdo con las manifestaciones hechas en el seno del Parlamento— con el aporte de votos de la mayoría del Parlamento, y en la Comisión, con el apoyo de la totalidad de los sectores políticos que la integran.

De manera que yo quería hacer estas manifestaciones concretas: que nuestro sector político invita a los demás sectores de la Cámara a encarar el establecimiento del impuesto a la renta, destinado a arbitrar, en primer término, los recursos necesarios para financiar el aumento de sueldo a los empleados públicos.

He terminado.

14

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace algún tiempo, a raíz de denuncias que me llegaron contra algunas de esas compañías llamadas de financiación y crédito, me ocupé desde la prensa de mi Partido, en el sentido de buscar la manera de poder salvar a muchos ahorristas del país, de lo que ha constituído por parte de algunas de esas compañías, una verdadera estafa y una burla.

(Apoyados)

—El día lunes, una de esas compañías, instalada en la calle 25 de Mayo y Treinta y Tres, fué visitada por ahorristas que deseaban se contemplara su situación de tales. Y, hecho inaudito: al día siguiente, esa compañía llamada de crédito y financiación, clausura sus puertas. Los ahorristas concurren entonces al Juzgado Letrado de Instrucción de 4.º Turno y desde ese momento, el señor Juez, doctor De Gregorio, ha tratado de tomar las medidas pertinentes, a fin de contemplar la situación de verdadera angustia económica que experimentan, con razón, aquellos.

(Apoyados)

—Existe, si no un mensaje del Poder Ejecutivo, por lo menos el pedido de nombramiento de una Comisión que estudiara la situación y reglamentación de esta clase de compañías llamadas de financiación y crédito. Asimismo, en las carpetas N.º 772 y 1.017, que figuran en la Secretaría de la Cámara, la primera correspondiente a un pedido de la Sociedad de Comerciantes e Industriales del Interior del país, y la segunda originada por una solicitud de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, se exhorta a los Poderes Públicos a dictar una ley que reglamente, garantice y legitime el funcionamiento de las llamadas sociedades de crédito recíproco y de financiación de construcciones.

Como tengo entendido que en el día de ayer la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios debió tratar este asunto y que no lo hizo porque la absorbió el tiempo otro asunto que figuraba en primer término de su orden del día, voy a pedir que alguno de los integrantes de esa Comisión nos informe en la sesión de hoy hasta donde ha sido posible encarar una solución de orden legal para darle un instrumento de acción efectiva al señor Juez de Instrucción que tiene a su cargo las denuncias que acaban de formulársele.

(Apoyados)

—Creo, señor Presidente, que además le hacemos un gran bien a las compañías que actúan en forma seria, en forma ponderable, y dentro de la más estricta solvencia económica y moral.

Espero, por lo tanto, señor Presidente, que algún miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios nos ilustre a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer controversia a esta altura de la sesión. Ese asunto no está a consideración de la Cámara. Está a estudio de la Comisión respectiva.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Entonces, señor Presidente, en su debida oportunidad espero que la Cámara y las partes interesadas y afectadas sean complacidos de acuerdo al pedido que acabo de formular.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: ¿no se me podría conceder la palabra para referirme al asunto de que se ha ocupado el señor Diputado Olivera Ubios y que es de tanta actualidad frente al nuevo desastre ocurrido hace pocos días?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede anotarlo al señor Representante y a su tiempo el señor Diputado dispondrá de cinco minutos. Se ha anotado al señor Diputado Brena, creo que con el mismo motivo. En su oportunidad podrá hacer uso de la palabra el señor Diputado Grauert.

15

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Yo pensaba solicitar una preferencia para un asunto que lo reputo de importancia y urgencia; pero dado el escaso número de Diputados que han en Sala, voy a esperar una oportunidad mejor, aunque sí, aprovecho el estar en uso de la palabra para solicitar de la Mesa autorización para retirarse de Sala, conjuntamente con los compañeros Badano y Olaso, a fin de hacer un preinforme de estudio de la Comisión de Lucha Contra la Lagonsta, sin perjuicio de estar en la casa y atentos al llamado de Sala, si fuera necesario.

16

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Representante.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: hace varios días había solicitado de la Cámara el nombramiento de una Comisión investigadora para considerar la enorme cantidad de despidos de obreros realizado por la empresa del Ferrocarril. Fundamentaba este pedido en razón de que me habían entrevistado y, además, tenía en mi poder una cantidad de cartas de obreros, en un número cercano a cien, que habían sido despedidos sin consideración a los años de trabajo, ni de su conducta, por el solo hecho de pedir un aumento de diez centésimos por hora en sus salarios.

Está demás decir que estos obreros habían hecho gestiones también ante la Comisión de Legislación Social, a la que entregaron un memorándum en el cual explicaban, de manera detallada, las tremendas condiciones en que tienen que desarrollar su trabajo, condiciones superadas en cualquiera de las otras industrias del país: violación del horario de ocho horas, condiciones completamente inhumanas y persecuciones permanentes a los obreros en cuanto hacen la primera reclamación.

Esas eran razones fundamentales para apoyar mi pedido de nombramiento de esa Comisión, porque creo que se sienta un precedente extraordinario en el país si no se pone coto a esta situación que está creando la empresa del Ferrocarril, una empresa monopolista, enemiga de todo lo que sea bien social y enemiga del cumplimiento de cualquiera de las leyes que este Parlamento ha votado.

Quiero recordar que esta empresa del Ferrocarril la que, cuando se discutía en legislaturas anteriores el sueldo mínimo de $ 70.00 para todos los obreros del país, fué la que puso trabas a esta proposición y la que impidió que tal asunto se llevara adelante, en momentos en que era completamente lógico dar ese aumento. En momentos en que se discutía los Consejos de Salarios y la legislación de asignaciones familiares, esta empresa, también en un memorándum se permitió la osadía de decirle al Parlamento que "fijar la retribución, jornales, sueldos o lo que sea, de acuerdo con el número de hijos que tiene el sujeto, es enteramente irrazonable, anticientífico, ilógico e impracticable y destruye todo el sistema racional de escalonar sueldos y jornales. Además parece premiar a los que se dedican a sus pasatiempos más que a sus oficios".

"Me permito sugerir que si existe interés en premiar a los familiares grandes que lo haga directamente el Estado a tanto por hijo"

Esta empresa, que trató así, con desconsideración al Gobierno del país, esta empresa, que ahoga el desarrollo de la economía nacional, cuando los obreros ejercen un derecho establecido en las leyes del país, en la Constitución de la República, se permite echarlos a la calle. Sobre todo esto existen denuncias escritas y, por ello, era necesario realizar esta investigación a fin de llamar a los obreros e investigar en qué condiciones han sido despedidos. Obreros con veintitrés años de trabajo, obreros con diecinueve años de trabajo en la empresa, obreros con trece y catorce años de servicio, todos ellos han sido despedidos por el solo delito de reclamar.

Además, esta Comisión preinvestigadora ha dado su fallo ahora diciendo que no tiene entidad la denuncia. Creo

que diciendo que no tiene entidad la denuncia y, además, dejando constancia de que la empresa puede ejercer el derecho de destituir a sus obreros, porque hay las leyes de retribuciones establecidas, es sentar el precedente de que la empresa pueda hacer lo que quiera con las leyes del país y dejar cuando quiera a los obreros en la calle. Además, es sentar el precedente de que todas las patronales, —y en esta misma posición del Ferrocarril Central están los Directores de FUNSA—, puedan cometer este crimen contra los obreros, y este atentado contra los derechos que tienen los obreros de reclamar justicia. Luego, señor Presidente, decir que no es cierto que se violan las leyes del país, como dice la Comisión preinvestigadora, es inexacto, porque la empresa del Ferrocarril las viola descaradamente y aplica un código interno de trabajo que es atentatorio, y a pesar de que se dice que es anacrónico se está ejerciendo, puesto que se está haciendo violencia con los obreros, al obligarles a firmar un documento que ha hecho público el Ferrocarril, declarando que no están de acuerdo con el pedido y además acusándolos de participar en una agitación comunista, atentando contra la libertad de palabra, libertad de expresión y contra la libertad que tiene todo hombre en este país, de profesar las ideas que quiera y de pertenecer al partido político que se le antoje. No es cierto, porque está ejerciendo ese Reglamento interno, con el cual se violan las disposiciones expresas de la Constitución del país.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo quiero dejar constancia, porque este asunto se ha de discutir en alguna oportunidad, que estoy absolutamente en desacuerdo con la solución que ha dado a esta cuestión la Comisión preinvestigadora, y que se sienta un mal precedente al autorizar a que la empresa viole las leyes del país, máxime si se tiene en cuenta lo que significa la empresa ferroviaria en nuestro país, para permitirle hacer lo que ella quiera.

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: hace dos meses, la Corte Electoral dirigió a la Asamblea General un mensaje planteando el problema que se suscitaba con el inciso 3.° del artículo 234 de la Constitución, referente a la manera cómo se debe proceder a la elección de gobiernos departamentales. En efecto, ese inciso 3.°, al decir que "Se votará conjuntamente en la misma hoja de votación, para Intendentes y miembros de Juntas, y con completa separación de las demás hojas de votación de las elecciones generales", suscitaba en la Corte Electoral el problema de cómo debería procederse para cumplir esta prescripción tan terminante de la Constitución de la República, que exige "completa separación de las demás hojas de votación".

Pedía al Parlamento la Corte, que estudiara este problema, y se pronunciara. Desgraciadamente, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a que pasó el asunto, —porque la Presidencia de la Asamblea General lo destinó a la Cámara de Diputados,— aún no se ha expedido, y la Corte Electoral ha reiterado su mensaje, del cual se dió cuenta en la sesión de ante ayer en esta Cámara.

Me parece, señor Presidente, que estamos frente a un asunto urgente. La Corte Electoral pedía un rápido pronunciamiento cuando lo solicitó en su primera oportunidad, expresando que si no se producía en el mes de abril, debería proceder ella por sí misma a adoptar las providencias que estimara convenientes para el cumplimiento de esta disposición constitucional. Estamos ya en mayo y, por consiguiente, nos hemos pasado del plazo dentro del cual la Corte solicitaba el pronunciamiento del Parlamento y de ahí que me parezca interesante que la Mesa exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos al pronto estudio de este asunto y a su pronto informe, para ver si dentro de las sesiones de mayo puede considerarlo la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Chiarino.

18

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: voy a referirme a un asunto de actualidad, que realmente es lamentable: la incidencia promovida por el ex Ministro Schiaffino y la policía de Montevideo. Desde luego que yo no voy a terciar en este asunto, ni en favor de uno ni de otro, sino para poner las cosas en claro.

Comprendo perfectamente que en lo que respecta al mercado negro de la nafta, tiene razón, en la primera parte, el doctor Schiaffino; que la policía no tuvo ningún interés en poner en evidencia a ninguno de los infractores. Desde luego que cabría la acusación de que el doctor Schiaffino, desde el alto cargo que ocupaba, no hizo cuestión fundamental del mercado negro de la nafta, empleando toda la influencia de su Ministerio para ejercer una acción represiva; pero se me ocurre —después de haber tenido en la mano casi todos los antecedentes de esa investigación— que si el doctor Schiaffino hubiese hecho cuestión del mercado negro de la nafta, no hubiese sido el doctor Schiaffino el que se hubiera permitido el lujo de abandonar el Ministerio, sino que se lo hubieran hecho abandonar, porque siempre tuve la presunción —y lo he dicho en diferentes oportunidades— de que en el Ejecutivo se sabía dónde estaba el mercado negro de la nafta.

La policía no dice verdad, y es insólito que se pretenda que se le dé el hilo de la investigación.

Dice en su escrito el Comisario Marchese, lo que me voy a permitir leer: "Ni el ex Ministro Schiaffino, ni ningún funcionario del Ministerio entonces a su cargo, proporcionó dato alguno como para orientar la investigación sobre el "mercado negro de la nafta", a pesar de haberlo prometido".

Es extraordinario que la policía pretenda que le indiquen como lo hice yo desde ésta banca, dónde está un delincuente. No es posible que nosotros estemos haciendo funciones policiales, ni que los Ministros estén haciendo de investigadores. Es una actitud lamentable, pero no dice verdad la policía cuando dice que no encontró ningún hilo.

Voy a aprovechar estas palabras para decir que en la Comisión de las implicancias se pudo probar en determinado momento una investigación hecha por la policía, y cuando solicitamos al Jefe de Policía la remisión de esos antecedentes, se nos manifestó que en la policía no existía nada, absolutamente. Pues bien: en la policía existían esos antecedentes, y tienen que haber desaparecido, porque si se dió intervención al Juez de Instrucción, tiene que haber intervenido la policía.

Más tarde aparecieron esos antecedentes en la policía particular que tiene la ANCAP, y por ellos se pudo apreciar que determinado garagista, de gran influencia y de alta posición económica, era el que vendía la nafta en el mercado negro. Eso se sabía y se hacía con el conocimiento de la policía. Tan es así, señor Presidente, que se fué haciendo la investigación y se pudo llegar a la conclusión de que el señor Paseggi era el que estaba vendiendo la nafta.

Pues bien: probado eso por varias declaraciones de los que compraban la nafta en lo de Paseggi, por los que surtían de nafta a Passeggi, la policía dió todo por terminado y no llevó a nadie a la justicia, como correspondía en aquella oportunidad.

De manera que ese es uno de los tantos casos que yo podría señalar, de mi conocimiento. Pero vuelvo a repetir, señor Presidente, que todo esto revela la situación un tanto caótica en que se encuentra el Gobierno. Cuando se despide un Ministro, lo primero que hacen es mandarle a la policía a hacer la réplica al Ministro. Hasta ayer, el doctor Schiaffino era un conspicuo representante del Ejecutivo y su palabra estaba respaldada por todos los sectores de la Cámara. En el día de hoy Schiaffino cae, y ya está el Jefe de Policía contestando las afirmaciones del ex Ministro. Esto lo hace solamente este Gobierno, que es responsable y culpable de todas estas maniobras delictuosas que se han hecho en el país.

Nada más.

19

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en el día de ayer, con evidente sorpresa, leí en el diario de mi partido las asignaciones que se le habían adjudicado al doctor Alvaro Vázquez, Ministro designado para ejercer el cargo diplomático en Francia. Yo tengo la esperanza de que la información de mi diario, que generalmente nadie puede desmentir, sea en estas oportunidad equivocada, pues resultaría en verdad inaudito que se le adjudicara a un representante diplomático la suma de $ 10.000 mensuales para hacer frente a las erogaciones que le importa el ejercicio del cargo.

He dicho, señor Presidente, que son $ 10.000, y de acuerdo con la información periodística se distribuyen de la siguiente manera: sueldo con coeficiente: $ 1.800; gastos de alquiler, $ 2.700; gastos de representación, $ 800;

subvención del Banco de la República, $ 1.000; de la A. N. C. A. P., $ 1.000; del Banco de Seguros, $ 1.000; del Frigorífico Nacional, $ 1.000; y de la Administración Nacional de Puertos, $ 700. En total, $ 10.000 mensuales.

No creo que un hecho de esta naturaleza pueda pasar desapercibido. Las circunstancias me obligan a tratar de aclararlo, y de aclararlo lo más rápidamente posible. Con esa finalidad he pasado a la Mesa los pedidos de informes correspondientes para que el Ministerio de Relaciones Exteriores explique claramente en virtud de qué disposiciones le abona $ 5.300 mensuales al señor representante de nuestro país en Francia; y, además, al Banco de la República, al Banco de Seguros, al Frigorífico Nacional, a la A. N. C. A. P. y a la Administración Nacional de Puertos, si es cierto que le abonan estas sumas mensuales, en mérito a qué y por qué trabajos a realizar por el representante diplomático a que me he referido.

Creo que los hechos son de tal naturaleza que estos organismos deberán contestar a la brevedad el pedido de informes que dejo planteado, para tomar en el momento oportuno las medidas que crea convenientes.

Por lo tanto, solicito del señor Presidente se sirva urgir los informes solicitados en oportunidad.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, voy a aprovechar para referirme a otro caso: a las palabras pronunciadas por la señora Diputado comunista.

La Comisión pre-investigadora ha dado su informe. Estimamos que él debe ser considerado por la Cámara. En esa oportunidad nosotros marcaremos y discutiremos las palabras pronunciadas por la referida Representante.

Creo que hablar en estas cuestiones de orden es lo más inadecuado; cuando se trate el asunto, fundaremos y defenderemos el informe que hemos redactado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la realización de la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 43 minutos).

20

—Continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 55 minutos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: se nos había señalado que algún legislador plantearía en esta Cámara el problema candente —el señor Diputado Olivera Ubios, también creo que había opinado al respecto— de las compañías financiadoras —una de las cuales tan mal fin ha tenido;— que era necesario se extremara el celo de los Poderes Públicos a fin de que se reglamentara su funcionamiento, que fueran canalizadas sus operaciones de manera tal que no pudieran configurar actos de verdadera estafa, como en realidad es lo que parece que está ocurriendo en la actualidad.

El Poder Ejecutivo, desde mucho tiempo atrás, había tomado preocupación —el anterior Poder Ejecutivo, por ejemplo, había remitido un mensaje y proyecto en ese sentido— sobre los problemas atinentes a las compañías de seguros y de capitalización, y a tal efecto, como digo, presentó un extenso cuan complejo proyecto de ley, que es muy difícil que pueda obtener sanción legislativa, en razón, precisamente, de la extraordinaria complejidad de la materia que en él se aborda.

Vista esa situación, hemos llegado a un entendimiento con el señor Diputado Grauert y el señor Diputado Brena, acerca de que era menester que la Cámara arbitrase una vía lógica y adecuada, a efectos de poder dedicar más tarde la atención a los proyectos que reglamentan las compañías de seguro y las compañías de capitalización; pero urgentemente, tomar de algunos decretos vigentes, y que no se cumplen, algunas disposiciones que realmente son sabias, y extraer del proyecto sobre capitalización algunas disposiciones que permitirían en algo menos de una docena de artículos dictar normas que podrían ser rápidamente aprobadas por la Cámara, y que, evidentemente, habrán de determinar que esas compañías o se ponen en las condiciones requeridas para cumplir lo que prometen a sus depositarios, o, de lo contrario, tendrán que ir a la liquidación.

(Apoyados).

—Me permitiría, señor Presidente, distraer un poco la atención de la Cámara, señalando que hemos adelantado bastante en el estudio de este problema, y que en el día de mañana tendremos articulado el proyecto correspondiente, que podrá ser repartido de inmediato con una exposición de motivos sintética, pero que servirá para que los otros señores Diputados hagan opinión terminante en esa materia.

21

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la ley de 29 de diciembre de 1944 estableció que no podía haber ningún empleado que, desempeñando funciones públicas, gozara de un sueldo menor de $ 50.00 mensuales. No sé, señor Presidente, por qué circunstancias esa ley tan justiciera no ha sido aplicada en toda su extensión. Supongo que será porque no ha habido en el Poder Ejecutivo, el suficiente celo para cumplir las disposiciones constitucionales de enviar cada año el Presupuesto General de Gastos, a fin de ir estableciendo las obligaciones y recursos correspondientes.

El caso, es, señor Presidente, repito, que hay infinidad de funcionarios del Estado que están en la situación de percibir sueldos muy inferiores a $ 50.00. Entre ellos destaco el personal de servicio de las escuelas especiales y del aire libre, dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que cobran del rubro 1.02 B, sueldos con cargos a partidas globales de ese presupuesto.

Estas funcionarias están cobrando sueldos de algo más de $ 20.00.

Es de toda justicia que el Poder Ejecutivo cumpla, cuanto más antes mejor, las disposiciones de la ley de 29 de diciembre de 1944, y que se le reconozca a ese personal el derecho que le ha otorgado esa misma ley.

Con la esperanza, señor Presidente, de que esto se cumpla a la brevedad, es que solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar pase a la Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Hacienda, con el propósito de que se le dé rápido andamiento a las disposiciones de esta ley y se haga justicia con ese personal a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo, se envía al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: 29 en 31. — Afirmativa).

22

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto, pidió el asesoramiento de la de Constitución, Legislación General y Códigos sobre el caso del Presupuesto de la Universidad del Trabajo. La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha estudiado el asunto y está en posición para poder informar. Tenía la duda de que el informe debía ser producido en Sala, ya que la consulta fué realizada en Sala o directamente de Comisión a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De Comisión a Comisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, queda advertida la Comisión de Presupuesto, que la de Constitución, Legislación General y Códigos, ha emitido juicio y está a sus órdenes para evacuar la consulta.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Si no tuviera inconveniente el señor Diputado Payssé Reyes, y quisiera exponer el pensamiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, yo creo que la Comisión de Presupuesto y la Cámara quedarían enteradas sobre este punto, y entonces nosotros podríamos proceder en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no es reglamentario. Además de las tres horas destinadas a esta sesión, dos se han perdido en las cuestiones previas. Si ahora los preinformes o informes se hicieran verbalmente en Sala, entonces no quedaría ningún tiempo para considerar la orden del día. Lo que se podría hacer para solucionar

ese problema, sería tomar la versión taquigráfica del informe verbal e incorporarla a los antecedentes.

23

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — A la Comisión de Legislación Social, fué destinado un proyecto autorizando la inversión de $ 120.000 para gastos de avaluación de las deudas devengadas al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Con anterioridad, en agosto del año pasado, se dió entrada a un proyecto semejante —carpeta 1303— solicitando con el mismo destino, la suma de $ 50.000, asunto que se destinó a la Comisión de Presupuesto.

Corresponde, en consecuencia, seguir un trámite idéntico en la presente oportunidad, por lo que solicito, en nombre de la Comisión de Legislación Social, que sea modificado el trámite de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se modifique el trámite dado al proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa).**

24

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Solicito que se dé cuenta a la Cámara de un proyecto que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Carlos T. Gamba presenta un proyecto de ley por el que se crea en la ciudad de Montevideo, la Casa de Artigas".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

25

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido a la Mesa que se sirva integrar con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la Comisión de Instrucción Pública, para la consideración del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, sobre autorización al Consejo Central Universitario para disponer de la suma de $ 100.000 destinados a establecer premios a los trabajos originales que se publiquen con motivo del Centenario de la inauguración de la Universidad, a celebrarse el 18 de julio de 1949.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se integra la Comisión de Instrucción Pública con los miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios para el estudio del proyecto por el que se autoriza al Consejo Central Universitario para disponer de la suma de $ 100.000 destinados a premiar trabajos que se publiquen con motivo del Centenario de la inauguración de la Universidad.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa).**

—La Mesa integrará oportunamente esa Comisión.

26

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. (Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944, para la adquisición de predios y construcción del edificio)".

Continúa la discusión general.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en la sesión anterior, cuando yo anuncié que deseaba ocuparme con relativa extensión de este proyecto, no era por cierto con el ánimo de fundar ningún voto negativo. Desde ya adelanto que nuestra bancada ha de votar favorablemente el proyecto que tenemos a estudio.

La razón de nuestro voto afirmativo es sencillamente el reconocimiento expreso de la pobreza del edificio actual, cosa que nadie puede discutir. Al mismo tiempo, la consideración de que un servicio del Estado de la naturaleza del de la reclusión de las encausadas y penadas, evidentemente no guarda armonía con el régimen actual del Estado alquilando un edificio particular para las funciones de este cometido. Reconocidas así las verdaderas razones de nuestro voto afirmativo, es obvio decir que distan bastante de otras consideraciones colaterales que hace el Ejecutivo en su mensaje, así como también la Comisión informante.

Yo deseaba ocuparme de algunas exageraciones que, a mi juicio, han caracterizado distintas opiniones vertidas para exhortar a la Cámara a la votación de este proyecto. Estas exageraciones fueron ascendiendo un poco gradualmente, desde las expresiones del señor Diputado Grauert, a quien debe reconocerse especial empeño en la sanción de esta ley, que clasificó el estado actual de este servicio público, como una verdadera vergüenza nacional y también como la expresión de un trozo de la edad media enclavado en el seno de Montevideo, pasando por las expresiones del señor Diputado Gamba, que calificaba como un verdadero campo de concentración lo que es actualmente la Cárcel de Mujeres, hasta llegar a las expresiones de la señora Diputado comunista, que calificó de régimen de barbarie, de régimen de irrespetuosidad a los más elementales deberes hacia la persona humana, régimen de coacción, etc, digo yo que en una escala ascendente fueron vertidas a este respecto opiniones que me parece deben ser rectificadas

La mejor manera de contestar a estas distintas expresiones y cargos, sería la de aportar a la Cámara los datos objetivos que conozco. Efectivamente, el Estado desde 1899 cumple su misión represiva en el sector femenino arrendando una finca que posee la Congregación del Buen Pastor, en la calle Cabildo y Nicaragua. Esta Congregación es una de las tantas obras que abundan en la Iglesia Católica, a la cual nadie puede negarle una maravillosa fecundidad en todo orden de obras sociales, obras de beneficencia, obras de caridad, obras de servicio público. Esta Congregación, vieja ya de más de un siglo, de origen francés, originada en la ciudad de Angers, es una congregación especializada para el servicio de cárceles y reformatorios. Posee en este momento trescientas catorce casas en el mundo, de orden carcelario o preventivo. Para recalcar la importancia de esta Congregación, recordaré que existen en Francia, Italia, Alemania, España, Estados Unidos, Chile, Argentina, Inglaterra, Africa, Asia y Oceanía.

Quiere decir, pues, que se trata de una Congregación especialmente adaptada y especialmente preparada para la misión de regentear casas de reformatorios y cárceles de mujeres. Frente a este hecho que corresponde señalar de una Congregación especialmente adaptada a este servicio, no está demás, cosa que omitieron los señores informantes, señalar las condiciones económicas en que el Estado satisface este servicio entre nosotros.

Para conocimento de los señores Diputados, corresponde decir que por un edificio que ocupa una manzana irregular, el Estado pagaba a esta Congregación, hasta 1936, $ 60.00 por mes, sin exoneración de contribución, que les significaba a la Congregación $ 400.00 por año.

Recién a partir de ese año se le subió el alquiler por esa manzana de edificación a $ 110 y se le exoneró de contribución, lo que no significó sino el dejar de percibir, pero no ninguna contribución del Estado.

En cuanto al personal, compuesto de catorce religiosas, el Estado lo retribuye con la suma de $ 15 por mes por cada una. Para la comida, que debe ser para cincuenta y seis personas, comprendido el personal religioso, reclusas, cuatro auxiliares no religiosos, el portero y el guardia civil, a quien la Congregación debe dar de comer, recibe del Estado la suma de $ 0.38. Con $ 0.38 por día y por persona naturalmente, lo que significa $ 218 por mes, el Estado está libre de preocupaciones respecto a la retribución de estos servicios carcelarios.

Yo he ido a la Dirección de Institutos Penales y he tenido datos de lo que cuesta al Estado un recluso y una reclusa. Hay estadísticas, la última de 1944 —que es el último tomo que tengo aquí— y que comprende el promedio de todos los gastos diarios, de todos los gastos que el Estado tiene, por cualquier clase de concepto: cada recluso le cuesta al Estado $ 1.91 y cada reclusa le cuesta $ 1.17. Pero, conviene advertir la circunstancia de que al Estado el mantenimiento diario de un recluso le sale esa cantidad, porque se trata de mil personas recluídas en los establecimientos de hombres; en tanto que en la cárcel de mujeres ese promedio de $ 1.17 resulta de dividir los gastos entre cincuenta reclusas, lo que quiere decir que a mayor población menores gastos por persona y a menor población mayores gastos por persona. Con todo y a pesar de eso, sale apreciablemente menos el promedio de lo que cuesta al Estado una reclusa, comparado con lo que le cuesta un recluso.

Obvio es decir que todo lo que no sean los gastos a que me he referido, corren por cuenta de la Congregación religiosa: reparación del edificio, pinturas, gastos de utensilios, de jabón, de hilo, etc., en fin, todo lo que se precise en el establecimiento va por cuenta de las Hermanas,

incluso el pago de una maestra diplomada de Enseñanza Primaria. Hasta los gastos de confección de ropa, porque si bien es cierto que Institutos Penales les da la tela, la hechura corre por su cuenta.

Yo desearía hacer algunas consideraciones sobre lo que me atrevería a llamar la "obra muerta" y la "obra viva" en las cárceles de mujeres. Entiendo por obra muerta lo que representa el edificio carcelario de que dispone hoy el Estado; y entiendo por "obra viva" la que se realiza como función de represión, de reclusión y de recuperación de las penadas y encausadas del sexo femenino.

Estimo, señor Presidente, que el señor Miembro informante, así como el señor Diputado Grauert, sin duda con la recta intención de interesar a la Cámara en la sanción de un proyecto cuya bondad hemos reconocido, han pintado el problema con unos tonos realmente sombríos, pero también realmente fuera de la realidad.

Yo no improviso en esta materia, porque fuí, durante varios años, praticante de los Institutos Penales y, por esa circunstancia, conozco las instalaciones penitenciarias de mi país. Pero no así los demás compañeros, como el doctor Brena y el arquitecto Terra Arocena, a quienes invité a visitar la Cárcel al día siguiente de las manifestaciones hechas por los señores Diputados Gamba y Grauert, que nos la describían como un antro medioeval, como un campo de concentración en que seres humanos estaban conviviendo, en un hacinamiento incompatible con nuestra cultura; donde el edificio se prestaba a la pululación de toda clase de bichos y alimañas; donde la ausencia de las más elementales condiciones de higiene, por causa, justamente, del estado de ese edificio, imponía su inmediato abandono.

No fué pequeña, no mi sorpresa, sino la sorpresa de mis compañeros cuando penetramos en aquel penal. Efectivamente, se trata de una casa vieja; pero por ese milagro que hace la pobreza, cuando es llevada con dignidad y servida por un ideal, aquello es un ejempo de limpieza, aquello brilla por todas partes y no pudo ser, por cierto, por ningún aviso previo a nuestra visita, porque salimos esa noche de la Cámara a las nueve y, a las ocho de la mañana siguiente estábamos en la Cárcel de Mujeres.

Visitamos la cárcel. Hay allí, junto a la parte vieja del edificio, construcciones que, realmente, es una pena abandonar a los pocos años de hechas y que no concuerdan con las manifestaciones hechas por los señores miembros informante, a saber, de que se trata de un edificio que apenas asegura la posibilidad de no mojarse cuando llueve y donde aquellas pobres mujeres viven un hacinamiento indigno.

Yo no puedo, naturalmente, probar con mis palabras la verdad de mis asertos; pero pongo a la disposición de los señores Diputados el Anuario de los Institutos Penales, correspondiente al año 1938, y verán aquí estas instalaciones, que muestro, a cuyo pie se lee: "Salas de Audición y Conferencias recientemente inauguradas en el Establecimiento Correccional de Detención para Mujeres". Estas fotos no denotan, precisamente, un trozo del medioevo enclavado en la calle Cabildo, como se ha dicho. Y más lejos leo, al pie de esta otra fotografía, que exhibo: "Pabellón de Penadas del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, recientemente habilitado. Consta de celdas provistas de servicios higiénicos, con perfecta orientación y ventilación".

Estos son dos documentos gráficos publicados no por la Congregación sino por la Dirección de Institutos Penales. No puede suponerse en la Dirección ningún ánimo de desfigurar la realidad de aquel edificio, a cuyo respecto se han dicho tantas cosas inexactas en la Cámara.

Se ha imputado también, a las autoridades de la Cárcel de Mujeres, ciertas irregulardades que, de ser reales, serían ciertamente graves: que allí las reclusas no tienen libertad para consultar y recibir a sus abogados defensores, que se les pone toda clase de trabas para ser visitadas por sus familiares. Bien: puedo asegurar a la Cámara que eso no es exacto. Tiene plena libertad, cada encauzada, de atender a su defensor cada vez que ese defensor lo reclama.

Se ha dicho que hay ciertas exigencias para admitir las visitas a esas reclusas; que se les piden ciertos informes y documentos. Pregunté también qué había de cierto en todo esto.

Se me explicó que dada la característica de ese establecimiento, es imposible no cuidar lo que es elemental: la seguridad de la reclusa, que el Estado confía a la Congregación.

El locutorio es una pequeña dependencia que está separada de la puerta de la calle por un espacio no mayor de tres metros. El locutorio, separado de la cárcel por una ventana de madera que se abre de par en par, permite con toda facilidad el salto de la reclusa y su escape a la calle sin que nadie la pueda retener. Lo menos que pueden hacer estas religiosas, es vigilarlas.

¡Pero es que escuchan las conversaciones! Se dice: Y bien, señores. En todas las cárceles se escuchan las conversaciones. Ah! pero no puede haber conversaciones confidenciales en los casos del defensor—se arguye— Y bien, se me aseguró allí, que jamás nadie oye las confidencias que puedan hacer las reclusas a su defensor.

Una hermana se coloca a una distancia, a la cual yo me he colocado para comprobarlo, desde donde es prácticamente imposible escuchar lo que se conversa. Pero se ve, sí, y se debe ver, porque se da el caso, por ejemplo, de un defensor que consiguió de la Dirección de Institutos Penales, para un supuesto apoderado de una reclusa, un permiso para ver cuando quisiera a su poderdante, hasta que las autoridades, no justamente de allí, se enteraron que no había tal apoderado y que se trataba de una vulgar simulación facilitada por el defensor y que, en realidad, era el concubino quien veía cuando quería a la encausada, so pretexto de ser su apoderado.

Es de comprender, señores, que las religiosas que están absolutamente inermes, que no tienen ni disponen de ningún medio coercitivo, lo menos que pueden hacer es tomar esas medidas mínimas elementales de seguridad para que no se burle la custodia que el Estado les ha confiado.

Yo quisiera detenerme, también, brevemente, sobre un aspecto que se ha manejado en esta Sala, para hacer más urgente el traslado de esa cárcel al nuevo edificio, por no poderse practicar allí el tratamiento científico que los adelantos del derecho penitenciario moderno exigen. Y se han manejado ciertos conceptos que yo creo que conviene refutar.

Todos estos esfuerzos, por el tratamiento correctivo dado a reclusos y reclusas, son un poco el resabio de una concepción de los factores criminógenos que allá, por el año 1890, estaba en su apogeo debido a las doctrinas de Lombroso.

Lombroso, recuerden ustedes, gestó aquel concepto del criminal nato aquello de la criminalidad en función de los rasgos exteriores; cosa no del todo novedosa, porque ya desde la Edad Media se conocían y se practicaban métodos para despistar los orígenes, o por lo menos la explicación del crimen por lo que se llamaba la metoscopía, o sea el estudio de los rasgos del rostro; la quiromancia, o el estudio de los rasgos de la mano; la pedomancia, o el estudio de los rasgos del pie; el fisonomismo, etcétera.

De modo que Lombroso remozó ideas viejas y creó la teoría del criminal nato, caracterizado por la asimetría facial, orejas anormales, prominencia de los rebordes ciliares, saliencia de los orgos zigomáticos; caracteres semáticos unidos a impulsos epilépticos, la idiocia o locura moral.

Era entonces época de oro del positivismo; pareció ser un relámpago de la ciencia destinado a iluminar definitivamente el enigma de la criminalidad. Y bien, señores: el lombrosismo murió en el Congreso Internacional de Criminología de Bruselas de 1905, donde se demostró que Lombroso no podía probar científicamente absolutamente nada de sus famosos conceptos del criminal nato.

Cuando murió Lombroso el penalista Vatrigí que le sucedió en la cátedra de Criminología de Turín, Selillas en España, Miró Quesada en Perú, resucitaron el lombrosismo bajo la forma de teoría de los factores biopsíquicos del criminal. Y entonces, no ya por los rasgos exteriores, si no por las características de la psiquis, se quiso explicar el fenómeno social de la delincuencia. Luego un nuevo brote de neo-lombrosismo apareció en Norte América con Goddard, que quiso explicar la criminalidad por la deficiencia mental. De allí al pan-psiquismo en antropología criminal no había más que un paso y el crimen fué explicado por alteraciones psicopáticas.

Desde entonces surgieron por doquier los trabajos de psiquiatras y psicólogos y empezaron a amontonar una cantidad inconcebible de hechos de variable valer de todas las cárceles del mundo, con pretensiones de probar la verdad de que la psicopatía o diátesis mental de la criminalidad, era el gran factor criminógeno buscado.

Fué calmándose también el entusiasmo, pero un nuevo brote del viejo lombrosismo apareció cuando en Medicina hizo su entrada una nueva rama llamada la Endocrinología. Las glándulas de secreción interna parecieron dar cuenta del fenómeno de la delincuencia y una literatura profusa y difusa empezó a llenar las revistas psiquiátricas y las revistas que se ocupan de temas penales. Y los libros, de Pende titulado uno "De la endocrinopatía a la criminalidad" y el otro "De la endocrinología a la sociología", fueron hasta poco menos que señalados como el Coran en las cátedras de Medicina Legal, de Derecho Penal y de Sociología. Sin embargo, esto tampoco había de resistir los embates de la crítica. De las exageraciones a que podía dar lugar este embalamiento la nueva rama de la criminología, o sea las relaciones de las glándulas de secreción in-

terna con el psiquismo que vendría a ser algo así como el cordón umbilical que atara la herencia con las alteraciones somáticas, surgió una abundante floración literaria: se trepó al teatro, se trepó a las novelas y revistas y nos describió una serie de irrealidades que desgraciadamente muchos tomaban por ciencia definitiva y auténtica.

Kretzmeer dió sus famosos bio-tipos, basado en la teoría endócrina y definió los elementos que componen el temperamento y el carácter. Pende, por su parte, estableció los distintos bio-tipos según su clasificación: el acromegalvide, el mixedematoso, el cretínico, el bassewiano, el adisoniano, el tetanoide, el eunocoide, el mongoloide, el gerodérmico etc. Y los temperamentos que corresponden a esos tipos y hasta sus relaciones con la criminalidad. La nueva rama de la patología fué algo así como el toque de clarín para echarse a buscar por las cárceles del mundo estos famosos estigmas de la criminalidad, en relación con las alteraciones de las glándulas y del temperamento.

Pero como la ciencia es algo más serio que la literatura —y que me perdonen los poetas que me escuchan— esto no podía durar mucho tiempo y de la misma manera que el psiquismo norteamericano quiso poblar las cárceles de débiles mentales, así los endocrinópatas quisieron llenar las cárceles de endocrinopáticos.

Luego que se sedimentaron los entusiasmos y se echó cuentas en los hechos reales, se comprobó que ni los débiles mentales ni los endocrinopáticos son más numerosos en las poblaciones carcelarias que en las demás poblaciones. Así, según Bayan Dunkin, citado Ruiz Funes, afirma que en las cárceles no excede el 10 o|o la proporción de débiles mentales. Otras estadísticas dan números mayores, pero nunca en la proporción fantástica que algunos pedagogos imaginan. Veremos que el mismo Pendo reconoce que no abundan en las cárceles los endocrinopáticos más que en otras poblaciones.

Jiménez de Asúa, que estuvo en este país, e hizo sonar aquí como una campana de esperanza para el tratamiento de los recluídos, las nuevas conquistas de la endocrinología, ya advertía que aquél que quisiera transformar la criminología en pura endocrinología, emprendería una ruta peligrosa por simplista y unilateral.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado García Pintos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se le prorroga el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **30 en 38. — Afirmativa**).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — He pasado una minuta de comunicación a la Mesa, señor Presidente. Yo desearía saber cuándo se va a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento de entrar a la orden del día, pero en esa circunstancia, la señora Diputado no estaba en Sala, por eso no se consideró en ese momento. Ahora, está un señor Diputado en el uso de la palabra y un asunto en debate. Se pondrá a consideración, cuando se termine de considerar dicho asunto.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo hago moción, entonces, para que se considere después que termine de hacer uso de la palabra el señor Diputado García Pintos, ya que es un asunto que creo no dará lugar a mayor discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Agradezco a la Cámara su deferencia, y trataré de ir lo más rápido posible.

Decía, señor Presidente, la prudencia con que hay que manejar esto que se llaman conquistas de la ciencia, y las interpretaciones que en función de las mismas se quieren hacer tanto del hombre, como de la historia, como de la sociedad, como de la criminalidad.

Yo no resisto a la tentación de leer algo para dar a la Cámara la sensación de los extremos a que se llega cuando con un embalamiento demasiado imprudente, se quieren sacar de la ciencia conclusiones que la ciencia no da.

Un autor, Bermann, citado por Ruiz Funes, página 150, se refería a la interpretación de ciertos personajes, y también de ciertos criminales, en función de sus glándulas, y trae una serie de esas fórmulas endocrinológicas, psicológicas y psicopáticas, de hombres famosos y de criminales famosos. Por ejemplo, de Napoleón, dice Bermann: "Napoleón fué un pituitario; su grandeza y decadencia coinciden con el apogeo de su pituitaria en una personalidad timocéntrica. Sin esta degeneración no se hubiera producido Waterloo".

(Hilaridad).

—Quiere decir pues, señor Presidente, que la coalición contra el gran corso, que organizara toda la Europa, no le debió la victoria ni a Blücher ni a Wellington, sino a la pituitaria de Napoleón, que aflojó antes que su Vieja Guardia.

(Murmullos).

—Y Julio César fué "un pituito-céntrico, según puede verse en su busto del Museo de Nápoles". Ofrecía un equilibrio suficiente de las glándulas supra renales, tiroides, y la pituitaria posterior y anterior".

He aquí las maravillas de la ciencia en ancas de la imaginación, donde por el simple estudio del cuerpo, ¡qué digo del cuerpo!, de medio cuerpo, ¡qué digo de medio cuerpo! menos de medio cuerpo, porque se trata de un busto, es decir de la clavícula para arriba! he aquí toda la psicología de Julio César, penetrada a la luz de la endocrinología y al traves del busto de Nápoles.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—¿Y Nietzche? "Fué un pituitario esencial, con predominio de la pituitaria posterior, con hipertiroidismo, y con timo normal".

He aquí, señores, explicada la alambicada filosofía al padre del pesimismo filosófico, en razón de una mala dosimetría e interferencia de sus secreciones internas.

Bien, señor Presidente: transportadas todas estas cosas al mundo de la criminología, de donde habrían de salir soidisant tratamientos de reclusos, Pende, que era un hombre probo y científico serio, dice al final de su vida: "Mi larga experiencia clínica no ofrece en modo alguno la prueba de una mayor frecuencia de las tendencias criminales en los individuos endocrinopáticos, en relación a las demás categorías de los pacientes llamados normocrinos". Por donde se desvanece para Pende la esperanza de encontrar en estas alteraciones el secreto de la criminalidad.

Por eso dice Potini en su trabajo "La Attuale indemostrabilitá delle cause organiche del delitto", publicado en la revista "Dirito Penal e Penitenziario" en 1936, es decir, una revista que no puede ser sospechada de reaccionaria en materia de doctrina penal, dice: "Hoy, si se exceptúan aquellos cultores de la Antropología criminal, que no han puesto al día su doctrina con las exigencias de los actuales conocimientos científicos y que presentan más o menos atenuadas las ideas lombrosianas, todos aquellos que hacen del delincuente objeto de un estudio positivo sin recurrir a las varias filosofías positivistas, admiten como demostrado: 1.°) que no hay estigma biológico o patológico del delito; su demostración ha fallado en absoluto. 2.°) que no basta demostrar que en un delincuente hay una constitución morbosa, o una enfermedad, para afirmar que la acción criminal está en relación con ella. 3.°), el delito no es sólo la acción de sujetos enfermos, tarados o degenerados; no hay sólo delincuentes constitucionalmente tales, aunque pueda ser el delito el episodio final de una cadena de procesos psíquicos. 4.°), por importante que sea el rol de las variadas ciencias positivas en el estudio del delito (la psicología, la antropología, la sociología, la psiquiatría) ellas nó pueden agotar el estudio del delincuente". Debo advertir señor Presidente, que estos temas no son nuevos para mí. Yo los traté, en tres conferencias en el Club Católico, en 1938.

Y yo terminaba así, a manera de conclusiones: "En Antropología Criminal Moderna, cada vez tiene menos importancia el patologismo que había introducido Lombroso y el Neo-Lombrosismo americano. No existe ni el criminal nato ni la criminalidad heredada. La tara psicopática sólo es una pequeña proporción en los presidios. En todo caso no es mayor que en el resto de la gente no criminal. La famosa "Diátesis Criminal" es una expresión inadmisible por irreal.

La Endocrinología no aporta ningún dato en favor de la herencia criminal. Tampoco hay más endocrinópatas en las prisiones que fuera de ellas. Por lo demás, la Endocrinopatía responde menos a factores hereditarios que a factores exógenos".

Estimo por tanto, señor Presidente, que son exageradamente optimistas las aspiraciones de quienes estiman que tanto la explicación como el tratamiento de la delincuencia se encuentran en los datos de una Ciencia y de una Sociología Criminal que están lejos de haber hecho sus pruebas.

Pero, supongamos, señores, que todo esto sea verdad, supongamos que todo eso de la ciencia de los tratamientos de los penados fuera verdad; supongamos que todos esos institutos, —aquí hay uno muy bueno, desde luego, que fué copiado de uno similar instaurado por Belvé en la Argentina en 1917, y que regenteó como primera cabeza el famoso doctor José Ingenieros,— supongamos que todo eso sea algo más que un esfuerzo leal hacia nuevos conceptos en el tratamiento penal, ¿Qué haríamos, con ello, fren-

te a la realidad de la Cárcel de Mujeres? Es bueno bajar de las estrellas y tocar tierra.

El señor Diputado Gamba, por cuya probidad intelectual y moral se hace tan bien perdonar cierta tendencia a la exageración, fruto de su bella imaginación de poeta y de meridional, estoy seguro que cuando mañana venga conmigo a la Cámara y vea que no existe tal hacinamiento, y cuanto hay de fantaseo en todas estas exigencias de la ciencia de que habla imposibles de cumplir en la Cárcel de Mujeres con el régimen actual, estoy seguro que reconocerá que se dejó transportar por ese fervor que pone en todas sus cosas, y en sus discursos para interesar a la Cámara al rápido andamiento de esta ley.

Porque supongan, señores, a esa población, transportada a la bella construcción que proyectan Institutos Penales, en siete hectáreas sobre el Camino Maldonado, donde hay una serie de dependencias que han de ser ocupadas, según un estudio vocacional, por las Reclusas; unas en talleres: pintura, costura, o música, otras en floricultura, o arboricultura, apicultura etc, en una serie de locales que nos leyó el señor Diputado Gamba. Supongamos que todo eso sea para distribuir entre el número real de penadas. ¿Cuántas penadas hay en la Cárcel de Mujeres?... ¡Siete! Siete, que si, por casualidad, cada una acusa una vocación distinta, pues serán siete talleres distintos, con siete organizaciones diferentes, etc. Más o menos el esquema de una institución Penal inobjetable en principio: el del Instituto de Readaptación de Libertad, donde existen un Director, un Secretario, tres Auxiliares, y cuarenta guardianes, para atender a cinco personas, pobres vagabundos.

Se me dirá: "No es culpa del Estado que no haya ahí más "bichicomes", porque los Jueces no los mandan, o porque la policía no los busca", el hecho es que existe una desproporción evidente entre los servicios que prevé y paga el Estado y los frutos que se recogen.

Cuando se hablaba de vergüenza nacional —y yo también acompaño al señor Diputado Grauert en esa expresión—, yo llevaría a otros lados a los señores Diputados, donde hay "vergüenzas nacionales" más evidentes que ésta de la Cárcel porque ésta, al fin y al cabo, hasta ahora ha dado sus servicios y los seguiría dando. Yo los llevaría a ciertos depósitos de las policías del interior:, yo los llevaría a los Albergues de Menores, sobre todo al de la calle Garibaldi; yo los llevaría a ciertos hispitalitos de campaña... ¿Qué digo?...; ¡de campaña!... A ciertas clínicas del país. ¿A dónde?: al Vilardebó, donde ahí sí, brota la vergüenza nacional por todos los poros, por el lamentable hacinamiento.

(Apoyados).

—Y entonces, ante este proyecto que voto con gusto, no puedo ocultar un sentimiento de que no todas las cosas se hacen con armonía en este país.

He dicho siete penadas. Me preguntaba un compañero cómo era posible... Sí: porque el resto o sean 43 son simples encausadas; y para esas encausadas ¿valdrá la pena de aplicar todo ese andamiaje de tratamientos psicopático, psicológico, y correctivo?... Voy a dar el dato del movimiento de esas encausadas, para que se convenzan los señores Diputados si es factible el tratamiento correctivo y el trabajo en talleres, permanentes, dónde aprender un oficio.

Entre las 43 encausadas no llegan a diez las que cumplen un año de permanencia en la cárcel; por lo general es una prisión de quince días hasta dos meses; hay muchas que sólo están unas horas. Por este motivo es completamente ilusorio hablar de instalaciones, de talleres para la redención de esto que nos había descrito como un rebaño de infelices viviendo ociosas bajo las lúgubres bóvedas de la cárcel de Cabildo y Nicaragua.

Bien. Esta es la realidad: hay sólo siete penadas. Este es un año excepcional; si no, generalmente son tres, cuatro, dos y hasta hay años en que sólo hay una.

Yo, señor Presidente, no quiero detenerme más para probar la verdad de lo que digo. Voy a referirme, y me perdonarán que yo prefiera el testimonio de quien voy a leer una líneas, al testimonio del señor miembro informante, que no conoce la Cárcel, ni al testimonio de quien fué el paladín de este proyecto, el señor Diputado Grauert, que no ha bandeado el umbral del locutorio.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Se me ha dicho que el señor Diputado nunca ha pasado del locutorio. Entonces se han equivocado.

SEÑOR GRAUERT. — Lo informaron muy mal en eso al señor Diputado, como lo informaron muy mal en otras cosas.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — A las pruebas me remito.

SEÑOR GRAUERT. — Le habrán informado mal. La prueba es que le doy mi palabra de que he pasado el locutorio.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Entonces, no tiene objeto que yo muestre los testimonios gráficos de las nuevas instalaciones que me ha facilitado Institutos Penales. Me remito, señor Diputado, al testimonio de quien puede conocer la vida interna de aquella cárcel y el servicio que rinden estas religiosas: el señor Gómez Folle, Director desde hace años de Institutos Penales, persona que si bien puede tener contradictores o gente que no lo acompañe en muchos aspectos de su gestión administrativa, nadie puede desconocerle su don de organización y, sobre todo, que sabe lo que tiene entre manos. Es de toda justicia reconocerle esta propiedad.

Y bien: vino aquí, en el año 1939, una persona argentina, la señorita Gisele Shaw. Ella se titulaba socióloga y especialista en cárceles de mujeres, que estuvo recorriendo muchos años en Europa y Norte América; pero no es al testimonio de ella a que yo quiero referirme, y sin embargo, sobre estas religiosas y unas similares de San José que están en Bélgica, dice cosas muy justas y muy elocuentes. Voy a referirme a lo que dijo el señor Gómez Folle de esto que yo he llamado la obra viva de la Cárcel de Mujeres, al presentar, en su discurso, a esta conferencista, en el Salón de Actos Públicos de nuestra Universidad.

Decía así: "He hablado antes de la eficacia imponderable de la ternura y la comprensión femenina aplicadas al tratamiento y a la reeducación de mujeres que se vieron arrastradas al delito. De ello da pruebas bien concluyentes nuestro establecimiento femenino de reclusión, a cargo de esas mujeres que, cualquiera sea el ángulo filosófico o doctrinario discrepante, —el mío, por ejemplo,— conque se encare su labor, no puede menos de considerarse admirables. Aludo a las religiosas de la Congregación del Buen Pastor, que han logrado con su solo esfuerzo y merced a su abnegación, hacer del establecimiento aludido, sin otra intervención ni otra vigilancia que la de ellas mismas, un modelo en su género, desde el punto de vista de su ejemplar funcionamiento. Ese resultado, caracterizado por la circunstancia de que se logra, pese a no haber en esta Casa, guardia alguna, ¿no es acaso una especie de milagro debido a la ternura y a la comprensión femenina? Y ya que hablo del Establecimiento de Detención y Correccional para Mujeres en nuestro país, séame permitido señalar, como un galardón para nuestro medio, que la población de reclusas en tal organismo, en lugar de haberse visto aumentada en proporción al crecimiento de la población general del país, en los últimos años, acusa un sensible descenso. En el momento actual, (1939), en efecto, sólo dos condenadas a la pena de penitenciaría hay en la República, contra dieciocho que había en 1921, veintidós en el 25, trece en el 28, doce en el 30 y cuatro en 1937".

De modo, señores, que es de esperar que nuestro progreso cultural y la difusión de la enseñanza, lleven a disminuir aun más los índices de delincuencia femenina en el país.

Por tanto, me parece un poco raro que ese edificio que se prepara para una población de 7 penadas y 43 encausadas, destinada, según todos los indicios, a no aumentar, sea de una urgencia tan perentoria, que se deban postergar otras obras que claman mayor atención y mayor justicia, y a las cuales, a esas sí, les corresponde el epíteto de "vergüenza nacional".

Yo no me opongo sin embargo a este proyecto; vamos a darle nuestro voto. No nos extraña que se prediqve, como desde cierto órgano de la prensa, la necesidad de prescindir del servicio de las religiosas y de que se introduzca el elemento laico. Puede comprenderse que se reclame la sustitución del personal religioso por el elemento laico, en nombre de una concepción filosófica en nombre de una consigna, en nombre de una plataforma, de una tradición sectaria de un partido. Por todo eso puede explicarse; pero lo que no admito es que eso pueda exigirse en mérito o en razón de una exigencia de la ciencia penal, porque eso sí que es falso.

Por lo demás, señor Presidente, la ciencia y el evangelio, son dos voces de órdenes distintos, pero que aquí como en todas partes y siempre, forman un acorde perfecto. Porque cuando la ciencia es lealtad y cuando el evangelio se realiza con lealtad, las dos voces son la expresión de una misma armonía, la de la verdad de Dios guiando a los hombres por los caminos de la vida.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de este asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor.

SEÑOR CARDOSO. — Como está próxima la hora reglamentaria, mociono para que se prorrogue la sesión hasta que se termine la consideración de la moción del señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Cardoso para que se prorrogue la sesión hasta que la Cámara tome resolución respecto de la propuesta del señor Diputado Gamba.

(Se vota: **32 en 41. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tienen discusión las mociones de prórroga de la sesión.

SEÑOR CARDOSO. — Es para hacer una aclaración que juzgo necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo iba a hacer uso de la palabra para salvar una cuestión de principios que se refiere, sobre todo, al régimen de dirección del Instituto; pero después del discurso del señor Diputado García Pintos, necesito salvar, además, una cuestión de dignidad científica, —me siento obligado a ello— y declaro que no lo podría hacer en un término de breves minutos.

Por otra parte estamos citados muchos Diputados para concurrir hoy a la hora 20 a integrar la Comisión que estudia el aumento de sueldo a los funcionarios públicos, de tal manera que yo hago notar al señor Diputado Gamba que creo nos llevaría la prórroga de la sesión a demorar mucho la concurrencia a la Comisión. Creo que podríamos continuar en otra sesión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo quiero decir que no pensaba en esta oportunidad hacer uso de la palabra sobre este tema, porque repetidas veces lo he hecho en la Cámara solicitando el pronto despacho de este asunto. Pero después del discurso pronunciado por el señor Diputado García Pintos, me voy a ver obligado a intervenir en este debate con cierta extensión.

SEÑOR GAMBA. — Entonces retiro mi moción de prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gamba ha retirado su proposición de prórroga.

Siendo ya la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 — Montevideo, Viernes 5 de Julio de 1946 — Núm. 11913

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 trajes confeccionados en casimir color azul, compuestos de saco, chaleco y pantalón, destinados al personal de Servicio del Ministerio del Interior y esta Inspección General de Policías de acuerdo al pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección calle 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 5 de Julio próximo a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ju 25-22875-v.jl.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 18 ficheros metálicos destinados a las secciones personales de la Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones, de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, avenida 19 de Julio N.o 2118. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 de Julio próximo, a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesado que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1946. — El Inpector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.3-22959-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir camisetas para señora, brin yerba mate, franela, moletón o similar para vestidos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.3-22964-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir sal gruesa, azúcar molida, porotos, fideos, café crudo, dulce de membrillo, arvejas, garbanzos, lentejas, sémola, avena laminada cebada glaceada, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1946

(Cuenta corriente) Jl.3-22965-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir descarne de suela, descarne de vaqueta, cueros guarnición natural, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1946

(Cuenta corriente) Jn 3-22966-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se han dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 147 (quinto llamado). — Asunto número 843655. — Artículos: pomidoro y grasa caracú para las Cantinas Militares. — Deli, S. A.: 15.000 tarritos de extracto doble de tomate de 65 gramos neto cada uno, según muestra, marca "J. Bonomo" y copia análisis Laboratorio F. Rosa Mato, en cajones conteniendo 500 latas cada uno a $ 0.109 (ciento nueve milésimos) cada lata. — Montevideo Junio 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22921-v.jl.29.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00	la página (*)
De	$	20.001.00	"	50.000.00	"	50.00	"
"	"	50.001.00	"	100.000.00	"	70.00	"
"	"	100.001.00	"	200.000.00	"	100.00	"
"	"	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00	"
"	"	300.001.00	"	400.000.00	"	135.00	"
"	"	400.001.00	"	500.000.00	"	150.00	"
"	"	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175.00	"
		en adelante			"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22893-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir manguera de goma con inserción para agua, vapor y aceite, manguera de goma con inserción de tela para aire, manguer de gom con inserción de tela de 38 mms. y 44 mms., requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.29-22918-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir dulce de membrillo, ciruelas, garbanzos, cigarros de hoja, maizola o maizena, yerba mate, bolsas de papel, dulce de zapallo, arroz, café, whisky escocés, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.29-22919-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 500 urnas "Fibrolit" o similar para un cuerpo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22894-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir felpudos, máquinas de escribir, máquinas de sumar, plafones, pupitres, resistencias para estufas, reloj de pared, sillas comunes, requeridos para varias unidades navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22895-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 71 para adquirir: Jabones para tocador, extracto de pomidoro, fundas higiénicas, avena laminada, completo Puritas o similar, conserva de tomates, pomada para calzado, extracto de carne, jabón en polvo para afeitar, lamparillas eléctricas, latas de paté de lengua, latas de paté de jamón, perchas comunes, latas de lengua de cordero, tabaco tipo amarellinho, aceite de maní o girasol, baldes, fariña, faroles bombillos, sal cerebos o similar, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22892-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 apra adquirir: Porotos, lentejas, lenteiones, vino tinto requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servcio de Intendencia, calle Guaraní N.oo 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22896-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: escritorio, perchas, sofá, butacas, mesita redonda, sillas tapizadas, alformbras, sillas escritorio juego de living, caminero, varillas de bronce mesas para máqcinas de escribir, araña de luz, con destino a la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22897-v.jl.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliación del cuartel existente en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto sábados, de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos: $ 60.00.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentados en esta oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.12-22749-v.jl 10.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.500 kilogramos (cuatro mil quinientos kilogramos) de aceite lubricante de aviación, grado 1120.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jl.4-22978-v.jl.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|19
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para la confección de 1:179.000 formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Julio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22927-v.jl.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 190
Suministro de lencería para la Central de Servicios Médicos

Llámase a licitación pública para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia, (4.o piso). — Montevideo, Abril 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Jl.1.o 22927-v.jl.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.
(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31.
Jn.7-v.jn.22 Jl.11-v.jl20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres automóviles

Llámase a licitación pública para la adquiscón de tres automóviles último modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, calle Ituzaingó número 1334.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 12 de Julio próximo a la hora 16 en el salón de actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.26-22870-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 61946
AMPLIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados: de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Julio de 1946 a la hora 14 y 30 en el despachoo de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Jefe de Sección de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22931-v.jl.9

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 408

Llámase a licitación para la provisión de material de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, serán recibidas y abiertas el día 3 (tres) de Setiembre de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — El Gerente General.
(Cuenta corriente) Jl.3-22962-v.jl 5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 410

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) kilos de pintura blanca en pasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 4 (cuatro) de Setiembre de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo Julio 3 de 1946. — El Gerente General.
(Cuenta corriente) Jl.3-22963-v.jl.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Señalándose la apertura de la propuesta para el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.28-22911-v.jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular eléctrica y 1 máquina de sumar eléctrica.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 12 del próximo mes de Julio a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-22968-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 4 cocinas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 13 del mes de Julio de 1946, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-22967-v.jl.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000, 20.000 o 50.000 bolsas nuevas, de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se reciben hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jl.4-22976-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Concursos de oposición
Segundo llamado

Por disposición del Consejo de esta Facultad, llámase a concurso de oposición para proveer las cátedras de: Lengua y Literatura Española, Filosofía e Historia de las Ideas Filosóficas, Químico-Física, Astronomía y Matemáticas Superiores, haciéndose saber que los aspirantes deben presentarse antes del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y que las bases respectivas se encuentran a su disposición en la Secretaría, Plaza Libertad 1157, de 9 a 11 horas. — Luis Giordano Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22935-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a concurso de oposición

Por disposición del Consejo de esta Facultad llámase a concurso de oposición para proveer la Cátedra de Investigación y Enseñanza Superior de Ciencias de la Enseñanza, haciéndose saber que los aspirantes deben presentarse antes del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y que las bases respectivas se encuentran a su disposición en la Secretaría, Plaza Libertad 1157, de 9 a 11 horas. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22936-v.jl.5.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CALCULAR.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular destinada al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 17 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-22805-v.jl.17.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Parador "La Coronilla"
Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y construcción de un pabellón de garajes en el Parador La Coronilla, ubicado en la 4a sección judicial del Departamento de Rocha.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, o en la Intendencia Municipal de Rocha, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en los mencionados locales el día 23 de Julio de 1946 a la hora 16.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.4-22972-v.jl.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1377
Aisladores y pipetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Agosto de 1946 a las 16 horas, para proveer de 320.500 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21, 22 y 23 y 1.000 de retención tipo mediano y 375 pipetas de porcelana blanca, para A. T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.4-22974-v.jl.9.

U. T. E.
VENTA DE ELEMENTOS DE MOLIENDA
Pedido de precios N.o 2386
(Segundo llamado)

La administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 12 de Agosto de 1946, los siguientes elementos de molienda y accesorios adecuados para trabajos de minería: 6 molinos, 1 elevador, 3 ciclones y 11 ventiladores, en distintas capacidades y medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 26 de Junio de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl 1.o-22933-v.jl.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1268

Llámase a licitación pública para la compra de sacos impermeables.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 17 de Julio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-22908-v.jl.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1255

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de formularios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 1.o de Julio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-22841-v.jl.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELISABETH KVEKSILVER, rumana, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno 1027 (apartamento 50) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cincuenta y siete dibujos para fines industriales, de que es autor don Zoltan Fenakel, que le hace cesión total de derechos y de los que ha depositado las fotografías en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.

$1.00 Jl.4-6812-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTINIANO VALVERDE PEREZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Pampas número 1943, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una dedicatoria a Montevideo de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Jl.3-6778-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS S. BAI SAEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Agraciada N.o 3070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un sistema publicitario para espectáculos footballísticos", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.1.o-6552-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO S CLULOW por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, con domicilio en la calle La Paz número 1095, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de la publicación semanal titulada "Vía Libre", de la cual se declaran autores y editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.

$3.00 Jn.29-6662-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL GIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un impreso de propaganda artística fregenlosa, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47611. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Dante Castiglioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "MANERA JENATZY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-6635-v.jl.9.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOFEDRINA SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6098-v.jl.9.

ACTA N.o 47676. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "EXCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.3-6749-v.jl.13.

ACTA N.o 47677. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ASTORIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6750-v.jl.13.

ACTA N.o 47675. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "COMETA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6751-v.jl.13.

ACTA N.o 47674. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ORION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.3-6752-v.jl.13.

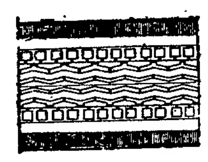
ACTA N.o 47673. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ROBOT", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6753-v.jl.13.

ACTA N.o 47654. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAGOGUE", para distinguir artículos de la clase 8 (especialmente yeso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6773-v.jl.13.

ACTA N.o 47614. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manufacture de Caoutchouc Michelin (Puiseux, Boulanger y Cie.), de Chermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.28-6618-v.jl.9.

ACTA N.o 47618. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THREE SILENT MESSENGERS

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.28-6633-v.jl.9.

ACTA N.o 47617. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THREE MUSKETEERS

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.28 6634-v.jl.9.

ACTA N.o 47610. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Danree y Cía. Limitada, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.28-6620-v.jl.9.

ACTA N.o 47613. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por la firma Patons y Baldwins, Limited, de Allfax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PANTONISED", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.28-6621-v.jl.9.

ACTA N.o 47612. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.28-6622-v.jl.9.

ACTA N.o 47563. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.28 6641-v.jl.9.

ACTA N.o 47609. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Christian Science Publishing Society, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TRIMESTRAL" DE LA "CIENCIA CRISTIANA", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.28-6623-v.jl.9.

ACTA N.o 47630. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESTROGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-6700-v.jl.11.

ACTA N.o 47632. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crossley Motors Limited, de Manchester, 18, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.1.o-6698-v.jl.11.

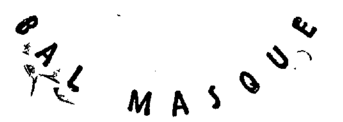
ACTA N.o 47631. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Hélie de Rémusat

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl1.o-6699-v.jl.11.

ACTA N.o 47634. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-6703-v.jl.11.

ACTA N.o 47629. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TALIPECTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-6701-v.jl.11.

ACTA N.o 47616. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca

HOOVER

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.1.o-6704-v.jl.11.

ACTA N.o 47628. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (I. N. T. A. R. S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 9 y 13 (excepto porductos químicos de la clase 9). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl 1.o-6705-v.jl.11.

ACTA N.o 47602. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Profiden, Sociedad Anónima, de Madrid (España), solicitan registrar la marca

LABORATORIOS PROFIDEN
Laboratorios Valvanera, S. L.

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.27-6571-v.jl.8.

ACTA No 47598. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Duff Gordon y Co., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

TINTA
Duff Gordon & Co

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.27-6575-v.jl.8.

ACTA N.o 47588. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.27-6576-v.jl.8.

ACTA N.o 47564. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Francisco Reboredo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (menos desinfectantes y productos de naturaleza similar) y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.26-6541-v.jl.6.

ACTA N.o 47587. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIRFENO", para distinguir la clase 9 (únicamente productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6545-v.jl.6.

ACTA N.o 47590. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHIMEXILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-6585-v.jl.8.

ACTA N.o 47586. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTECOL", para distinguir la clase 9 (únicamente productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6544-v.jl.6.

ACTA N.o 47577. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Corima, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BABICAR", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6542-v.jl.6.

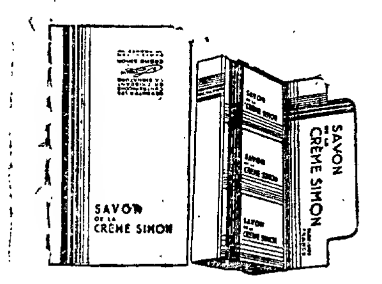
ACTA N.o 47585. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Trajano Bernizoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "LAUDA" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6543-v.jl.6.

ACTA N.o 47624. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn.29-6667-v.jl 10.

ACTA N.o 47605. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María por Creme Simon (antes J. Simon y Cie), S. A., de Francia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13 (jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.29-6657-v.jl.10.

ACTA N.o 47622. — Montevideo Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Jn.29-6665-v.jl 10.

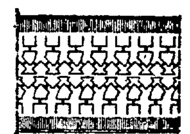
ACTA N.o 47619. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Iceberg

para distinguir artículos de la clase 10 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.29-6373-v.jl.10.

ACTA N.o 47615. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manufacture de Caoutchouc Michelin (Puiseux, Boulanger y Cie.), de Chermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 00 Jn.29-6619-v.jl.9.

ACTA N.o 47623. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIAFILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6668-v.jl.10.

ACTA N.o 47603. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Castro, Rodríguez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "POMPAS JEWEL BUBBLES", para distinguir la clase 23 (juguetes para producir pompas de todas formas, naturaleza y colores y demás artículos de esta clase). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn.29-6656 v.jl.10.

ACTA N.o 47656. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, con domicilio en la ciudad de East Providence (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "FRAM", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jl.3-6772-v.jl.13.

ACTA N.o 47655. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia. y Cía., apoderados de Chase'm Company, de la ciudad y condado de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Chase'm

para distinguir artículos de la clase 9 (repercusivos de insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6775-v.jl.13.

ACTA N.o 47657 — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orr y Sembower, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Reading (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl 3-6776-v.jl 13

ACTA N.o 47606. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por National Industries, Inc. de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 12 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.3-6768-v.jl.13.

ACTA N.o 47678. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (menos extracto de malta para panificación). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6743-v.jl.13.

ACTA N.o 47653. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Café Bonafide, S. A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Jl.3 6744-v.jl.13.

ACTA N.o 47667. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Marrio A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "BONGOMONGHO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl 3-6769-v.jl 13.

ACTA N.o 47659. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "KETACIL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl 3-6759-v.jl 13

ACTA N.o 47652. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société a Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James, de Francia solicita registrar la marca

HARBANOU

para distinguir la clase 10 (productos y artículos de perfumería y de belleza, afeites, polvos, jabones, cremas, peines, esponjas y otros accesorios de tocador). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Jl.3-6745-v.jl 13.

ACTA N.o 47651. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société a Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James, de Francia solicita registrar la marca

DUO DE FLEURS

para distinguir la clase 10 (perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3 6746-v.jl.13.

ACTA N.o 47650. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société a Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James, de Francia, solicita registrar la marca

TENDRE MURMURE

para distinguir la clase 10 (perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.3-6747-v.jl 13.

ACTA N.o 47649. — Montevideo, Junio 27 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société a Responsabilité Limitee. Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James, de Francia, solicita registrar la marca

ARIOSO

para distinguir la clase 10 (productos y artículos de perfumería y de belleza, afeites, polvos, cremas, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Jl.3-6748-v.jl 13.

ACTA N.o 47637. — Montevideo, Junio 27 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

liptone

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6771-v.jl.13.

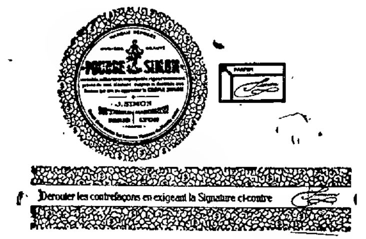
ACTA N.o 47658 — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrial Undergarment Corporation, con domicilio en Poughkeepsie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Stardus

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Jl 3-6774-v.jl 13

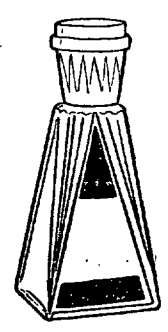
ACTA N.o 47606. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Creme Simon (antes J. Simon y Cie), S. A., de Francia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (polvo de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.29-6658-v.jl.10.

ACTA N.o 47627. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.29 6654-v.jl.10.

ACTA N.o 47626. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.29-6674-v.jl.10.

ACTA N.o 47625. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROMADAL MALTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6675-v.jl.10.

ACTA No 47621. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barclay y Co., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 Jn 29-6666-v.jl.10.

ACTA No 47600. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Luis Marinivittori, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLVIGRAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.29-6655-v.jl.10.

ACTA N.o 47597. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Osborne y Cía., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

OSBORNE

para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

6.50 Jn.27-6574-v.jl.8.

ACTA No 47596. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Osborne y Cía., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca "FINO QUINTA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-6569-v.jl 8.

ACTA N.o 47591. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Pallas Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.27-6582-v.jl.8.

ACTA No 47599. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Duff Gordon y Co., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

Carabela Santa Maria

Duff Gordon & Co

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.27-6573-v.jl.8.

ACTA N.o 47593. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roosen Silks Limited, de la ciudad de Londres, W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ROOSEN", para distinguir artículos de la clase 4 (telas en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.27-6584-v.jl 8

ACTA N.o 47601. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Profiden, Sociedad Anónima, de Madrid (España), solicitan registrar la marca

Profiden

LABORATORIOS VALVANERA

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (un producto dentífrico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Jn.27-6572-v.jl.8.

ACTA N.o 47589. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Van Norman Company, con domicilio en la ciudad de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VAN NORMAN

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.27-6583-v.jl 8.

ACTA N.o 47604. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Cándido Abal, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUPCIAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.27-6570-v.jl.8.

ACTA N.o 47578. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma Giuseppe B. Carpano, de Turín (Italia), solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.25 6505-v.jl.5.

ACTA N.o 47580. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Pérez Veiga, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

" EUCASI "

ELABORADORA URUGUAYA CONSERVAS ALIMENTICIAS SOCIEDAD INDUSTRIAL

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Jn.25-6507-v.jl.5.

ACTA N.o 47579. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BETACURON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-6506-v.jl.5.

ACTA N.o 47582. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Brigdeport Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

McKesson's

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.25-6508-v.jl.5.

ACTA N.o 47584. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MCKESSONY ROBBINS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.25-6510-v.jl.5.

ACTA N.o 47583. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Brigdeport Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

McKesson's

PROFEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 Jn 25-6511-v.jl.5.

ACTA N.o 47519 — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TESTOSTERONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-6302-v.jl.5.

ACTA N.o 47681. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANTAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.4-6835-v.jl.15.

ACTA N.o 47683. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLIMAVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-6836-v.jl.15.

ACTA N.o 47682. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOCRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-6837-v.jl.15.

ACTA N.o 47684. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARFAMIDA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-6838-v.jl.15.

ACTA N.o 47686. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

OVENEX

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.4-6824-v.jl.15.

ACTA N.o 47688. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usinas Chimiques Rhone - Poulenc, de Paris (Francia), solicitan registrar la marca "NESDONAL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.4-6823-v.jl.15.

ACTA N.o 47689. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

STA - BRITE

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.4-6825-v.jl.15.

ACTA N.o 47687. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Chicago Bridge e Iron Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

HORTON

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.4-6826-v.jl 15.

ACTA N.o 47672. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "PRESTO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.3-6754-v.jl.13.

ACTA N.o 47671. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "CHAMPION" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6765.v.jl.13.

ACTA N.o 47639. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLEUR DE TABAC", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-6729-v.jl.12.

ACTA N.o 47640. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BLEU IMPERIAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-6728-v.jl.12.

ACTA N.o 47638. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHERIGAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-6727-v.jl.12.

ACTA N.o 47636. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TONITAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-6726-v.jl 12.

ACTA N.o 47641. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ventile Fabrics Association of Great Britain, de la ciudad de Manchester, 2 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.2-6725-v.jl 12.

ACTA N.o 47635. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.2-6719-v.jl.12.

ACTA N.o 47648. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Buenos Aires y Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (agua de colonia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.2 6718-v.jl.12.

ACTA N.o 47581. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Salomón Tenzer, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ASTOR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25 6509-v.jl.5.

ACTA N.o 47670. — Montevideo, Junio de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "GLOBUS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6756-v.jl.13.

ACTA N.o 47669. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "CLIPPER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6757-v.jl.13.

ACTA N.o 47668. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "PREMIER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6758-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 911. — Montevideo, Julio 1 de 1946. — Con esta fecha los señores Daniel Algorta y Enrique Topolansky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales y productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.4-6801-v.jl.27.

ACTA N.o 6550. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha el señor José Koprich, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina cortadora actuada manualmente para el corte de cabellos, barba y elementos capilares similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl 3-6742-v.jl.13.

ACTA N.o 6549. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Dr Waiman y Seneze, con denominación de "Sewa, Sociedad Intercontinental de Importación y Exportación, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para filtro y precalentamiento de combustibles líquidos aplicables a mecheros, calentadores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.2-6720-v.jl.12.

ACTA N.o 6548. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha el señor Antonio Gutiérrez Evia, domiciliado en Carmelo 1546, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase secafirmas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6 00 Jn.29 6659-v.jl.10.

ACTA N.o 6547. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Esteban Guerrina, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja de caudales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-6669-v.jl.10.

ACTA N.o 6546. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por los señores Antonio Mangino Picaro y Cía., de la ciudad de Paysandú Departamento de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$5.00 Jn.29-6670-v.jl.10.

ACTA N.o 6545. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Tale

sis Octavio da Costa, de Rio de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana arrollable mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.18 6636-v.jl.9.

ACTA N.o 910. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Casas prefabricadas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.27-6577-v.jl.20.

ACTA N.o 6540. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos sensibles a campos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6580-v.jl.8.

ACTA N.o 6543. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y cateos geofísicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 27-6581-v.jl.8.

ACTA N.o 6542. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para medir campos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6578-v.jl.8.

ACTA N.o 6539. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Estado de Indiana, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar nuevos ésteres substituídos del ácido benzóico y sus sales y compuestos que contengan estos ésteres y sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.27-6568-v.jl.8.

ACTA N.o 6541. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para medir los valores de los campos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6579 v.jl.8.

ACTA N.o 6537. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Borroni Rocco, Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases para la conservación y expendio de encurtidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 27-6604-v.jl.8.

ACTA N.o 6538. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Cayetano Bernabo, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cuentagotas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 26-6540-v.jl.6

ACTA N.o 6544. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Estado de Indiana, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para preparar un nuevo éster substituído del ácido benzóico y sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$8.00 Jn.27-6567-v.jl.8.

ACTA N.o 909. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — Con esta fecha, el señor Gerónimo G. Rodríguez de Castillos (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para explotación e industrialización de la hoja de palma butiá, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 Jn.15 6245-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso de Montevideo (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl 4-22970-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 216|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas exteriores en el edificio del Hospital Maciel (Departamento de Montevideo) nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.4-22971-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 58, de pueblo Clara (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22960-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela - Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 32.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22961-v.jl 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un galpón en la Escuela de Enología de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-22949-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación de la Dirección de Agronomía para Laboratorio, Sayago (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-22950-v.jl 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 210|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del Pabellón de Infecciosos del Hospital de Cardona (Departamento de Soriano), con el anexo a la M. C. Particular de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl 2-22951-v.jl 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 47, de "Los Rosanos" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22924-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 91, en Sance del Yí (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22925-v.jl 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio central de la Universidad del Trabajo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22926-v.jl 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela número 77 de Laureles (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946 — Div. Adm. y General.

(Cuenta corriente) Jn.29-22914-v.jl 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 26, Bañado de Olivera (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946 — Div. Adm. y General.

(Cuenta corriente) Jn 29-22915-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio escolar número 15 en Chacras de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946 — Div. Adm. y General.

(Cuenta corriente) Jn.29-22916-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número, 8 de Puntas de Marincho (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn 28-22905-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 24, en Cruz de Piedra (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

Cuenta corriente) Jn.28-22907-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Casa Maternal del Cerro Departamento de Montevideo (nuevos recaudos) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn 28-22906-v jl 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 22, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Junio 11 de 1946 [illegible] Adm y Secret General

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso
Licitación número 608

Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado pliegos y planos relativos a la licitación número 608 para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), cuya apertura estaba dispuesto para el día 29 de Julio de 1946, que ha sido postergada para el día 10 de Setiembre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo Junio 25 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 28-22912-v.jn.29.
Jl.1.o-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a lictiación pública por segunda vez para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de distribución de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Velázquez (Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva metraje y planos del proyecto respectivo

Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de [illegible] sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martín número 3379 — Montevideo Junio 27 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-22946 v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de a ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva metraje y planos del proyecto respectivo. Todas las piezas escritas, planos y formularios propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregando el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí N.o 3379 — Montevideo Junio 24 de 1946. - La Secretaría

(Cuenta corriente) Jn 27-22887-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesoros de hierro maleable galvanizado, de

acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 10 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.27-22888-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Llámase a licitación pública para proveer la cantidad de 15.000 (quince mil) carpetas de cartulina destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.
El pliego de condiciones para la licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día 1.o al 10 de Julio de 1946.
La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Julio del corriente año ante el Escribano de esta oficina. — Por la Comisión de Adquisiciones: Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-22901-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29|946.

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 33, tramo San Antonio - Puente sobre arroyo Colorado, de 6 K. 617.70 a 10 K. 315.55 y curva de empalme con ruta número 64 (Departamento de Canelones).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.4-22969-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|946

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras en ruta 63, tramo San Ramón - Rincón de Conde, empalme ruta 64, de 11 K. 450 a 28 K. 702.84 y curva de empalme y puente sobre arroyo Tala, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.2-22947-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil chico, nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.2-22948-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 5 tramo Canelones - Paso de los Francos, ruta 5, en el trozo comprendido entre 59 K. 425 y 57 K. 158.10 en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 3 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.13-22752-v.jl.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación de la escuela del barrio municipal de la avenida de las Instrucciones, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 26 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.3-22956-v.jl.1?.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación convocada para el enhebrado de la red de cables para instalar los timbres, teléfonos y central, en los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal, que se había fijado para el día 17 del corriente, ha sido prorrogada para el día 17 de Julio próximo a las 15 horas.
Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal), donde serán recibidas las propuestas el día y hora precedentemente indicados. — Montevideo Junio de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.2-22943-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de dos edificios para vivienda popular municipal, de seis casitas cada uno, a ubicarse sobre la calle Curityba N.o 5, entre Los Angeles y Antillas, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso de Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 24 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22929-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Mercado Agrícola, destinadas a ubicar el Mercado Vecinal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 19 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.27-22882-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 295

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa por el término de treinta (30) días, a las distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección —calle Colonia N.o 2035— donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Julio del actual a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.3-22955-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) toneladas de alfalfa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección —calle Colonia N.o 2035— donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de julio del actual a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.3-22957-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 258

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (una) máquina de sumar, eléctrica, de diez columnas, con rollos de papel, destinada a la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Julio corriente a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.2-22944-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 294

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) máquinas de escribir, destinadas a la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Julio del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente). — Jl.2-22945-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 293

Llámase a licitación pública para la adquisición de una pala mecánica, excavadora y zanjadora, destinada a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.27-22882-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito proyectadas para determinados tramos de las calles Arazatí, Ignacio Rivas, Micenas, Clara, Chapicuy, Iguazú, Pampiona, Juan José Castro, José Bonaparte, Eduardo Pondal, Solís Grande, Manuel Correa, Guadalupe, Acevedo Díaz, Colorado, Vilardebó, Caribes, Almirón y Jujuy y de las avenidas Dr. Manuel Albo, Dr. Francisco Soca y Dr. Juan C. Blanco (complemento de calzadas), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 15 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Julio 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Jl.4-22973-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos Vecinal 1.o al Norte del camino Del General, entre la avenida de las Instrucciones y su cierre al Oeste y para el camino Oficial 1.o al Sur del camino Repetto, entre el de Cuchilla Grande y su cierre al Este, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.28-22910-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Gindice de Curchio, Angela Lamboline de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferrare Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se

solicita. — Montevideo. Abril 13 de 1946 — La Jefatura

$30,00 Ab 29-4180-v ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura

$72.00 Jn 1 o 6524-v.set 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 656 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina El, vira B. de Suárez, Vicente Galucci, Marcel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Capputo, Ana R. Danco y Lorenzo Caputto, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 15 de 1946 — La Jefatura

$90 00 Jn 21-5400-v.set 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión mensual de 10.000 kilogramos de alfalfa de buena calidad o mezcla especial, destinada a la manutención de los animales del Corralón Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el respectivo "Pliego de condiciones" que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría, hasta el día 12 de Julio próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio de 1946. — M. A. Amaro Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22938-v.jl 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1947, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Julio próximo a las 15 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 21 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.26-22878-v.jl 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE EDIFICACION DE PUNTA DEL ESTE

Por decreto de la Junta Departamental, de fecha 29 de Mayo, e Intendencia Municipal, con fecha 4 de Junio de 1946, quedó suprimido el artículo que se transcribe: Artículo 6.o En los espacios libres laterales a que se refiere el artículo 3.o, podrán levantarse construcciones secundarias para garajes u otras dependencias no habitables, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de tres metros (3 m. 00) y ocupen, en conjunto, el diez por ciento (10 o|o) como máximo del área del solar, no pudiendo exceder, en ningún caso, de cincuenta metros cuadrados (50 ms2.) — Roque A. Masetti, Presidente — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-22879-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Licitación para la adquisición de 60.000 kilogramos de alfalfa

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 60.000 kilogramos de alfalfa, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 29 de 1946. — Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl 3-22958-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de policlínicas anexado al hospital local.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se abrirán en la Dirección de Obras de esta Intendencia el día 16 de Julio próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los que en la presentación de propuestas deberán llenar todas las exigencias legales al efecto y depositar en la Tesorería Municipal la suma de $ 200.00 como mantenimiento de propuesta.

Los planos y demás recaudos para esta obra están de manifiesto en esta Dirección, donde podrán los interesados levantarlos mediante el pago de diez pesos el juego.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Junio 17 de 1946. — Fernando Pou Cardozo, Arquitecto - Jefe.

$18.00 Jn 22-6426-v jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

SECCION PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien tambores de hierro perfectamente limpios, con capacidad para doscientos litros, de los que se usan para el envase de aceite para automóviles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en esta Sección hasta el día 6 de Julio entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Junio 20 de 1946. — Rosail Betancurt Jefe Prov. Talleres y Serv. Municipales.

$12 00 Jn 26-6550-v.jl.12

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de M

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 4 de 1946

1.a Sección

ANDRES FEUERSTEIN, 24 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Cerrito 661 bis (apto. 5), y CLARA HAUSER, 21 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 661 bis (apto 5).

ROMULO NORBERTO GOZURRETA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 640, y NELLY MARIA MATOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 640.

4.a Sección

FERNANDO VALENTIN ECHENIQUE, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Salto 990, y SABINA CAROLINA GERELLI, 34 años, soltera, italiana domiciliada Salto 990.

BOLEC LEVIN, 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Miguelete 1618, y ELDA FERRARI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1678.

HUGO HUMBERTO LAURNAGA BEVILACQUA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1644, y BEATRIZ ANA SELLERA GASTAMBIDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1644.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ FALERO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1599, y MARIA ESTHER TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1559

10.a Sección

ALCIDES WEIGEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Paz 1145, y MARIA JORGELINA BENEROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Paz 98.

PANOS KEDIKIAN, 23 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Mirabal 1957, y LUSAZINA BAKALIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1957.

11.a Sección

JUAN ELBIO MAVERINO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boizo Lanza sin número y MARIA ANGELICA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Boizo Lanza sin número.

MARIO GUILLEN, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3174, y MABEL NOEMI CARNEBIA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 6049.

GILBERTO CHESSIC, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Güemes 3128, y BEATRIZ ESPOSITO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4679.

PEDRO JUAN PORRO, 55 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4639, y ELADIA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4684.

[illegible] Sección

ARTEMIO BONIFACIO SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1839, y MARTA PORTILLO, 15 años, soltera, obrera, oriental domiciliada C. Arenal 1839.

VICENTE MARIO FRUGONI, 29 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Yaguarí 1889, y SARA FRUGONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3229.

MIGUEL ANGEL ESQUERRE, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Bella Vista 2061, y MARIA CELINA VENANCIA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2061.

13.a Sección

MANUEL ARBELO DIAZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chile 630, y DELFINA MARTINEZ VIOLANTE, 27 años, soltera, domiciliada Bogotá 3865.

ALFREDO LORENZO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Barcelona 1889, y MARGARITA MAURELES, 25 años, soltera, oriental domiciliada Barcelona 1889.

RAUL SALABERRY, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3712, y AURORA HERMIDA TOJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2032.

ELIAS NEME, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Portugal 2488, y MARIA PILAR GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Cibils 4789.

HECTOR LUCAS BLASINA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacaba 1677, y ALBORADA BENTANCUR, 21 años soltera oriental domiciliada Chile 3779.

LUIS ALBERTO CALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2326, y AIDA ESTHER BULLEGAN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Continuación Chile 4697.

TEODORO FAFULAS, 23 años, soltero, tejedor, griego, domiciliado República Argentina 1812, y DESPINA GEORGIADIS, 2[illegible] años, soltera, griega domiciliada República Argentina 264

[illegible] Sección

DOMINGO AROTCHAREN, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y MAURA LINA BRITOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

ENRIQUE SORIA 19 años, soltero, herrero oriental, domiciliado Guadalquivir 4916, y MARCELINA MARTINEZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4916.

18.a Sección

PASCUAL SPARLATO, 40 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Brandzen 2130 y MARIA INES MATTEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2130.

FRANCISCO MORENO, 35 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Obligado 1115 y MARIA ROSA JORGE, 26 años, soltera oriental, domiciliada Obligado 1113.

BERNARDO CHAZIN, 24 años, soltero, dibujante, brasileño, domiciliado El Viejo Pancho 2446, y FANNY GURWICZ, 27 años, soltera, alemana, domiciliada El Viejo Pancho 2446.

FERNANDO CARMAU DELGADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 2218, y JUANA IRENE FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada rambla Wilson 181.

PEDRO MARIA LISTUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2428, y DORIS LUISA ASTEGIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2428 bis (apto. 2).

15.a Sección

WASHINGTON RUBEN TELLECHEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1778, y YOLANDA YRIS YMBRIANI, 20 años, soltera, oreintal, domiciliada Guaviyú 2484.

[illegible] Sección

LUIS RIÑON PERRETT, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado Darwin 3724, y BERTA LIDIA VALLEJO SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3625.

ALBARO BARREIRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Romero 3822, y ANGELA BESTARD, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Romero 3822.

$2.00 p|p. v.jl.6.

Montevideo, 3 de Julio de 1946

4.a Sección

WALTER GONZALEZ GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1264 e IRMA CABRERA ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1266.

5.a Sección

MANUEL PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1268, y ELSA BOCCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1268.

JUAN CARLOS CAPANDEGUY CARBALLO, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cuareim 1535, y MARIA TERESA ARREGUI LABEQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

CLETO B. ROMERO, 35 años soltero, linotipista, argentino, domicilado Ejido 1392, y ESMERALDA GADULA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1392.

ANTOLIN SUAREZ, 42 años viudo, empleado, español, domiciliado Canelones 1327, y ELVIRA VICENTA GONZALEZ, 44 años, soltera argentina, domiciliada Canelones 1327.

HOMER BOUHORT, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1104, y AIDA VILAS MORALES 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1150

9.a Sección

NELSON FRANCISCO DOTTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carve 5736, y MARIA CATALINA BURGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5953

ANGEL SANTOS BONO 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 881, y CELICA ALBAENA ITURRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5646.

LUCAS MARIO GARAT ARTOLA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Federación 1975, y EDILIA ENCARNACION LACOSTE, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 2222.

15.a Sección

RODOLFO MANUEL SALAZAR DUBOIS, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 1947, y NELLY INGOLD, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 924.

[illegible] Sección

ADOLFO VICTOR AQUINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2166, y OLGA CARMEN PANZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166 (apto. 3).

$2.00 p|p. v.jl.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HEBERT CURPELO URROZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de Junio de 1946. — José María Piñeiro, Secretario.

$3.60 Jl.3-6737-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BRUSAFERRI DE IGLESIAS o MARIA ESTHER BRUSAFERRI DE IGLESIAS HIJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.4-6822-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Juan M Borla con VICTORIA CONCEPCION GONZALEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Victoria Concepción González para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria menor para publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$24.00 Jl.4-6814-v.ag.8.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANUNCIA CARMEN GONZALEZ DE NOGUES con HERMENEGILDO NOGUES. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Nogués, para que comparezca por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-6562-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mary Jane Williams con FRANK VICENT MANER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Frank Vicent Maner para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.25-6497-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MAÑAS GARCIA o DIEGO MAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.21-6373-v.jl 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARLOCCO DE RODRIGUEZ ROCHA o MARIA BARLOCCO CHEIRASCO o QUEIRASCO DE RODRIGUEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.29-6653-v.jl.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MINIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ARGEL DE RUIZ y CARLOS GUILLERMO RUIZ ARGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.27-6560-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEBLO ERNESTO POINTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.26-6534-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PITTAMIGLIO o PITTAMEGLIO o PITTAMILIO, JULIA o GUIDITTA o ANGELA BONIFACINO, BONIFAZINO o BONIFACIO, TERESA o TERESA MARGARITA PITTAMIGLIO y LUISA TERESA ANGELA o ANGELA MARGARITA PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn 26 6535-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIQUET PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.4-6839-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PERDIGON y ATANASIO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6840v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGUEL o DOMINGO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-6770-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA GONZALEZ DE SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-6767-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA COSTA DE CAVALIERE o CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-6637-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.09 Jn 7-5810-v jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace samer que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ROBERTO HECTOR QUEIROLO, domiciliado en la calle Juan María Pérez N.o 2742, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Wáshington Gutiérrez y Orosmán Gerpe, que presentaré, serán interrogados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase ordonar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Otrosí digo: Sírvase ordenar el señor Juez que habilite la próxima feria a los solos efectos de las publicaciones. — Roberto H. Queirolo". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.4-6820-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GURREA DE REYZABAL o REIZABAL o RAIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4-6832-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO S. o SERVANDO LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.4-6817-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o BENITA TERESA o BENEDICTA TERESA CAPURRO DE OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4-6818-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4-6819-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TIMAN DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4-6800-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CINZINATO MORAGLIO o FEDERICO MORAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.3-6761-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones) — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.3-6762-v.jl 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAUS o WLADYS WLADYSLAO o WLADILAV o WTDYSTAW o WLADEFSLAW o VLADIMIR OSTROVSKI u OTROWSKI u OSTROUSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.3-6163-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BEHEREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$600 Jl 1.o-6685-v jl 11.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4.o, el día veinticuatro de Julio próximo a las quince horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jn 17-22783-v.jl.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-6279-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA NELYA o EMMA NELIA BERTERRECHE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 27 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.3-6738-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA REPETTO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6764-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa [illegible] forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios, Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 1 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.5-5717-v.jl.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn 3-5552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMPARSUM KECHICHOULIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v jl 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMIN DIAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, —25 de Mayo 523, sexto piso— y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios (quin-

ta cláusula del testamento), que son sus hermanos Rosa Diab, Miguel (Mijail) Diab (sustituyéndole su menor hijo Abdala Diab); Diab Diab (sustituyéndole sus descendientes): Ana Diab (sustituyéndole sus descendientes); radicados los prenombrados en Damasco, Siria; y todos los hijos legítimos de su sobrino Galeb Diab, sustituyéndoles sus descendencias legítimas y a los causahabientes de los herederos testamentarios por cualquier concepto; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1669 del Código de Procedimiento Civil); habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.17 6213-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o MARIA MAGDALENA CARMEN VAZQUEZ ESTEVEZ y de doña MERCEDES ESTEVEZ MARTINEZ o ESTEVEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.13-6110-v jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ACUÑA DE SIMBRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.4-6815-v.jl 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BESSO, conocido también según los interesados, por JUAN VICENTE BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los fines de las publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.3-6782-v.jl 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de JOSE SANTOS, Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 951 (Exp. 1201|940), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Santos y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 57, padrón número 951, deslindado así: por el Norte, padrón número 950, de Pamira Chelti de Canzani; por el Este calle Froilán Vázquez Ledesma (hijo); por el Sur, padrones números 952 y 954, de Ramón Bornia, y por el Oeste, padrones números 956 y 957, de Bernardo Mazzuco, y número 958, de Hipólito Bentancur, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, en los mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 12 de 1946 — Darío A. Bajac Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl 2-22953-v jl 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MIGUEL GERMAN Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 1180|49 (Exp. 84|940), se cita, llama y emplaza a don Miguel Germán a sus sucesores a título singular o universal y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 86, padrón N.o 49 (anterior N.o 1180), deslindado así: por el Norte, padrón N.o 50, de José y Antonio Moreno; por el Este padrón N.o 48, de Gregorio Hernández; por el Sur, calle Javier de Viana y por el Oeste, calle José Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jl.2-22954-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE CARABALLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl 1.o-5695-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás inttresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl 1.o-6694-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los herederos del señor BORIS CHMELNITZKI y al señor JAIME FENTON WOOD que el señor Adolfo Weissman ha resuelto optar por la disolución de la sociedad Weissman B. C. y Cía concertada por contrato de 12 de Diciembre de 1936, ante el escribano don Juan O Tissoni. A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 3.a de ese contrato se hace esta publicación — Adolfo Weissman.

$10.20 Jl 1.o-6716-v.jl.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA NIETO GIMENEZ DE DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.00 Jl.3-6730-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6 00 Jl.3-6791-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TOMASINI CARLOS EDUARDO, RODOLFO ENRIQUE y MARGARITA BLANCA Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 544 (antes 89), compuesto de una superficie de trescientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros, deslindados así: por el Norte, nueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con frente a la calle Rivadavia; por el Este, treinta y dos metros y veinticinco centímetros, con Prandi y Landini y Domingo Eusánio; por el Sur, diez metros y treinta centímetros, con Prandi y Landini y Sociedad Española de Socorros Mutuos y por el Oeste, igual medida que por el Este, lindando con Carlos Bilinis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.29-6677-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO MALNERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días; y habilítase el próximo feriado. — Colonia, Junio 26 de 1946. — Mario B. Pascual. Juez de Paz.

$6.00 Jl.3-6752-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSAURA NUÑEZ DE SAGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado Se habilitó la próxima feria menor judicial a efectos de las publicaciones — Carmelo, Junio 18 de 1946 — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Jn.27-6587-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Sucesión de DIEGO BARAÑANO. Cobro de contribución inmobiliaria, se llama, cita y emplaza al propietario, propetarios y cualquier persona que se considere con derecho en el inmueble sito en esta ciudad empadronado con el N.o 271, manzana N.o 42, que linda: al Norte, Clotilde Villalba; al Sur, calle Brasil; al Este, Eduardo D. Inchorvy y Oeste, calle Fructuoso Rivera, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar: A) Que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. B) Que se habilita la feria menor a solo efecto de las publicaciones. — Trinidad Junio 14 de 1946. — José Pedro Igoa.

(Gestión Fiscal) Jn.21-22826-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra BEATRIZ AYALA. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a cualquier persona que se considere con derecho en el inmueble sito en esta ciudad empadronado con el N.o 541, manzana N.o 85, que linda: Norte Lizardo González; Sur, Severino Carmelo Trotta y Aníbal Pedro Virgino Carrato; Este, Calle Florida; Oeste, María Bentancourt y Enrique Tajam, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar: A) Que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la ley 4 de Enero de 1934. B) Que se habilita la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 14 de 1946. — José Pedro Igoa.

(Gestión Fiscal) Jn.21-22827-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS APPOLONIA TAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 25 de Junio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.4-6845-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARDOZO, MARTINA SALDIAS o SALDIVIA DE CARDOZO y AGUSTINA CARDOZO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Setiembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.4-6855-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DANIELA LANCIERI DE CITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a efecto de los emplazamientos. — Paysandú 27 de Junio de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.4-6843-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don JUAN GARDIL solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer su apellido y el de su padre como "Yard.n" en lugar de "Gardil" que es el verdadero. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio p.v., a efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 26 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jl.4-6812-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BRUZZONI o BRUZONE o BRUZZONE DE ODDONE, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-6844-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIUPPONI o GIUPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Fué habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 20 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario

$6.00 Jn.27-6597-v.jl.8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO; MARIA CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO DE CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO; JUANA CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO DE FIRPO y ANTONIO FIRPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 18 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.00 Jn.27-6598-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMELIO DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 28 de 1946. — Victor C. Anza, Actuario.

$6.00 Jl.4-6811-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Junio 17 de 1946. — Victor Amal, Actuario.

$6.00 Jn.27-6606-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCACIO oo JOSE BRANCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de los edictos se habilita la Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.3-6787-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria a estos efectos — Salto, Junio 22 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$6.00 Jl 2-6781-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CASTRILLON DE BASTERRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.3-6785-v.jl.13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC ARRESEIGOR y FRANCISCA ARRESEIGOR DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor próxima al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 28 de 1946. — Atilio D Angelo Actuario.

$6.00 Jl.3-6789-v.jl.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores SANTIAGO, JUAN y JOSE MOMPOEY, sus herederos, o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio de división de condominio sobre un terreno situado en el Cementerio Central de esta ciudad; señalado con el N.o 387, iniciado por don Juan' José Lagrilla Irazú, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Art. 308 del Código de P. Civil) A los efectos de lo establecido por el Art. 307 del citado Código se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 22 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Jl.3-6783-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEIXOTO DE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 30 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.28-6615-v.jl.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a VENANCIO MUJICA FARIAS, EMILIA MUJICA FARIAS DE MARTINEZ, ELEUTERIO MUJICA FARIAS, MANUEL MUJICA FARIAS, EDUARDO MUJICA FARIAS, ROBERTO MUJICA FARIAS, CRISTINA MUJICA FARIAS, JOSEFINA MUJICA FARIAS, MARIA MUJICA FARIAS, SARA MUJICA FARIAS, todos como herederos de Eleuterio Santos Mujica y Matilde Farias de Mujica sus causahabientes o cualquier otra que se crea con algún derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la 2a sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 2474 de la manzana N.o 82 112 actualmente N.o 167 lindando: al Norte, arroyo Sauzal; por medio con sucesión Lorenzo Ballit; al Sur, calle Florida; al Este, calle Misiones, hoy 15 de Noviembre que separa de Bautista Iribarne y al Oeste, calle 25 de Agosto hoy Antonio Invernizzi, que separa de José Urreta, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Juan José Lagrilla Irazu sobre "acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, Habiéndose habilitado la feria menor próximo al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Jn.20 6345-v jl 25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a ALCIDES, VERIATO, JUAN, EVARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesiones de Severa Diaz de Terré y Doribaldo Terré o Lautrival Terré, Venta de inmueble", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, y al previo juicio conciliatorio (Art. 307 del Código de P. Civil) De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 308 del Código citado, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria menor próxima, al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 14 de 1946 — Atilio D'Angelo Actuario

$30.00 Jn 22-6431-v.jl.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ o PEDRO DIAZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Junio 28 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.3-6777-v.jl.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Junio 21 de 1946 — Humberto Pou, Actuario

$6.00 Jl.3-6779-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MORENO DE CLARA, o ROSALIA MORENO ALBAREZ DE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 18 de 1946 Humberto Pou, Actuario

$6.00 Jn 26 6530-v.jl 6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ o NORBERTA PETRONILA SANCHEZ DE FERNANDEZ y de don JUAN FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores demás interesados y especialmente al heredero JULIAN HERNANDEZ SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirá el trámite así como la partición o venta de los bienes sucesorios, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 14 de 1946. Humberto Pou Actuario.

$30.00 Jn.20-6220-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO, ANTONINO o ANTOLIN CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rodríguez, Junio 17 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz

$6.00 Jn.28-6626-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFELIA SANDOVAL DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación de este edicto, se habilitó la feria menor. — Rodríguez, Junio 17 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.28-6627-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Fiscalía Letrada con JUAN RIEFFEL, JUSTINA RIEFFEL DE DEL CASTILLO, BENIGNA CUFRE y sucesores de FORTUNATA y PAULINA CUFRE. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Benigna Cufré, a los sucesores de Fortunata y Paulina Cufré, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de expropiación, referente al inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, planta suburbana de San Gregorio de Polanco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 17 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión fiscal) Jn.27-22899-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA MARIA TEXEIRA o TECHERA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6734-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO RAFAEL LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6735-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA ALFARO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se fijó la habilitación de la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6736-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NOVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn.29-6681-v.jl.10.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

REMATE JUDICIAL

Alhajas, muebles, etc., de la sucesión D. AVELINO IGLESIAS VIDAL, por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 10 de Junio (miércoles) a la hora 15. Sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jl.1.o-63697-v.jl.10.

DAMIAN MELGAREJO

JUDICIAL

Rematará sin base y al mejor postor el lunes 15 de Julio a las 14 horas en la calle Santa Fe 1148, un automóvil "Plymouth" sedan, 2 puertas, en perfecto estado; 2 máquinas de escribir y sumar en perfecto estado, útiles de escritorio, 2 balanzas, cereales, etc., pertenecientes a la sucesión José Álvarez Castillo, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, habiéndose habilitado la Feria Menor a tal efecto.

$6.00 Jl.4-6857-v.jl 15.

E. PEROTTI CORRADI

REMATE JUDICIAL

Camión "Ford" 1929 con cabina, con la base de las 2|3 partes de la tasación la cual es de $ 1.250.00. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en autos: "Aida Franco C|GERONIMO DONATTE, Divorcio". El día 11 de Julio (jueves) a la hora 16, en el lugar de su ubicación, garage Camadini, en la calle Montevideo N.o 235 de la localidad de La Paz, (Departamento de Canelones). Tranf. por vía judicial. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: B. Mitre 1419, 8-1868.

$7.20 Jl.1.o-6693-v.jl 10

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 10 de Julio a las 14 horas

En el local "Cuñapirú N.o 1480"

Rematará todos los bienes muebles, pertenecientes a la Sucesión vacente de "ANGELICA GIL SOUZA", consistentes en muebles, útiles, ropas, lozas, etc. etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiéndose habilitado el feriado menor.

$6.00 Jn.27-6607-v.jl.8.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Saccomandi, Lorenzo contra CARLOS FLORENCIO CENTURION Ejecución de hipoteca" (L.o 33, F.o 353), se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del Martillero señor Juan Carlos Silva Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Setiembre de 1924, compuesta de una superficie de ochenta y cinco metros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle 3 de Mayo, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distando su punto medio cuarenta y un metros veinte centímetros de la nombrada en último término; por diez metros de fondo, lindando al Norte, con el solar número 4; al Sud, con terrenos de Emilio Fernández; y al Este, con Ángel D. Arias. Dicha fracción de terreno era parte del padrón número 27.960, y actualmente está empadronada con el N.o 109.195. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el inmueble descripto está afectado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921, Hipoteca N.o 103, Serie "25"), y el saldo de ese préstamo, al día 29 de Diciembre de 1945, ascendía a la suma de pesos 1.959.66; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse, se halla depositado en la referida institución bancaria, y los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso; todo a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.29-6672-v.jl.16.

LUCIO D. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra NICOLAS APELATEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lucio D. Rodríguez, acompañado del señor Actuario ad-hoc y el señor Alguacil ad-hoc, al remate con la base de seiscientos catorce pesos con sesenta y siete centésimos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, empadronado con el No 778 situado en la manzana N.o 116, de esta ciudad, que linda: Norte, Héctor Patiño y Pedro P. Patiño; Sur, calle Santísima Trinidad; Este, calle Lavalleja; Oeste, calle Florida. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.4-22976-v.jl.22.

RAMON P. BIDONDO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión de don PABLO IRAZABAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del corriente año, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ramón P. Bidondo, acompañado del señor Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc, al remate con la base de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente inmueble: un solar de terreno y construcción, empadronado con el N.o 489 de la manzana N.o 74, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, que linda así: Norte, Miguel Mugular; Sur, Julián Salles; Este, sucesión Marcos Oyhenart; Oeste, calle General Fructuoso Rivera. A) Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.4-22977-v.jl.22.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión COMBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero D. Julio C. Barañano, acompañado del señor Actuario adhoc y Alguacil adhoc, al remate, con la base de mil doscientos veintinueve pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de tereno y construcción, señalado con el N.o 3 empadronado con el N.o 724 de la manzana N.o 108, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda: Norte: Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, Sucesión Manuel Cuestas y Colegio Católico; Oeste, calle Florencio Sánchez. A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. D) Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1946. — José Pedro Igoa.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-22934-v.jl.17.

HECTOR EDUARDO URRUTY

REMATE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "MAIMON NICOLAS. Intestado", se hace saber que el día trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Héctor Eduardo Urruty, asistido por el suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú (Juez Comisionado), a la venta del siguiente inmueble sobre la base de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 1.133.34) un terreno con edificio y mejoras anexas, situado en la manzana N.o 42, de este pueblo "Guichón" quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 204 (actual N.o 703) con una superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros, ubicado en las calles: 25 de Agosto, Fraternidad y Florida, y muebles consistentes en útiles de carpintería y herrería. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo: Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, timbres y demás accesorios y en los muebles el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto. Tercero. Los títulos se encuentran a

disposición de los interesados en este Juzgado. Cuarto: Se hace constar que a los efectos de esta publicación y remate se habilitó la feria judicial. — Guichón, Junio 22 de 1946. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 27-22898-v.jl.13.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano dictada en los autos: "FELIPE S. FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 29 de Julio próximo a las 20 y 30 horas, y continuando en las noches subsiguientes a la misma hora y hasta su total terminación, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección, procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todas las existencias que componían el comercio del fallido, en el local en que se encuentran depositadas. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 27 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jl.3-5780-v.jl.13.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucesión de ESTEBAN LIMA", se hace saber: El día 23 de Julio entrante a las 15 horas y en las puertas de éste Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero José Gianarelli, asistido del subscripto y escribano Pedro C. Besozzi, venderá en público remate el siguiente inmueble, con la base de $ 779.82. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mayor área N.o 41, (antes 65) manzana 14 de esta ciudad, señalada con el N.o 1 del plano del agrimensor Fernando Visetti y que consta de 554 ms. 91 dms cuadrados, deslindada así: 14 ms. 18 de frente al Sur, sobre calle Río Negro, por 39 ms. 60 de fondo, al Este, con Francisco Aramburú, Saba D. de López y Amaro Marcos Castro; 39 ms. 61 también de fondo al Oeste, con el lote N.o 1 del mismo plano y 13 ms. 56 al Norte, con Ernesto Copello Iglesias y Tomás Isaías Iglesias. Se previene: 1.o) Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados 2.o) Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) El comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que se ha habilitado el entrante feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Junio 17 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$30.00 Jl.1.o-6713-v.jl.17.

COMERCIALES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con DOMINGO GUZMAN RAMOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2500. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Adolfo Cambón.

$6.80 Jn.20-6325-v.jl 9.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 11 de Julio a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo No 467 5.o piso Apto. 9. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946. 2.o Fijación de dividendo. 3.o Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1946-1947, y fijar su remuneración. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — El Secretario.

$8 00 Jl.1 o-6702-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad (fábrica de Fantasías y Botones Continental) con sede en la calle Justicia No 1571, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor OLIVAR FERNANDEZ SANCHEZ. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Olivar Fernández Sánchez. — Juan Miguel Tutzo Regl.

$10.20 Jn.17-6244-v.jl.6.

"MANUEL RODRIGUEZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano Carlos M. Domenech, cuya copia fué inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con fecha 18 del mismo mes, con el N.o 60 al folio 181 y siguientes del Lo. 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases extractadas: Socios: Manuel Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Bidegain, Heberto A. Zunino, Domingo Oscar Torres y Fermín Etchegaray. Objeto: Exportación, comercialización y|o industrialización de frutos del país, pudiendo ampliar sus operaciones con negocios generales de importación, y tomar participación o formar otras sociedades que tengan relación con sus fines. Razón social: "Manuel Rodríguez e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Asunción N.o 1195 Montevideo. Plazo: diez años. Capital social: $ 200.000.00, aportado en esta forma: Manuel Rodríguez Blanco: $ 60.300.00. Miguel Rodríguez Bidegain: $ 91.200.00. Heberto A Zunino: $ 12.000.00. Domingo Oscar Torres: $ 20.000.00 y Fermín Etchegaray: $ 16.000. El capital social fué totalmente integrado, excepto la cuota del Sr. Miguel Rodríguez Bidegain que lo fué hasta la cantidad de $ 56.395.33, el saldo será integrado cuando lo resuelva la sociedad. Administración, representación y uso de la firma social: A cargo indistintamente de los socios Miguel Rodríguez Bidegain, Domingo Oscar Torres y Fermín Etchegaray. Asambleas: Anualmente, a fin de aprobar el balance y examen de la gestión de los administradores. Balances: Al 30 de Junio. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. Disolución: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad opta, entre continuar con los herederos o representantes del incapaz o hacerse cargo del activo y pasivo pagándoles su crédito. — Montevideo, Junio de 1946. — Miguel — Manuel Rodríguez Blanco. — Miguel Rodríguez Bidegain. — Heberto A Zunino. — Domingo Oscar Torres. — Fermín Etchegaray.

$28 00 Jn 25 6429-v.jl.5.

"C. A. U. S. A.
(Compañía Aeronáutica Uruguaya. Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Julio de 1946, a las 18 hs. 00 ms., en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Considerar el "Pliego de condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación de las líneas aéreas del Río de la Plata", que ha establecido el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, según decreto N.o 6981 inserto en el N.o 11895, del "Diario Oficial" del 17 de Junio de 1946, cuyas líneas que se licitan por ese pliego están servidas por "C. A. U. S. A.", sin interrupción, desde el 12 de Marzo de 1938, y, como la aceptación de dicho "pliego de condiciones" impone en el parágrafo C) del artículo 7.o: "Que la propuesta contenga la constancia expresa de que en caso de adjudicarse las líneas a la solicitante, ésta se compromete a transformarse en sociedad de economía mixta si el Poder Ejecutivo lo requiriere" y en virtud, de que la aceptación de esa cláusula implicaría la disolución de la sociedad anónima que dirigimos, hacemos esta convocatoria a asamblea general extraordinaria; 3.o) Designar dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms a las 11 hs 30 ms., y de las 14 hs. 30 ms a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — El Directorio.

$28.00 Jn.25-6530-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera interviene — ELISEO VAZQUEZ COMPRA el comercio sito calle Cuchilla Grande N.o 4534, ramo almacén y bar. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Reinaldo. Rossi. — Jesús Vázquez. — Eliseo Vázquez.

$7.20 Jn.25-6521-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALEJANDRO MILCH y MARIA ZUREL DE PAGERAS, comunican que han resuelto clausurar total y definitivamente el comercio que en el ramo de almacén de vidrios y artículos de bazar, tenían instalado en esta ciudad, avenida Agraciada N.o 1951, del cual son únicos propietarios. A los efectos de liquidar las operaciones pendientes y las deudas, llaman a todos los acreedores y a las demás personas que tengan algo que reclamar contra el comercio o sus dueños, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a partir de la primera publicación, en la escribanía de Milán Miranda, calle Sarandí N.o 444, piso 3.o — Montevideo, Junio de 1946.

$16.00 Jl.4-6816-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26|IX|904, prometí en venta al señor JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida Italia N.o 3351, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos en avenida Italia N.o 3353. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — María A T Schinca.

$6.40 Jl.4-6799-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con sede en la calle Dante N.o 1901 esquina Sierra bajo la razón social "Izaguirre y Leinaz" y bajo la denominación de almacén y bar Leku Ona; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor FELIPE IZAGUIRRE. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en el local indicado, entregándolos al señor Izaguirre. — Montevideo, Junio 26 de 1946 — Felipe Izaguirre — Juan Leinaz.

$12.80 Jl.4-6827-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. VICTORIANO BOLOGNA el almacén, beb. fermentadas y tanque nafta sito en Cno. Mendoza 5702, según ley 26|IX|904 Interviene oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Luisa C. de Toledo. — Victoriano Bologna.

$6.40 Jl.4-6813-v.jl.23.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 16 de los estatutos sociales, se conoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio corriente a las 17 y 30 horas, en el local social y para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar una propuesta de compra de la propiedad social: "Teatro Florida". 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que las accionistas deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (Art 20). B) Que deben depositar en ella las acciones tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art 2.o decreto de Julio 16 de 1943) C) Que se requiere un quórum especial. (Las dos terceras partes del capital integrado). Art. 18. — Florida. Julio 1.o de 1946. — El Directorio

$18.00 Jl.4-6851-v.jl.22.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": LUIS A. BURGUEÑO del solar 10, manzana 15; LUIS A. CASTAGNOLA, del solar 1, manzana 26; MIGUEL QUARTINO, del solar 2, manzana 131; y MIGUEL PEDRO FERREIRA SERPA, del solar 12, manzana 31, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Vianiana

$15 00 Jl.4-6821 v.jl 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tenemos establecida en pueblo 25 de Mayo (Isla Mala). Departamento de Florida, bajo la firma Arias y Martínez A partir del 1.o de Agosto la casa continuará a nombre de JOSE AURELIO ARIAS, como nueva firma — Isla Mala, Julio 1.o de 1946. — Eusebio Bonifacio Arias. — Angel Tomás Martínez.

$6 80 Jl 4-6850-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que he prometido vender al Sr OIVID GERSON la casa de comercio en el ramo de almacén ubicada en esta ciudad calle Juan Espinosa N.o 1602, los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Citañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Junio 18 de 1946 — Jesús Gil.

$6.80 Jn.22-6410-v jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que he prometido vender a doña DORA STRAUSS DE OFFENHEIRMER el comercio (almacén de comestibles y venta de pan), situado en Ejido 1614. Los acreedores deben presentarse en Paysandú 753 P. 1. E. 2. — José Lemberg. — Dora Strauss de Offenheimer

$6.80 Jn.22-6427-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a FERNANDO MARIO, PEDRO, ANTONIO y ANA MARIA ETCHEMENDY GASTELLU los establecimientos de lechería y quesería que tenemos instalados en la séptima sección de San José, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad — San José, Junio 15 de 1946 — Pedro Marcelino Rozza Haller — Roberto Rozza Haller.

$12.00 Jn.22-6424-v jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio, la industria y público en general que el señor Santiago Savio (hijo) vendió a la sociedad anónima "SANTA MAGDALENA", su establecimiento industrial comercial que tenía establecido en esta ciudad, calle Julián Laguna N.os 4260 al 4284 en los ramos de fabricación de artículos y tejidos varios, haciéndose cargo de su activo y pasivo la institución adquirente, que gira en el mismo domicilio. A sus efectos legales se realizan estas publicaciones — Santiago Savio (hijo) — "Santa Magdalena S. A." — Montevideo, Junio 14 de 1946

$13.30 Jn.22-6417-v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene PEDRO MARCARIAN compra el comercio de almacén sito en la calle Areguatí 3152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Antonio Koyounian — Pedro Marcarian.

$6.80 Jn.22-6413-v.jl.11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico que he vendido a los señores PAZETTI SANCHEZ y LECOMTE el establecimiento comercial "Laboratorios Elwar" que tenía instalado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1273. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo 555 quinto piso escritorio M — Elbio Walter Pérez

$6.80 Jn.22-6407-v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a LUIS VALLEJO, comercio ramo de almacén de comestibles, sito en calle Gral. Prim N.o 2401. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 18 de 1946 — Abdón Cipriani.

$6.80 Jn.22-6405-v.jl.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Federico David Kretzig y Marcos o Markus Bartfeld prometieron disolver la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Andes 1159, en el ramo de tapicería. Queda a cargo del activo y pasivo el señor FEDERICO DAVID KRETZIG retirándose enteramente el señor Marcos Bartfeld. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apartamento C. — Federico David Kretzig — Marcos Bartfeld

$10.20 Jn.21-6408-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He convenido en vender a don JULIAN CZARNECKI TYMINSKI mi casa de comercio "Scandia Bar", que gira en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 560. A los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Roszkowicz.

$6.80 Jn.21-6376-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de esta ley hago saber que he vendido a ROBERTO FRANCISCO PUGLIESE la provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3168. — Montevideo, Junio de 1946 — Carmelo Pugliese.

$10.10 Jn.21-5884-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Perfecto Alvarez prometió vender a don CESAR LAVECCHIA y HECTOR COLLAZO su fábrica de tejidos de alambre sita en Cufré 2243. Acreedores concurrirán a Treinta y Tres 1353. Escribano Carlos Andrés Taralio, dentro del término legal. — Carlos Andrés Tarallo.

$7.20 Jn.24-6449-jl.13.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

El Banco de Montevideo, en representación de los propietarios respectivos. Sres J. C. y Suc. J. E. de Simoni, Suc. Magdalena Villegas de Martínez, Sdad. San Francisco de Sales, Aída Cámpora de Toscano e hijos, Suc. María M. de Sitres y otros, Suc. José Baltar y Suc. Amalia Pérez de Barbeito, hacen saber a los Sres. promitentes compradores que a continuación se nombran, a sus causahabientes o a quienes sus derechos hubieren que ha transcurrido el término de cuatro años sin haberse cumplido el pago de las cuotas de precio convenidas, y en consecuencia, de acuerdo por lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta y todos los derechos que a dichas personas puedan corresponder, emergentes de los siguientes contratos de compraventa a plazos:

Compradores: VICTORIA e ISABEL ROIG domicilio Laguna Merim 151 de esta ciudad; contrato inscripto con el N.o 420 al folio 109 del libro 8 referente a un solar situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4711, señalado con el N.o 88 de la manzana Z con frente a la calle Terencio

FELIPE S. YOY, domicilio: Francisco Medina 1540, contrato inscripto N.o 522, folio 126 libro 7 referente a un solar situado en la 21.a sección judicial, padrón N.o 47509; señalado con el N.o 116 manz X con frente a la calle Edison.

JUAN J. ALBERTI domicilio: Pintos Cardeiros 5255, contrato Ins. N.o 422. Fo. 110 Lo. 8, referente a un solar situado en la 21.a sección jud., padrón N.o 47498, señalado con el N.o 126, manz X, con frente a la calle Lamartine

SEPTIMO PECHECO, domicilio: Martín Berinduague 966, contrato Insc. N.o 488, Fo. 120 Lo. 20, solar situado en la 20.a sec. jud., padrón 166709; señalado con el N.o 13, con frente a la calle Leonardo Olivera

MANUEL BARRA, domicilio: Santos 4315, contrato Insc. 1476, Fo. 204 Lo. 22, solar situado en la 21.a Sec. Jud., padrón 170256, señalado con el N.o 15, con frente a la calle Tiflant

LUIS H. PETRAGLIA domicilio: J. Requena 2839 contrato Insc. 935 Fo. 221 Lo. 24, solar situado en la 12.a Sec. Jud., padrón 171018; señalado con el N.o 1 Manz. 1147 con frente a la calle Cufré.

JOSE MARIA NUÑEZ VALLEDOR, domicilio: Gob. del Pino 4585 contrato Insc. N.o 932 Fo. 220 Lo. 24 solar situado en la 20.a Sec. Jud., padrón 172370 señalado con el N.o H. Manz. A, con frente a la calle Turubí.

JOSE Ma. MACAZAGA, domicilio: Diógenes Hequet 139, contrato Insc. 940. Fo. 222 Lo. 24, solar situado en la 17.a Sec. Jud., padrón 92413, señalado con el N.o 17 Manz. C con frente a la calle De las Instrucciones

MARTIN WOYTIUK, domicilio: Núñez de Arce 4164, contrato Insc. 812 Fo. 130 Lo. 23, solar situado en la 11.a Sec. Jud., padrón 167082, señalado con el N.o 7 con frente al camino Maldonado — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Por el Banco de Montevideo: Cándido Estévez, Aurelio Savoia.

$30.00 Jn.24-6451-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a DIEGO CABRERA y LUIS CASAS, el comercio que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo 534 de la ciudad de Minas; debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Indalecio Perdomo; calle José E. Rodó 571. — Minas, Junio 17 de 1946. — Manuel Rodríguez

$10.20 Jn.24-6472-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1527, vendí al señor ABRAHAN TERKIELTAUB, mi comercio de almacén, de la calle Rivera 3570. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Daniel Offenkeimer — Abrahan Terkieltaub

$7.20 Jn.24-6457-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor ARTURO ALSINA, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en el Camino Industria N.o 3602. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, Junio 13 de 1946 — Albino J. Martínez.

$10.80 Jn.24-6452-v.jl.13.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 25 de Mayo de 1946 ante el escribano Leopoldo Oscar Fernández, los señores Angel Eulogio Francisco Levanti, Federico Roberto Bennet Anderson, Jaroslav Schollar, Juan José Iriarte y Angel Desiderio Massa, modificaron la "Sociedad Comercial Uruguaya ANDERSON LEVANTI y Cía. Limitada", constituída por escritura del 18 de Setiembre de 1942 ante el escribano Juan Alberto Bazerque, en los siguientes términos: A) Capital social se elevó a $ 160.000.00; se han integrado $ 80.000.00; B) Plazo: 10 años a contar del 1.o de Enero de 1946 quedando vigentes las demás estipulaciones del contrato de constitución de la sociedad. La escritura de modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 32, al F.o 115 v. del L.o 6 del Registro de Contratos. — Leopoldo Oscar Fernández, Escribano.

$12.00 Jn.29-6661-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender nuestra fábrica de mosaicos, baldosas, etc., que gira bajo la razón de "Juan Ratto (hijo) y Cía.", en la calle Martín García N.o 1921, a la sociedad "RIVOLTA, SUAREZ y Cía." integrada por Darío Rivolta, Raúl Suárez, Carmelo Leal y Vicente La Laina. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1946. — Juan Antonio Ratto (hijo) — Leonardo Donati.

$10.20 Jn.29-6648-v jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los integrantes de la sucesión de don Claudio Croucciée señora Encarnación Ventura de Croucciée y señor José Fernando Croucciée han prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE) la empresa telefónica denominada "La Económica" con sede principal en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de la "UTE" sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1489. — Rocha, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

$20.00 Jn.17-6231-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 noticiamos la disolución parcial de la sociedad comercial "TELECHEA HNOS.", domiciliada en Maestre Campo cuarta sección del Departamento de Durazno, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal al domicilio indicado. — Telechea Hnos. — Durazno, Junio 22 de 1946.

$8.00 Jn.27-6611-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor HUMBERTO J. REBAGLIATTI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en general tengo en esta ciudad, en avenida 18 de Julio e Ituzaingó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en la escribanía de Alfonso Requiterena Vogt calle 18 de Julio 1081, dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Junio 1 de 1946. — Elías Tiscornia.

$16.00 Jn.18-6290-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: Que Isidoro F. Moreira Silveira ha prometido vender a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, tiene establecido en Tala de Castro, 8.a sección judicial de este Departamento de Florida, y que gira bajo su firma. Los acreedores deberán presentarse en el propio local d ecomercio, con sus cuentas, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Tala de Castro, Junio 18 de 1946. — Isidoro F. Moreira Silveira. — José F. Cabrera.

$13.60 Jn.27-6610-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Consuelo Barbero de Iribarne, propietaria del Hotel de la Tablada, situado en la Tablada (Montevideo), lo ha vendido al señor FRANCISCO PIZZORNO. A sus efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Consuelo Barbero de Iribarne. — Francisco Pizzorno.

$10.20 Jl.2-6732-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Maldonado 1898, a los señores CASCIOTTI Y FERNANDEZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Marcelino Martínez. — Angel Casciotti. — José Fernández.

$6.80 Jn.28-6640-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público hacemos saber: Que hemos convenido enagenar a la Sociedad "LUIS FERRARI Y COMPAÑIA LIMITADA", en formación, el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de sastrería, sombrerería y artículos para hombres en general teníamos instalada en esta Capital en la calle 18 de Julio N.o 1240, y que giraba bajo la denominación de "Marrus" y firma "Martelettí y Russo". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Avenida 18 de Julio N.o 933. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Pedro Américo Martelettí. — Antonio Russo.

$17.00 Jn.28-6628-v.jl.17.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 11 de Julio próximo a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso: 1.o Designación prevenida en el artículo 24. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades. 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31). 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43). 5.o Aclaración sobre aumento de capital (artículos 5.o y 25), acordado en la asamblea anterior, con el agregado que corresponde al citado artículo 5.o 6.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23). Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 11 del sábado 6 de Julio. — Montevideo, 30 de Junio de 1946. — La Secretaría.

$16.00 Jn.29-6616-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor MOISES KALAYDJIAN, el almacén, frutas y verduras sito en Boulevard Artigas 3460|62 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Laura Luisa Calmi de Nicolini. — Moisés Kalaydjián.

$6.80 Jn.28-6615-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he clausurado el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Gran Libano No 1274, denominado "Panadería Punta Gorda", y venderé las instalaciones y útiles a la Sociedad "LOUREIRO, SUAREZ Y VILLANUEVA". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en Ituzaingó 1461, primer piso (Escribanía del Dr. Montano) de 10 y 30 a 12. — Montevideo Junio 21 de 1946. — Ramón Do Mato.

$12.00 Jn.27-6555-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don JOSE CASTRO, la imprenta (maquinarias, tipografía y útiles) de mi propiedad que tenía arrendada al señor César Z. Palomeque y establecida en esta ciudad, habiendo quedado el subscripto con el activo y pasivo del referido establecimiento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, por el término de 30 días a todos sus efectos, dejando aclarado que el periódico "Vanguardia Blanca" continuará apareciendo en las mismas condiciones que antes, siendo este absolutamente independiente de la empresa del señor José Castro. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1946. — Manuel E. Duarte.

$20.00 Jn.20-6348-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que con fecha 18 de Junio de 1946 hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Héctor Colombo García y Cía.", denominada "los "Tres Mosqueteros", en el ramo de venta de revistas, helados, y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socios HECTOR COLOMBO GARCIA. — Colonia, Junio 21 de 1946. — Héctor Colombo García. — Carlos Raviolo Canavero.

$10.20 Jn.27-6556-v.jl.16.

"ARROCERA NACIONAL LIMITADA"

A los efectos del Art. 6.o, de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacemos saber, que por instrumento que autorizó el escribano Alfredo L. Llugain el 10 del cte., copia inscripta con el N.o 74 al Fo. 187 y sigts., del libro N.o 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, los firmantes Carlos Ferrés, por "Pedro Ferrés y Compañía"; Pedro L. Laures y Armando Laxalde, y Arturo Martínez Olascoaga, por Carlos Martínez Olascoaga, constituímos una sociedad de esta Naturaleza, que girará bajo la razón social "Arrocera Nacional Limitada". Objeto: cultivo del arroz, granja y actividades agro-pecuarias en general. Plazo: 3 años a contar del 30 de Junio del año ppdo., con prórrogas sucesivas de uno. Domicilio: Montevideo. Administrador General del establecimiento: Carlos Martínez Olascoaga. Representación y uso de la firma: "Pedro Ferrés y Compañía" y|o Pedro L. Laures y Armando Laxalde, conjuntamente. Capital: Treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos ochenta centésimos ($ 33.733.80), aportado por partes iguales; totalmente integrado e invertido y representado por la maquinaria agrícola, vehículos, semovientes, cultivos, caños, bombas, motores, útiles, herramientas de labranza, etc., etc., de pertenencia de la sociedad en el establecimiento de Paso Borracho, (4.a sección judicial de Tacuarembó). Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Fondo de reserva leg.: 5 o|o de las utilidades. Balances: al 30 de Julio. Las atribuciones de la asamblea. (Art. 12), serán desempeñadas por los tres socios. Resoluciones: por mayoría de votos. La sociedad se disolverá: por la pérdida del 75 o|o de su valor social); por el consentimiento de todos sus integrantes, y cuando lo solicite uno de los socios tres meses antes del vencimiento del plazo o sus prórrogas. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Carlos Ferrés. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde. — Arturo Martínez Olascoaga.

$24.00 Jn.25-6533-v.jl.5.

COOPERATIVA URUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES, SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 6.o y 17 de la ley de 23 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 30 de Abril de 1946 con el N.o 5 del folio 162 al 163, el señor Eduardo Gómez cedió a favor de don ADELQUI GREGORIO LARRE, su cuota de capital social, que tenía aportada en la sociedad "Cooperativa Uruguaya Nacional de Autobuses Sociedad Limitada", constituída por el cedente señor Eduardo Gómez y los señores Pedro Larre, Dermino Francolino y Elías Santiago Larre, por contrato inscripto en el mismo Registro el 13 de Octubre de 1944, con el N.o 11 del folio 83 al 87, que fué publicado en forma legal. — San José, Junio 20 de 1946.

$12.00 Jn.26-6520-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1527, vendí al señor MAXIMO NOVO HERNANDEZ, mi comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, de Uruguayana 3351|55. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio Calvo García. — Máximo Novo Hernández. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

$6.80 Jn.20-6313-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a IRMA OFELIA XIMENO, el comercio ramo café y bar sito en calle Emilio Romero No 1008. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión Oroniel Ximeno.

$6.80 Jn.17-6217-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender a JESUS HERMO CARREIRA el almacén de comestibles, establecido en la calle Ramón Márquez 27 esq. Pedro Margat. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Gregorio N. Alvarez.

$6.80 Jn.17-6240-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a RAMIRO GAGO y ANDRES RODRIGUEZ, la pensión familiar sita en calle Ituzaingó N.o 1327. Acreedores presentarse en comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Antonio C. Felitto de Senra.

$6.80 Jn.17-6218-v.jl.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura de 26 de Febrero último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta Registro Público de Comercio, Juzgado Civil sexto turno N.o 29 Fo. 105 vuelto Tomo 3.o, Adolfo Fragner cedió a sus socios MINA ATMONI y CESAR LOPEZ PEREIRA, que adquirieron en la proporción necesaria para igualar capitales, toda la cuota social que le correspondía en la Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada". — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Adolfo Fragner. — Mina Atmoni. — César López Pereira.

$6.00 Jn.27-6563-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la "Compañía American Import Sociedad Anónima" (M. A. I. S. A.) el comercio que en el ramo de garaje y estación de servicio para automóviles en general he explotado en esta Capital, calle Constituyente 1530. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado en Constituyente 1698 dentro del plazo legal. — Luis A. Palma.

$10.20 Jn.18-6274-v.jl.8.

GUAZUNAMBI LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano W. Albanell Mac-Coll con fecha 29 de Mayo de 1946, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Guazunambí Limitada, contrato inscripto N.o 60, Fo. 149, Lo. 1 del Registro a cargo del Juzgado Letrado segundo turno, siendo socios los señores Pedro Delgatte, José P. Castro, F. Severo Argenzio y Renato A. Castro Pelaez, con el objeto de explotar negocios ganaderos en general y explotación agrícola. Plazo: 4 años con dos prórrogas posibles de 2 cada una. Capital: pesos 40.000.00 totalmente integrado por partes iguales por los asociados en efectivo, excepto el señor Argenzio que lo integrá en ganados. Domicilio: La Rosa 699 (Melo). Administración: Señores Delgatte y Argenzio conjunta o separadamente excepto préstamos bancarios, actos de disposición o afectación de inmuebles y otorgar poderes. Utilidades: diez por ciento a reserva, quince por ciento al socio Argenzio y el resto proporcional a capitales. P. Delgatte. — J. P. Castro. — R. A. Castro Pelaez. — F. Severo Argenzio. — Montevideo, 7 de Junio de 1946.

$14.00 Jn.27-6595-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial BORDENE y BONIFACINO "Hotel", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Bordene y debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal. — San Gregorio (Departamento Tacuarembó), Junio 12 de 1946. — Pedro Bordene. — Juan Antonio Bonifacino.

$6.80 Jn.18-6275-v.jl.8.

"EXITO SOCIEDAD ANONIMA"

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de "Exito Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de Julio de 1946 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Asuntos de interés general para la Sociedad; 2.o) Nueva integración del Directorio. 3.o) Modificación al artículo 1.o de los estatutos. 4.o) Asuntos varios. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 18 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de señalado para la asamblea. — El Directorio.

$7.00 Jl.1.o-6733-v.jl.8.

AERO CLUB DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Segundo llamado

El Aero Club de Flores llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción, con arreglo a lo determinado por la ley de Fomento Aeronáutico de fecha 5 de Diciembre de 1940, (Art. 13 y 16) y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 3344. De acuerdo al Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137 y en la Secretaría del Aero Club en la ciudad de Trinidad.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil desde las 13 y 30 del día 4 de Julio de 1946, hasta las 16 horas del día 26 de Julio de 1946. La apertura de propuestas presentadas se realizará el día 27 de Julio de 1946, a las 10 horas. — Trinidad, Julio 3 de 1946. — Clemente Puig, Presidente. — Francisco R. Visconti, Secretario.

$8.40 Jl.4-6793-v.jl.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 14 de Junio de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera el 18 del mismo mes con el número 4, del folio 6 al 10, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente. Objeto: Administración y compraventa de propiedades en general. Construcciones en general. Depósito y compraventa de materiales de construcción y todas las operaciones afines a estos negocios. Importación y exportación. Madera industrializada. Fábrica de mozaicos etc. Contratar obras públicas por contrato o administración. Domicilio. La ciudad de Rivera, calle Agraciada N.o 474 Razón social: "Comercio, Industrias, Construcciones, Organización Riverense Limitada", usándose comercialmente abreviado. "Cicorl Limitada". Capital, nómina de socios y sus aportes. El capital es de cuarenta y nueve mil pesos que fué aportado totalmente en dinero se divide en cuotas de 500 pesos, representando un voto por cada cuota, siendo los socios y sus aportes. Marçal Hourcade con diez mil quinientos pesos; Marçal Hourcade hijo diez mil pesos; Emilio Fernández das Neves cinco mil pesos: Joao Fermino García do Prado cinco mil pesos; Athos Hourcade dos mil pesos; Juan Francisco Ruiz Médic: dos mil pesos; Jorge Armand Ugón dos mil pesos; Adolfo Puggina dos mil pesos; Erasmo Pérez dos mil pesos; Alcides Queirolo dos mil pesos; Héctor Luis Tamborindegui mil pesos; Aleixo Fraquelli mil pesos; Elías Sajur mil pesos; Miguel Nozar mil pesos; Eracy Rodríguez da Silva quinientos pesos; Ivo Pérez quinientos pesos; Eloy Queirolo quinientos pesos, y Tulio Dante Ghezzi mil pesos. Administración: A cargo de Marçal Hourcade, Marçal Hourcade Hijo y Emilio Fernández das Neves con amplias facultades, sin limitación alguna pudiendo actuar juntos o separadamente. Duración: Plazo de cinco años, pero si seis meses antes del vencimiento ningún socio comunica su deseo de disolver la sociedad, ésta se prorroga automáticamente por un año más y así sucesivamente año a año. Balance: El 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales. Fondo de reserva: El cincuenta por ciento del capital y se formará con el cinco por ciento de las ganancias que resulten en cada balance. Cesión de cuotas: Es libre entre los socios, pero se requiere la conformidad unánime para cederlas a terceros. Responsabilidad: únicamente hasta la concurrencia de las cuotas de capital poseídas por los socios. Disolución: Además de las causas que determina la ley, la sociedad se disuelve cuando experimente una pérdida del cincuenta por ciento del capital social y por la incapacidad, muerte o quiebra de alguno de los administradores, salvo que la asamblea de socios, por mayoría que represente dos tercios del capital, resuelva que continúe la sociedad y designe sustituto al incapacitado, fallecido o quebrado.

$36.00 Jl.1.o-6714-v.jl.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 16 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2 Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 13 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio de 1946.

$15.60 Jl.1.o-6676-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LUCAS MEDINA la casa de comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, gira en esta plaza calle General Fosch esquina Lavalleja. Los acreedores se presentarán en el escritorio del escribano Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461. — San José, Mayo 22 de 1946. — Juan Radresa. — Lucas Medina.

$8.00 Jn.20-6321-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en calle La Paz 1133 el señor LUIS GASPERINI. Acreedores presentarse en el mismo. — Bruno Lestuzzi.

$3.60 Jn.25-6500-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a don CARLOS LORENZO RIAL, el establecimiento sito en esta ciudad, en los ramos de aserradero "El Continental", calle La Paz, antes Miguelete número mil trescientos cuarenta y cinco y mil trescientos cuarenta y siete, así que los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere, deberán presentarse ante la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3, desde la hora diez a once de la mañana, y a los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Roberto Chabay. — Alejandro Moraglio. — H. Moraglio. — José Moraglio.

$17.00 Jl.1.o-6692-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina balances de José Díaz Barrera, Cuñapirú 1480. Contraté vender a JUAN CHUHURRA mi casa de comercio de almacén y frutas establecida en la calle Belgrano 2865. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Jacinto Chuhurra.

$6.80 Jl.1.o-6684-v.jl.20.

"AUTOBUSES MONTEVIDEO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tenorá lugar a las 18 horas del día 5 de Julio de 1946, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, en la calle Rincón N.o 454; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presentes. 2.o) Memoria, inventario y balance anual. 3.o) Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de un Director suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 6 de 10 a 12 horas en los días hábiles. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Teodosio Lezama, Secretario.

$18.00 Jn.25-6538-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que he prometido vender a CONRADO FRAGA CURBELO la parte que me corresponde en el Hotel Terminus (ex Gran Hotel Varela), frente a la Estación del Ferrocarril Central, calle Paraguay N.o 1706, así que todos los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones N.o 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1946. — Wáshington Isaías Rovella.

$16.00 Jn.25-6488-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor HORACIO SAGARIA, con el consentimiento de mis consocios, la cuota parte que me corresponde en la sociedad que de hecho gira en esta plaza bajo la razón social de "BARBIERI y Cía.", en los ramos de zapatería, artículos para hombres y anexo, quedando el pasivo a cargo de una nueva sociedad que se constituirá para continuar los negocios de la anterior, la que se disuelve totalmente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio a estos efectos en la calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, Junio 18 de 1946. — Enrique Juan Barbieri. — Horacio Sagaria.

$18.00 Jn.25-6499-v.jl.15.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social el día sábado 13 de Julio de 1946 a la hora 11 para considerar: Cambio del ejercicio social.

Se previene que para participar en las asambleas, los accionistas deberán registrar los certificados que acrediten sus aportes en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 17, para la segunda citación se resolverá con el número de accionistas que concurra. — El Directorio

$8.00 Jl.1.o-6689-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el comercio de carpintería que gira en esta ciudad, calle Maldonado 889, a nombre de los señores Oscar Espina y Agustín Varela Constela, o de "Varela y Espina, a partir del 22 del corriente, ha comenzado a girar a cargo exclusivo de AGUSTIN VARELA CONSTELA, quien se hizo cargo del activo y pasivo en su totalidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presentarán los acreedores en la calle Rincón 523, escritorio N.o 2. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Oscar Espina.

$13.60 Jn.29-6652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores LIBERTO O. BREGONZI y MAURICIO CABRERA, mi comercio de hotel establecido en Colonia Suiza, denominado "Klein Flottbeck Hotel" a los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten en la escribanía Bernardi con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Colonia Suiza, Junio de 1946. — Sofía Indurain de Perera. — Liberto O. Bregonzi. — Mauricio Cabrera.

$10.20 Jn.29-6660-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público que hemos prometido vender al señor LEOPOLDINO LAZO, el comercio que en los ramos de almacén y billares tenemos instalado en la ciudad de Maldonado, en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre y que gira bajo la razón social de Angel Gaggioni e Hijo", tomando esta firma a su cargo el activo y pasivo de su comercio hasta el 1.o de Agosto de 1946. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en dicho comercio dentro del plazo legal. — Maldonado, Junio 24 de 1946. — Angel M. Gaggioni. — Wáshington Gaggioni. — Leopoldino Lazo.

$20.00 Jn.29-6650-v.jl.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS LINEA "A" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se avisa a los accionistas de esta Cooperativa, que la asamblea general extraordinaria realizada el martes 25 del corriente pasó a cuarto intermedio hasta el día viernes 5 de Julio próximo a la hora 19 y 30, con el fin de seguir considerando las reformas a introducirse en los estatutos sociales y aumento del capital social. El lugar de reunión queda establecido en su sede social, avenida 8 de Octubre 4565.—Montevideo, Junio 26 de 1946. — El Directorio.

$1.20 Jn.29-6651-v.jn.29.

CORFU LIMITADA

Se hace contar que por escritura que autorizó el Esc. W. Albanell Mac Coll el 8 de Junio de 1946, se constituyó la sociedad de Responsabilidad limitada "Corfú Limitada", contrato que fué inscripto con el N.o 61 al Fo. 186 del Lo. 2 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno, siendo socios los señores Nicolás Papadopulos, Bautista Ripoll y Angel Anagnostis, con el objeto de explotar la pesca en todos sus aspectos, industrialización de pescado, venta del mismo y la de los subproductos y en general operaciones que directa o indirectamente se refieran al objeto. Plazo: 5 años con opción a prórrogas sucesivas por períodos de 3 años cada una. Capital: pesos 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Los socios Papadopulos y Anagnostis $ 5.000.00 cada uno en efectivo y el socio Ripoll igual suma en bienes muebles. Domicilio: Piriápolis, Maldonado. Administración: A cargo de los socios Papadopulos y Anagnostis que actuarán conjunta o separadamente. La parte técnica a cargo del socio Ripoll. No podrán vender bienes muebles o inmuebles de la sociedad. Utilidades: 25 o|o a reserva y el resto proporcional a los capitales. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicolás Papadopulos. — Bautista Ripoll. — Angel Anagnostis.

$16.00 Jn.29-6525-v.jl.10.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Julio venidero a las 15 horas, en el local de la Caja, calle Sarandí N.o 399, esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|946; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos; Síndico y suplente respectivo. — Rivera, 22 de Junio de 1946.

$12.00 Jn.27-6606-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que la suc. de don Lorenzo Feliciano Bing ha prometido vender a los Srs. HECTOR GASPERI y ANGEL NEPOMUCENO MAZZOLINI, la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos, giraba bajo el nombre del mencionado causante en la ciudad de Dolores, tomando la sucesión a su cargo el pasivo de dicha casa. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en la escribanía "De la Fuente - García Píriz", avenida Asencio, de la misma ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión Lorenzo F. Bing Amelia Llorens de Bing. — Héctor Gásperi — Angel N. Mazzolini.

$16.00 Jl.3-6781-v.jl.26

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GORLERO Y GUERRA LIMITADA, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Mayo No 470, constituída por instrumento privado en fecha 18 de Junio de 1946, inscripta en Montevideo, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ldo. en lo Civil de 6.o turno, el 28 de Junio 1946, con el N.o 22 al folio 125 y siguientes del tomo 4 o del Registro de contratos. Socios, Guillermo Gorlero y José María Guerra. Objeto. Compraventa, remates de bienes inmuebles, muebles, semovientes, tasaciones, consignaciones, comisiones, administraciones, en general explotación y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, fraccionamiento de tierras. Capital. $ 5.000.00 o|urug.. aportados por partes iguales entre los socios, habiéndose integrado el 50 o|o en efectivo a la fecha del contrato. Plazo 10 años, con prórrogas automáticas de dos en dos años. Administración y uso de la firma social. A cargo indistintamente de ambos socios que podrán obrar conjunta o separadamente. Pérdidas y ganancias. Por partes iguales. Se hace esta publicación a los efectos del D. L. 8992 de 26 de Abril 1933.

$14.00 Jl.4-6833-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Prometí vender el taller mecánico y gomería, instalado en Sarandí, a los señores CARMELO DI SANTI y FELIPE SOBA Presentar justificativos créditos, ante escribanía Asuaga, en Sarandí. — Sarandí. Junio 27 de 1946. — Juan Angel Perdomo.

$6.80 Jl.4-6849-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUCERO GENOVEVA TEJERA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Dante 1952. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Emilio Santisteban San Cosme

$6.80 Jn.20-6326.v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN ERRO ECHEVERRIA el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Vilardebó 1648 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Junio 17 de 1946. — Clementina R. N. Cavichioli de Escariz. — Victoriano Bologna. — Juan Erro Echeverría.

$6.80 Jn.20-6346-v.jl.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

PAGO DIVIDENDO SEGUNDO EJERCICIO

Por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de Junio de 1946, se ha dispuesto el pago del dividendo del 12 o|o (doce por ciento) sobre el segundo ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1946, a cuenta del cual ya se ha abonado el dividendo provisorio del 6 o|o (seis por ciento). Este dividendo se abonará en nuestras oficinas a partir del 10 de Julio de 1946. A tal efecto, los señores tenedores se servirán presentar sus títulos de acciones, en nuestra Contaduría, calle Piedras N.o 357 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1946.

$8.00 Jl.4-6831-v.jl.15.

NIFRA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Art. 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1946 a las 16 horas en su sede calle Rincón 454 Esc. 319 para tratar el siguiente orden del día: 1) Determinación del número de Directores y suplentes, y su nombramiento. 2) Nombramiento del Síndico titular y de dos suplentes. 3) Consideración de la memoria y balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, y propuesta de distribución de utilidades. 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Eventuales. 6) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar su título por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Julio de 1946. — El Directorio.

$9.60 Jl 4-6854-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Lores y Justo" establecida con bar y bebidas alcohólicas en Canelones 890, haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón LORES BESADA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Albino Justo Tilves. — Ramón Lores Besada.

$10.20 Ju.20-6322-v.jl.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, ha resuelto disolver la sociedad Sobral y Cía. establecida con restaurant en 18 de Julio 1275 constituyéndose nueva sociedad entre FRANCISCO SOBRAL, MANUEL AMEAL y ALFREDO YAÑEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior — Montevideo, 15 de Junio de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández. — Francisco Sobral. — Manuel Ameal. — Alfredo Yañez.

$10.20 Jn.20-6323-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Chechi y Gentile, Plaza Independencia 804, disuelven sociedad. Activo y pasivo a cargo de C. ISIDRO GENTILE Acreedores: Cerrito 592, Escribanía Fon-Amor y Fernández. — Pedro Chechi.

$3.20 Jl.3-6740-v.jl.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Antonio Diego Carretto Rodríguez; Salomón Palgón Ginorá; Luis Décimo Petruzio Cavazzi; Francisco Juan Ambrosio Ortiz Martinelli, y Romeo Eustaquio Carretto Rodríguez. Capital: $ 10.000.00 a aportar por partes iguales. Aportaron: Salomón Palgón Gimorá $ 2.000.00; los demás $ 1.000.00 c|u. y el resto a entregar. Denominación: "Campos Elíseos Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Curtiembre en general y en especial compra y venta de cueros, curtidos y elaboración de artículos con ese material. Plazo: 5 años renovables automáticamente por períodos bienales. Directorio: Petruzio Cavazzi, Presidente; Romeo Eustaquio Carretto, Secretario; Ortiz Martinelli, Tesorero; Salomón Palgón Gimorá y Antonio Diego Carretto, Vocales. Administradores: Salomón Palgón Gimorá y Antonio Diego Carretto, obrando juntos. Balances anuales: En Julio de cada año. Escritura autorizada por el escribano Carlos M Larralde el 26 de Junio de 1946. Inscripción: N.o 24 al Fo. 132 vto. y sigs. del tomo 4 del Registro de Contratos Registro Púb. de Comercio a cargo del Juzg. Ldo. de 1.a Inst en lo Civil de 6.o turno.

$14.00 Jl.4-6853-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina de Osvaldo Paggiola, Manuel García Spech ha prometido vender al señor GILMAR FERREIRA ARISPE el almacén y anexos sito en la casa de la calle Cuñapirú 1850. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 Acreedores presentarse en Soriano 1525 — Montevideo Junio 17 de 1946.

$6.80 Jn.21-6378-v.jl.10.

FUCESA

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas, que en sus oficinas de la calle Angel Salvo 276 pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden como dividendo del ejercicio de 1945|46.

$4.00 Jn 28-6625-v jl 9

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO S. A."

Se cita a los Srs. accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 9 de Julio próximo las 16 y 30 horas (con tolerancia de 30 minutos) en el local de U. C. A. S. I. C. Calle Colonia N.o 1158 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Establecer régimen definitivo de explotación de los coches de la Cooperativa del Norte. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el ata. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — El Directorio.

$1.60 Jl3-6741-v.jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a TOMAS FERREIRA y ALBERTO BERRIEL el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 2800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Dimas Coalla Rodríguez.

$6.80 Jn.20-6324-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Ucica S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Ucica S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

El escribano que subscribe: Certifica: Que del libro de actas de asambleas de la Sociedad "Ucica S. A.", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, y por el señor Actuario don Juanángel G. Gianola, que se me exhibe resulta lo siguiente a fojas una y dos: acta N.o 1. — En Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas, se reunió en la sede social avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos apartamento once, la asamblea general extraordinaria de "Ucica S. A.", debidamente convocada, bajo la Presidencia del doctor César Luis Aguiar, a efecto de tratar la siguiente orden de día: 1.o) Aumento del capital social; 2.o) Designación de los encargados de tramitar la aprobación de las reformas ante las autoridades públicas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Previamente el señor Presidente procedió a verificar el capital representado en este acto, comprobándose la presencia de accionistas que representan dos mil acciones, por valor de doscientos mil pesos, o sea la totalidad del capital integrado, cuyo número de títulos, cantidad de acciones, capital, numeración y votos figuran del folio dos al tres del libro registro de accionistas, rubricado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente el señor Presidente declaró constituída la asamblea y puso a consideración el punto primero: Manifestó el señor Presidente que el Directorio había resuelto convocar esta asamblea porque las inversiones que se tenían en vista para la Sociedad, requerían un margen de capital más elevado que el determinado por el artículo 4.o de los estatutos. El Directorio proponía se elevara el capital social a la suma de dos millones de pesos y la consiguiente modificación del artículo 4.o que en su primer párrafo quedaría redactado así: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos", suprimiéndose los dos primeros párrafos del artículo vigente. Luego de deliberar al respecto, y por moción del accionista señor José Zilotto, la asamblea aprobó por unanimidad la propuesta del Directorio.

Punto segundo. Manifestó el señor Presidente que correspondía proceder a designar a las personas que tendrán a su cargo las gestiones para la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo, y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por moción del Dr. Agustín Minelli, fué designado el Dr. César Luis Aguiar.

Punto tercero. Con aprobación de la asamblea la Mesa designó a los señores Ives A. Aguiar y Vicente Tormo Alvarez para firmar el acta de la asamblea, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las once y treinta horas. César Luis Aguiar — Ives A. Aguiar. — V. Tormo Alvarez.

Lo certificado concuerda literal y fielmente con el original de su tenor. En fe de ello y para la Sociedad "Ucica S. A.", expido el presente en Montevideo, a catorce

de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, que sello, signo y firmo. — Raúl Da-Lezies Escribano

Copia.—Sr. Ministro de Hacienda Dr. Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en Agraciada 1442 Apto. 11, al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio notarial que agrego, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima "Ucica", resolvió elevar el capital social, a la suma de dos millones de pesos, y autorizarme, para realizar los trámites necesarios para la aprobación de dicha reforma estatutaria. Al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan se apruebe la reforma estatutaria resultante del testimonio agregado, declarando que la Sociedad Anónima "Ucica", continúa en el goce de la personería jurídica que se le concediera, y se me otorgue copia auténtica de las actuaciones, devolviéndoseme el testimonio notarial, así como los estatutos originales que agrego. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.:) César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y fecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 22 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña.

Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Tomado nota vuelva. — Teófilo A. Collazo, Por Div. Bancos y Soc. Anónimas.

Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina — Señor Ministro: La asamblea General extraordinaria de accionistas de "Ucica Sociedad Anónima" celebrada el día 1.o de Febrero del año en curso, reglamentariamente constituída, resolvió modificar sus estatutos en el sentido de elevar su capital social hasta la cantidad de dos millones de pesos. A juicio de esta Inspección General, nada se opone a que el Poder Ejecutivo preste la aprobación a la reforma estatutaria que se solicita. Saluda a Ud. muy atte. — Juan Luis Antuña, Inspector General interino.

Fiscalía de Goiberno de 1.er turno. — Señor Ministro: No contrariando la reforma introducida a los estatutos de "Ucica S. A." el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida oportunamente. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Vistos la gestión de "Ucica Sociedad Anónima" solicitando la aprobación de la reforma del artículo 4.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado, actualmente de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) a dos millones de pesos ($ 2.000.000.00); Considerando: La citada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionante ni contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno: el Presidente de la República resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Ucica Sociedad Anónima", a dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) y confirmarle en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 18 de Setiembre de 1945. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas: otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 8 del folio 70 vto. al folio 74 del libro N.o 23 de estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juanángel C. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Juez digo: Según resulta del acta de la Sociedad "Sociedad Anónima "Ucica", cuyo testimonio agregó, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta reforma de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez Pido: Previos los trámites que correspondan se apruebe la reforma estatutaria resultando del testimonio que agrego, y se me otorgue copia auténtica de las actuaciones, devolviéndoseme el testimonio notarial, así como los estatutos originales que agrego. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) César Luis Aguiar. — Presentado hoy Mayo diez de mil novecientos cuarenta y seis, conste con cuatro recaudos. Conste. — Calcagno.

Tomé razón con el N.o 366, al Fo. 15 del Lo. 35 de conocimientos. Conste. — Calcagno.

Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Al despacho del señor Juez. — Calcagno.

5947. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Por presentado constituyendo el domicilio que indica. Vista al M. Público sin más trámites. — Marcelino Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat en Montevideo, el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 3.o turno bajo conocimiento. Conste. — Pérez.

E. 11 de Mayo de 1946. S. 13 de Mayo de 1946.

Señor Juez. — Puede Ud. ordenar la inscripción de la precedente documentación, en el Registro P. de Comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Recibido hoy. Conste. — Calcagno.

Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Al despacho del señor Juez — Calcagno.

6.323. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Vistos: De conformidad con el M. Público decrétase la inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Sociedad Anónima Ucica" en el Registro Público de Comercio a cuyos efectos se librará el oficio del caso al citado Registro en turno. Cumplido vuelvan. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado subrogante doctor don Hamlet Reyes por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

N.o 1829. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Sr. Encargado del Rgto. Pco. de Comercio a cargo del Jdo. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. En autos "Ucica Sociedad Anónima" reforma de estatutos se dirige a usted el presente, haciéndose saber, que por resolución de este Juzgado del 14 cte. se decretó la inscripción de la reforma de los estatutos de "Ucica Sociedad Anónima", en ese Rgto. a cuyo efecto se remiten estos autos en fs. 17. Saluda a Ud. atte. — Hamlet Reyes, Juez subrogante. — Juan Antonio Tróccoli, Act.

Montevideo, Mayo 30 de 1946. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 8 del folio 70 vto. al folio 74 del folio 23 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Cumplido se devuelve. — Gianola.

Montevideo, Junio 13 de 1946. — Recibido hoy conste. — Calcagno.

Montevideo, Junio 13. — Al despacho del señor Juez. — Calcagno.

8.188. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Háganse las publicaciones que prescribe la ley y oportunamente previa tasación y pago de costas háganse los desgloses pertinentes y archívese. — M. Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo el catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

Montevideo, Junio 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 — 6310.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 51|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 10.000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Julio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.5-22987-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 8|45

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Grupos electrógenos; y B) Alambre, etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1946 a la hora 14.30 para el apartado A) y el mismo día a las 16.30 para el apartado B), en el despacho de División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.5-22986-v.jl.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 21

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de telas para el taller de costura.

El día 17 del corriente a las 15 horas se procederá a la apertura de las propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.5-22985-v.jl.16.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2453

Venta de medallas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 9 de Julio de 1946, en venta 15 medallas de oro, con un total de 291 gramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 2 de 1946. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Jl.5-22988-v.jl.8.

U. T. E.

VENTA O ARRENDAMIENTO DE CAMPOS Y TERRENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Los Teléfonos del Estado oye ofertas, hasta el día 5 de Agosto de 1946, para la venta o arrendamiento de diversas fracciones de campos y terrenos situados en las 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja y 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Los interesados podrán retirar los pliegos respectivos en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 (Montevideo) o en las usinas eléctricas de las ciudades de Minas y Pando, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.5-22989-v.jl.10.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1254

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de dos tractores con motor a explosión.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 11 de Julio de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jl.5-22979-v.jl.10.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1269. — Compra de cuatro máquinas de calcular accionadas a mano. — Apertura: Julio 20 de 1946 a las 10 y 30 horas.

Número 1270. — Compra de amiento preparado en placas para el filtrado de bebidas alcohólicas. Apertura: Setiembre 12 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1271. — Fundición en acero de piezas para repuesto. Apertura: Julio 15 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.5-22980-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Au-

tor, de tres dibujos, uno figurando un crucifijo y los otros destinados para ceniceros, de los cuales se ha depositado en esta oficina las fotografías en duplicado, a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 1 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Jl.5-6886-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47661. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, solicita el registro de la marca "BELLTEZ", para artículos de la clase 10. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-6873-v.jl.16.

ACTA N.o 47663. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, solicita el registro de la marca "SORTILEGE" (SORTILEGIO), para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-6874-v.jl.16.

ACTA N.o 47662. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, solicita el registro de la marca "CAPILUMIL TILNAY", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-6875-v.jl.16.

ACTA N.o 47706. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma "Breuer, Wilson y Terra, por Meyer y Studell, A. G. Mhrenfabrik Solotúrn, de Solothur (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "VIDAR", para distinguir relojes y partes de los mismos, en la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-6863-v.jl.15.

ACTA N.o 47413. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Fynn y Bonino, Montevideo, solicitan registrar la marca "SWINGLINE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-6859-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6551. — Montevideo, Julio 1 de 1946. — Con esta fecha los señores Tobías y Nos Labraga, de Santa Lucía, Canelones (R. O. del U.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguetes articulados por medio de vértebras adheridas a su dispositivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-6876-v.jl.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 218|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6, de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.5-22981-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 217|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 24 "La Florida" (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta correinte) Jl.5-22982-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 144, de La Pedrera (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.5-22983-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Convócase a postores por primera vez, para el día 19 de Julio de 1946 en el local de esta repartición, a la hora 15, para efectuar las obras de conservación de la cañería de hierro de 8 de diámetro interior de la piscina de Trouville, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y croquis que los señores interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas en esta oficina (Palacio Municipal, 8.o piso), o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por el precio de $ 0.82. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.5-22990-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado o concreto asfáltico, proyectadas para el tramo de la rambla portuaria Franklin D. Roosevelt, comprendido entre las calles Yacaré e Ituzaingó de acuerdo con los proyectos que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas que deberán formularse independientemente, ya sea por hormigón armado o por concreto asfáltico, tendrán que ser presentadas por los interesados el día 22 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 29 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.5-22991-v.jl.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes dictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 5 de 1946

3.a Sección

BENARDO ECHEVERRY, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1282, y MARIA JOSEFA LOPEZ PEREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1271.

4.a Sección

HECTOR ROMEO MORAN CHARQUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1162, y MARIA ELISA GONZALEZ DIZ, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Andes 1212.

6.a Sección

ROBERTO CORTESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1486, y AIDA CARLOTA CELIBERTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1486.

7.a Sección

JOSE RUBI MONTI, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Galicia 1438, y LILA BLANCA FRANCISCA BADANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1438.

DANUBIO CLAUDIO BONILLA, 32 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Guayabo 1588, y MARIA ELIDA FORTUNATA GAGLIARDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1388

10.a Sección

RAMON GUIRADO SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153, y FAUSTINA HERNANDEZ COLLAZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3153.

PABLO OTTONELLO, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Bolivia sin número, y doña MARIA ELVIRA ACCOSSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia sin número.

GABINO GARCIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1874, y DEIDAMIA GIOCONDA LAURITO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1874.

CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Fray Bentos 3840, y ESTHER MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3840.

VICENTE MAZZA PARODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3730, y ELENA MALINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ioanicó 3295.

ANSELMO MARURI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1942, y MARINA FIDALGO SIMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1942.

14.a Sección

RAUL CATALINO FRATTINI, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2465, y ROSA SITJAR RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1216 Ap. 1.

FRANZ LEIPZIGER, 31 años, soltero, músico alemán, domiciliado Santiago de Labandera 675, e HILDA VALENTINA AGUSTONI, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 675.

ANGEL FERRAIUOLO, 63 años viudo, rentista italiano, domiciliado Lucas Obes 1283, y JULIETA BARRELLA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1283.

21.a Sección

LUIS ALEJANDRO PATRONE, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 990, e IRENE CORALIA ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 990.

ARMANDO CARLOS CENAZZI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5284, y ELSA GRUNULLU, 20 años, soltera oriental, domiciliada Gabito 868.

24.a Sección

RAUL IRINEO PRESA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1529, e IRMA MARIA BELLON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montevideo.

CONRADO LUIS NIN AVELLEYRA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1529, y MARIA ELENA NARIO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1529.

MANUEL ANGEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1393, y MARIA MERCEDES PESCE, 18 años, soltera, oriental, dimiciliada Julio César 1393.

$2.00 Pip.v.jl.8.

17.a Sección

BRAULIO MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3122, y REINA MARTINA NETO, 21 años, soltera, oriental, domicilada Vázquez Cores 3122.

v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA BELLINI DE CAUSA y de don JOSE CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.5-6897-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don ALBERTO JOSE MARTINEZ o ALBERTO J. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.5-6898-v.jl.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que en los autos: "CARMEN DA MISA DE RIAL. Prescripción" (Lo. 40, fo. 66) se ha presentado dicha señora, asistida de su esposo, deduciendo acción tendiente a justificar que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras existentes, sin ubicación determinada, dentro de los límites de los bienes que se describen seguidamente: los terrenos situados en la 22.a sección Judicial de Montevideo, con frentes a las calles Basilio Araújo y Juan Méndez, actualmente empadronados con los N.os 76255 (padrón original), 99204, 99264, 99741, 99971 y 100520, compuestos en conjunto según plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 8 de Diciembre de 1943, inscripto el 13 siguiente en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 1839 metros 67 decímetros y cuyos límites generales son los siguientes: 48 ms. 2 cms. de frente al Norte a la calle Juan Méndez; 37 ms. 70 cms. de frente al Oeste, a la calle Basilio Araújo; 48 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el padrón 76252; y 38 ms. 70 cms. al Este, limitando con el padrón 76254. Según título los terrenos se componen de un área de 1475 ms. 76 cms. y por consiguiente resulta un sobrante de 364 metros 66 decímetros 24 centímetros, que se considera ubicado dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción; por lo que se cita, llama y emplaza por 90 días, especialmente a los linderos actuales Ana María Mendoza de Nebel Ellauri, Nicolás Scoliere y Aleksander Krysiak, a los ex dueños Florentino y Florencio Pose, Pedro Villar, Braulio Barea, Candelaria Rubio de Viana, Andrés Viana, Antonio Viana, Francisco de los Santos Viana, Juan de Achucarro y Melchor Viana y a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 18 de Junio de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Jl.5-6899-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA CECILIA JOSEFA MUIXI o MUIXI DE BOTIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.5-6892-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CANDIDA FAJO DE BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.5-6889-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS INOCENCIO BERRUTTI MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.5-6890-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILKA DE CASTRO CABALLERO o ILKA CASTRO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.5-6760-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jl.5-6877-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CECILIA DE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.5-6879-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA CERIOTTI DE POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.5-6861-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos Sucursal de Impuestos Directos con SUCESORES DE MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos. Se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la Avenida Solís (Barrio Viera) de esta ciudad, empadronado con el número 3212, en la manzana 280 y compuesto de una superficie de 784 ms. cuadrados con 53 dms. cuadrados. Para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habiéndose habilitado los feriados para estos efectos. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.5-22984-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDA DALMAO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.5-6872-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.5-6896-v.jl.16.

JOSE S. PICCARDO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "FELIPE MOLITERNO. Sucesión" (Lo. 33 Fo. 283), se hace público que el día 25 de Julio próximo, a las horas que más adelante se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor José S. Piccardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del valor del aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario y que se indicará como base, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15 y 15. Base: $ 2.900.00. Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por la "Figurita" de este Departamento, cuyo solar se halla empadronado con el número 59.339, designado con el N.o 2 en el plano levantado en el mes de Enero de 1921, por el agrimensor E. Monttauti, y se compone de una superficie de doscientos noventa y siete metros, ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, sobre el Boulevard General Artigas, veintinueve metros ochenta y un centímetros, al Este, lindando con el solar N.o 3, veintinueve metros, setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con los solares uno y cinco, y diez metros en la línea del fondo, al Sud, lindando con el solar N.o 6. B) A la hora 16. Base: $ 4.000.00. Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje denominado "Arroyo Seco" de este Departamento, señalado con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor don Agustín Sapello, el 4 de Octubre de 1893, teniendo siete metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la calle Aurora, hoy Domingo Aramburú, por treinta y dos metros, veintiún centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar N.o 3, al Este, con los solares, 4 5 y 6 y al Oeste, con el N.o 8, encerrando un área superficial de doscientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, y se halla empadronado con el N.o 16.731, y C) A la hora 16 y 45. Base: $ 1.000.00. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, según título, actualmente 17.a sección judicial, el cual según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, el 31 de Diciembre de 1910, es el solar designado con el N.o 3, compuesto de doscientos tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrados así: ocho metros de frente al Nordeste, a calle pública, hoy Merlín, entre la Avenida General Flores y San Petersburgo, igual dimensión en la línea de Sudoeste, lindando con el solar N.o 6, veinticinco metros, cincuenta centímetros, en el costado Nordeste, limitando con el solar N.o 4 y en la línea del Sudeste, por donde limita con el solar N.o 2, también veinticinco metros con cincuenta centímetros, y está empadronado con el número 73.093. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los bienes inmuebles descriptos se venden con todas las mejoras pagadas 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del martillero, debiendo esta última ser abonada en el acto del remate, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00 Jl.5-6865-v.jl.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo

CAMPO EN "CORRALES" 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA. BASE: $ 36.00 LA HECTAREA.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión". (Lo. 33 Fo. 780), se hace público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor H. Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, en actos sucesivos y sobre la base de $ 36.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles, en dos lotes y por separado: 1.o) La mitad indivisa de una fracción de campo, con sus alambrados y todas las mejoras que contiene, sobras y accesiones ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por Corrales, empadronada en mayor área con el N.o 1548, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto con el N.o 51 en la Dirección General de Catastro, con fecha 28 de Setiembre de 1945, está señalada como "Título N.o 2" y tiene: por el Noreste línea amojonada compuesta de dos tramos de trescientos sesenta y ocho metros y mil treinta y siete metros ochenta, que corren por el Camino Vecinal N.o 1, cuyas líneas lo separan de campo de Tomás Berrutti (padrón N.o 1155), por el Sur-oeste, recta amojonada y alambrada de mil quinientos nueve metros y cañada divisoria con campo de Juana Alves de Machado Leal (padrón N.o 1547), por el Oeste, el eje del arroyo Corrales, que separa de campos de Pedro García (padrón N.o 958), pedro Dornauchans (padrón N.o 960) y Pedro Pacheco Dos Santos (padrón N.o 2291), y por el Sureste línea compuesta de tres tramos de: cuatrocientos setenta y dos metros, treinta, cuatrocientos setenta y cuatro metros, con ochenta, y mil ciento noventa y cuatro ms. con ochenta, que corren por el cno. vecinal N.o 2 y confinan con la fracción "Título N.o 3". La superficie total por mensura es de trescientos cuarenta y una hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta centiáreas, resultando una superficie libre de caminos de trescientas treinta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientas centiáreas, y según títulos tiene una superficie total de trescientas treinta y dos hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas. y 2.o) Una fracción de campo, con sus alambrados y todas las mejoras que contiene, sobras y accesiones, ubicada en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, empadronada en mayor área también con el N.o 1548, la que en el citado plano se señala con "Título N.o 3", y tiene: por el Noreste, recta amojonada y alambrada de setecientos ochenta y cuatro metros, lindando con Tomás Berrutti (padrón N.o 1155), por el Sur-este, línea amojonada y alambrada de dos mil ciento treinta y cinco metros, setenta, confinante con la fracción "Título N.o 1", por el Suroeste, recta amojonada y alambrada de setecientos noventa y nueve metros, cuarenta, lindando con Tomás Berrutti (padrones N.os 1193, 3669 y 3389), y Juana Alves (padrón N.o 4416), y por el Noroeste línea de mojones de dos mil ciento cuarenta y tres metros, ochenta, confinante con la fracción "Título N.o 2". La superficie total por mensura es de ciento sesenta y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientas centiáreas, teniendo un área titulada de ciento sesenta y seis hectáreas, doscientas treinta y dos centiáreas y trece decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que sobre los inmuebles descriptos, la venta deberá hacerse subastando el precio de la hectárea y a los efectos de la escrituración, el precio global deberá ser calculado sobre las superficies tituladas, exonerándose de responsabilidad a la parte vendedora por las áreas que insumieren los caminos, variaciones por aluvión de costa de arroyo, etc. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados 4.o) Que dichos inmuebles se enajenan con todas sus mejoras pagadas y en las condiciones de ocupación y estado en que se encontraren en los momentos del remate y escrituración, y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$186.00 Jl.5-6362-v.ag.9.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ

Juzgado L.de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas dictada en autos: "MARRONE LEONOR, JOSEFINA y MAGDALENA MARRONE. Incapacidades", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las horas, sobre las bases que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Miguel Angel Vázquez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14. Un solar de terreno sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 77510, señalado con el N.o 11 de la manzana 38, compuesto de la siguiente superficie y linderos: 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así 8 metros 59 centímetros al Sur de frente a la calle 5 hoy Guenoas; 34 metros 36 centímetros al Norte donde linda con el solar N.o 6; al Este linda con el solar N.o 12 y al Oeste con los solares 7 al 10. Base de venta de este solar $ 1.200.00. Hora 14 y 30. Un solar de terreno sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 77511, señalado con el N.o 12 de la manzana 38, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sur de frente a la calle N.o 5 hoy Guenoas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 26, al Este, con el solar 13, y al Oeste, con los solares 11 y 6. Base de venta de este solar $ 1.000. Hora 15 y 30. Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, Barrio Samuel Lafone, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 10757, designado con el N.o 25 de la manzana 666 en el plano respectivo, levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 194 metros 48 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros al Norte, de frente a la calle Santa Fe, donde la puerta de entrada lleva el N.o 1180; 25 metros 18 centímetros al Este, donde linda con el solar N.o 24; 25 metros 14 centímetros al Oeste donde linda con el solar 26, y al Sur, linda con el solar N.o 20. Base de venta de este solar $ 6.000. Además, el día 25 de Julio próximo a las 15 horas y en la calle Sarandí N.o 428 (casa de remates de Comesaña y Márquez) se llevará a efecto el remate de las alhajas y demás efectos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 77.510 y 77.511, serán vendidos a pagar en cuotas mensuales de seis pesos cada uno. Y 4.o) Que las alhajas y demás efectos, están en exhibición en el indicado local de la calle Sarandí, y que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar asimismo, que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio ?? de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$75.00 Jl.5-6858-v.jl.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección. Autos: "Roberto Fernández Quintana con JUAN HERMIDA Medidas preparatorias", remataremos billar heladera roble, ventiladores, estanterías y demás en inventario. El martes 16 de Julio a las 14 horas (2 p. m.) en nuestro salón de ventas, Piedras 318. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$4.00 Jl.5-3885-v.jl.16

MAXIMO BERNADET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Pando con PEDRO VIZCAINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, se procederá por intermedio del rematador Máximo Bernadet, asistido del Juez de Paz de la 7.a sección, al remate público, al mejor postor, sin base, de los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado en la sucesión de Marcos Rodríguez, y especialmente del siguiente inmueble: Fracciones de campo, poblaciones y plantíos situadas en las inmediaciones de la "Estación Floresta" 8.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 15441 y siguiente, con la superficie total de 7 hectáreas 9000 ms., 89 cms. lindando: Norte, fracción dos del mismo plano, Este, fracciones 2 y 5. Sur parte camino vecinal y vía del ferrocarril del Este, y con fracción 5, y Oeste, servidumbre de paso en medio y con Pedro Dandrau y en unos metros cortada por la vía férrea. Son los lotes reseñados con los número 3 y 3 prima del plano N.o 1831 del agrimensor Carlos D. Furriol de Marzo de 1933. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el feriado menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Jl.5-6891-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venancio Ciuffardi, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su fábrica de pastas Avenida San Martín 2571, a los señores LUIS VIDAL y CELSO GANDRA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Venancio Ciuffardi. — Luis Vidal. — Celso Gandra.

$6.40 Jl.5-6893-jl.24.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

Calle Sarandí 375 - Montevideo

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria de Consumos, convoca a asamblea general extraordinaria a sus asociados, la que se realizará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el inciso A) del artículo 27 y por los artículos 28 a 35 de los estatutos sociales, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los estatutos sociales. 3.o Horario a regir en la Cooperativa. 4.o Situación presupuestal. 5.o Cargo al "Fondo de Reserva" de una partida deficitaria. 6.o Instituto Nacional de la Cooperación. 7.o Designación de dos delegados para firmar el acta de esta asamblea. La asamblea tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946, a las 18 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Actos) calles Rincón esquina Misiones de esta ciudad. Si no se lograse el quórum señalado por los estatutos sociales para la primera citación la asamblea se reunirá en segunda citación el día 26 de Julio de 1946, a las 18 y 30 horas, con cualquier número de delegados (artículo 30 de los estatutos sociales). — Luis A. López, Presidente. — Pablo R. País. Secretario.

Nota. Para otorgar poder es necesario tener integrado por lo menos el valor de seis cuotas de la primera participación suscripta (artículo 26 est. soc.). Cuando el número de socios pasare de dos mil, la asamblea será sustituída por una asamblea de delegados elegidos en asambleas primarias en las condiciones que determine el Consejo Directivo. La representación será de un delegado por cada veinte socios (artículo 23 est. soc.). — Montevideo, Junio 22 de 1946.

$4 40 Jl.5-6881-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Domínguez, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su provisión y fábrica de pastas, avenida General Flores 3815, a los señores VIDAL, GANDRA y CIA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Manuel Domínguez. — Luis Vidal. — Celso Gandra. — Roberto Ramos.

$6.50 Jl.5-6894-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Araújo y Mariano Piñeiro, avisan ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su café y bar 8 de Octubre 2349, a los señores MARIANO PIÑEIRO y JOSE JUSTE. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — José Juste.

$6.40 Jl.5-6895-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

VICTOR BORRAT FABINI, FRANCISCO HECTOR TORTORELLA y ANGEL SCALONE, comunican que han disuelto la Sociedad que integraban y que giró en plaza, explotando el ramo de laboratorio de especialidades, bajo la denominación de "Laboratorios Thiadox". Ha sido designado contador-liquidador el señor Julio Zaffaroni y la disolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio existente en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 25 al Fo. 139 vuelto y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos.

$1.20 Jl.5-6888-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS y DOROTEO B. FURTADO el Hotel Vascongado, sito Andes 1364 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904 en el Banco Uruguayo, Sarandí y Misiones, Subsuelo. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Jesús Seijas.

$6.40 Jl.5-6887-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a ORESTES ANTONIO BONIFACIG la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en esta ciudad esquina de las calles General Artigas y Florida, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en el mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Julio 2 de 1946. — Elías Neffa.

$9.60 Jl.5-6885-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor PEDRO A. BIDEGAIN, mi casa de comercio, que en el ramo de farmacia, gira en el pueblo Libertad, 6.a sección de San José, bajo la denominación de "Farmacia Ratto". Todos los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal. — Libertad, 1.o de Julio de 1946. — Jaime Ratto. — Pedro A. Bidegain. — Conrado Buquet, Escribano.

$9.00 Jl.5-6880-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Bianchi y Cía.", que giraba en esta plaza ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio ATILIO BIANCHI. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben presentarse en Ituzaingó 1309 1.er piso Apto. 3, (Estudio de los doctores Grompone). — Atilio Bianchi. — Guillermo Martínez. — Guillermo Martínez (hijo).

$9.60 Jl.5-6878-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad integrada por Regino Fonsalia y Bedera Hernández establecida con almacén de comestibles, frutas y verduras en Nueva Palmira 1751, constituyéndose nueva Sociedad entre REGINO FONSALIA y ADHEMAR Aguilar, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Regino Fonsalia. — Beder A. Hernández. — Adhemar Aguilar.

$9.60 Jl.5-6870-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913; contraté vender a VICENTE LISTON y JOSE SAN MARTIN, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi 1949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Perfecto López Domato.

$6.40 Jl.5-6867-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO JUSTO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1409. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Marcelino Cobas Regueira.

$6.40 Jl.5-6868-v.jl.24.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea General ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 16 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Nombramiento de dos Directores. 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — El Secretario.

$14.00 Jl.5-6715-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ALONSO HNOS., el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2651. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Manuel González Costa.

$6.40 Jl.5-6869-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que por derecho correspondan, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad de importación y exportación que giraba en esta plaza bajo la firma "Vidal Gallegos y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor ANTONIO MERICA. Los acreedores deben hacer efectivos sus créditos en calle Santiago de Chile 1280. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Beltrán Vidal Gallegos. — Rubens Testa. — Antonio Mérica.

$9.60 Jl.5-6864-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad integrada por Francisco Nieto Gandós, Caraciolo Enrique Pereyra y Carlos María Pera establecida con café y bebidas alcohólicas en Miguelete 1700, constituyéndose nueva Sociedad entre CARLOS MARIA PERA y RAUL RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Francisco Nieto Gandós. — Caraciolo Enrique Pereyra. — Carlos María Pera. — Raúl Rodríguez.

$9.60 Jl.5-6871-v.jl.24.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO AMERICANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios, al costo		$ 129.311.18
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud, cuenta corriente		" 67.011.99
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 6.436.05	
Préstamos	" 29.180.00	
Intereses a cobrar	" 1.140.00	
Accionistas	" 64.400.00	" 101.156.05
Activo nominal:		
Gastos de constitución		" 3.335.20
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercico		" 149.51
		$ 300.963.93
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía	$ 21.250.00	
Acciones depositadas en garantía, Directores	" 15.000.00	" 36.250.00
		$ 337.213.93

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 235.600.00	
Capital subscripto a realizar	" 64.400.00	$ 300.000.00
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar	$ 530.10	
Intereses percibidos por adelantado	" 433.83	$ 963.93
		$ 300.963.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía	$ 21.250.00	
Directores por acciones depositados en garantía	" 15.000.00	" 36.250.00
		$ 337.213.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40. — 5442.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 24 de junio de 1946.

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Auto Acordado con motivo de la construcción del Palacio de Justicia. Lavalleja: Juez de Paz de la 5.a sección, licencia. Paysandú 2.o turno: Solicita autorización para disponer de un rubro extraordinario para gastos de Oficina. Presidencia de la República: Solicita copia de una sentencia dictada en autos "León Janssens Ghislain con Caroline Oberlander Ilse. Canelones: Solicita un libro de Conocimiento. Maldonado: Solicita un libro de Oficios. Crimen 2.o turno: Solicita un libro de Oficios. Correccional 1er. turno: Solicita un Decretero de Sentencias. Paysandú 2.o turno: En la causa "Eligia Rodríguez Godoy" formula una solicitud. cuenta. Civil 5.o turno: En autos "Elvira Risso de Boccia con la sucesión Felipe Sanguinetti" solicita un informe. Durazno: Escribano Alfredo E. Naguila, Revisación de su Protocolo, (año 1945). Durazno, Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, Revisación de su Protocolo, (año 1945). Durazno: Escribano Enrique González Pose, Revisación de su Protocolo, (año 1945). Daguerre Nela, solicitud. Corbacho Olga E., Título de Procurador. Curbelo Urroz Hebert, Investidura de Escribano. Civil 6.o turno: En autos "Iscouhi Kouyoumdjian con Sarkis Diaberkirian" eleva un exhorto. Civil 2.o turno: En autos "Pilar Samaño con Juan Carlos Aristi" eleva un exhorto. Pozzi Gutiérrez Sirenó o Severo Antonio, exhorto. Bruzzone, Francisco y otros con Harry E. Klein, exhortos. Hacienda 2.o turno: En autos "Carlos Raúl Talvas con el Estado" eleva un exhorto. El Estado con Guillermo Gaiza Paz, exhorto. Nazar Anchorena Benjamín F. e Hijos S. R. L., exhorto. Caja de Jubilaciones, pide informe sobre los siguientes expedientes: Domingo Fernández Castroman, traspaso de servicios Félix J. García, jubilación. Antonio Arcioni Ocvhovet, jubilación. Ceferino Soto, traspaso de servicios.

Asuntos contenciosos: Municipio de Montevideo con Wáshington Yamandú Tapia y otro, excepción de inconstitucionalidad. Isabel Elola de Nipitsch y us menores hijos con Isola y Armas. Un recurso de casación sobre una denuncia sobre irregularidades administrativas. Moreno Zeballos José Ramón or Sucesión José Espalter.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 59. Mensajes: 10. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 26 de junio de 1946.

Trámite administrativo: Colonia: Certificados Protocolos. San José: Gastos de Oficina. Presidencia de la República: Antecedentes sobre servicio que prestan a los Juzgados Letrados de Instrucción los mecánicos conductores del Cuerpo de Bomberos. Correccional 1er. turno: Solicita un Decretero de Trámite. Lavalleja: Solicita un libro de "Cargo y Data", para la Oficina. Florida: Gastos de Oficina. Cámara de Representantes: Solicita los antecedentes existentes sobre delitos imputados al señor Tibaldo Rodney Arismendi. Universidad de la República, solicitud. Tribunal Extraordinario: En autos "Arturo Clara Menéndez" solicita un expediente. Amaro Raúl, Alguaci del Juzgado Letrado de Menores de 1er. turno solicitud. Bac-i o de Arias Amalia y otras, exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "José María Ben con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno: En autos "David Viei's con el Estado" eleva un exhorto. Blanco Martínez Eladio, exhorto. Ameglio Lami y otros, exhorto. Priore Jorge, Título de Procurador. Héctor R. Morales, Título de Procurador. Caja de Jubilaciones y Pensiones, pide informes sobre los siguientes expedientes: Montero Dos Reis García José Darmi, jubilación. Mescia Bertinelli Angel A., jubilación. Fariello Agresta Carmelo, jubilación. Carlos Petit García de Zúñiga, cómputo.

Asuntos contenciosos: Ranguis Octavio con Sucesión de Félix A. Natale. Ameneiros Gómez Juan con Bour Malexiano Martha y otra. Grauert Enrique Guillermo con Sociedad Comercial de Montevideo. Municipio de Montevideo con Inocencio y Juan Raffo. Gutiérrez Segundo O. con Frigorífico Anglo del Uruguay.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias: 2. Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 28. Mensajes: 8. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 28 de junio de 1946.

Trámite Administrativo: Olarte Angel Luis, solicitud. Presidencia de la República: Designa Fiscal de Feria Rivera: Proyecto de nuevo edificio para el Juzgado Letrado. Monteve de Ricardo, Título de Procurador. Sienra Félix, Título de Procurador. Dirección General de Institutos Penales: Concurren a los Defensores de Pobres a los Establecimientos dependientes. Cámara de Representantes: Versión taquigráfica referente a la emisión de doble voto por parte de una señora en el Departamento de Durazno. Auto acordado disponiendo informe el Juez del distrito "Sur" de la 3. sección de Maldonado con motivo de una publicación de "El Día" y "La Mañana". Actuaciones remitidas por el Poder Ejecutivo. Señor Ministro doctor Enrique C. Armand Ugón, exposición. Civil 6.o turno: Gastos extraordinarios. Banco de la República, fondos y valores depositados. (Pieza formada por separado en autos "Auto acordado con motivo de la construcción del Palacio de Justicia"). Artigas: Gastos de Oficina. Fernández Gerardo P., cobro de Honorarios. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. Paysandú 2.o turno: El señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección, denuncia Daurezal Onofre J. Dr., denuncia. Hacienda 1er. turno: El señor Juez Letrado con el de Paz de la 24.a sección de Montevideo, denuncia. Hacienda 2.o turno: En autos "Leonor Golfarini de Maciel con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno: En autos "Hugo Mongrell con el Estado" eleva un exhorto. Blanco Martínez Eladio, exhorto. Fisco Santandreu Miguel y otro con Moor Bros y Compañía, exhorto. Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicita datos sobre los expedientes siguientes: Mescia Bertinelli Angel A., jubilación. Carlos María Muñoz García, jubilación. Montero Dos Reis Garcías José Darmin, jubilación. Carlos Petit García de Zúñiga, cómputo. Hacienda 2.o turno: En autos "Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima con el Estado" eleva un exhorto.

Asuntos contenciosos: Carmen Cambón de Macció con María Elena Monteiro de Reyes. Un recurso de casación en una causa por delito de homicidio. La Societe Française de Socorros Mutuels" y otra. José Luis Baratini con Marina Flora Stirling.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 96. Mensajes: 10. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2561

En Montevideo, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores D. José B. Nattino, Presidente; don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Cerro Largo al señor José Felipe Monteiro Dos Reis Montero.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico, Nattino, Aguiar, Minelli, Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2562

En Montevideo, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don José B. Nattino, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan A. Minelli, din Eduardo Artecona y don Enrique C. Armad Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez del 1er. distrito de la 7.a sección del Departamento de Colonia al señor Eduardo Barraza.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona, Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2563

En Montevideo, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministro doctores D. José B. Nattino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Artecona y D. Enrique C. Armand Ugón por ante le infrascripto Secretario dijo:

Que considerando conveniente, para el mejor servicio, que el término por el cual se designa el Regulador de honorarios de Contadores, sea de seis meses, dispone.

Modifícase el artículo 6.o de la Acordada N.o 133 de 11 de mayo de 1876 estableciéndose en sus sustitución que la regulación de honorarios correspondientes a los Contadores y Liquidadores se practicará por un Contador Público, que

se nombrará cada seis meses. Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona, Armand Ugón. — Enrique Gamio Secretario.

ACUERDO N.o 2564

En Montevieo, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. José B. Nattino, Presidente, D. Juan José Aguiar, D. Juan M. Minelli, D. Eduardo Arecona y D. Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Regulador de Honorarios de Contadores, por el período comprendido entre el 1.o de julio próximo y el 31 de diciembre próximo inclusive, al contador señor Rafael Mautone.

Departamento de Canelones: Juez del 1er. distrito de la 5.a sección, al señor Juan G. di Paci.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona, Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2534 AL 2561

Solicitudes despachadas el día 28 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|28486, Ford Motor Company, B, Estados Unidos de América, Chassis camiones y gastos, 2.801.
10|28490, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Chassis camiones y gastos, 18.242.
10|28550, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Motores eléctricos y gastos, 466.
10|28498, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos de automóvil, 206.
10|28496, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos de automóvil, 466.
10|28696, Ancap, B, Estados Unidos de América, Accs. de laboratorio, 52.
10|28488, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Chassis camiones y gastos, 37.557.
10|28611, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro fundido en lingotes, 5.587.
10|28570, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes, 10.389.
10|28608, Arturo Mitnik, Estados Unidos de América, A, Mat. plástico para cint. y tiradores, 397.
10|28572, Fernando García (Sucesión), Estados Unidos de América, A, Powdered Deer Tongue, y gastos, 396.
10|28584, Textil Industrial S. A., A, Estados Unidos de América, Hilado de rayón, 523.
10|28546, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Cintas plásticas y gastos, 298.
10|28678, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Materias primas medicinales y gastos, 559.
10|28573, General Machinery Co., A, Estados Unidos de América, Repuestos para tractor, 93.
10|28576, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Arados para tractor, 1.140.
10|28593, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Productos opoterápicos, 192.
10|28695, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfatiazol, 560.
10|28547, Williams y Cía. Productos Químicos S. A., Estados Unidos de América, A, Ceniza soda, 3.628.
10|28638, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Menadione, tabletas, y gastos, 2.
10|28636, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Hidrocloruro de tiamina y gastos, 20.
10|28640, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Penicilina y gastos, 410.
10|28609, Fcas. Nacionales de Cerveza S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquina industrial y gastos, 830.
10|28623, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Cuchillas, etc., 375.
10|28524, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas sep. para máqs. industriales 190.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|28527, A.N.C.A.P., Antillas Holandesas, B, Fuel Oil (flete), 61.872.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|28589, C.U.P.A., A, Ind. Inglesa, Nuez moscada, 1.813.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|28428, Berthev y Scarlatto S. C., A, Brasil, Fletes y gastos (cámaras para pelotas football), 23.
10|26221, Carnelli y Cía., C, Brasil, X, Porotos, 4.800.
10|28615, Juan Burin Des Roziers Limitada, Brasil, Madera pino, 1.750.
10|28554, Eduardo Oromí y Hno., B, Brasil, Madera dura, 450.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|26542, De La Peña, Muñoz y Cía., C, Inglaterra, Cristalería tallada, 1.209.
10|25946, Clericetti y Barrella S. A., C, Inglaterra, Pantasote imit. cuero, 181.
10|21742, Clericetti y Barrella S. A., C, Inglaterra, Linoleum para pisos, 423.
10|24149, Cía. General de Fósforos Montevideana, Inglaterra, C, Cola para fósforos, 3.506.
10|24062, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, C, Barniz uso general, 81.
10|26463, Coolighan y Cía., C, Inglaterra, Galletitas, 1.209.
10|24237, Pedro Cohen, C, Inglaterra, Sábanas y fundas de algodón, 1.410.
10|26071, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Inglaterra, Spring folios, 351.
10|26757, Carlisle y Cía., C, Inglaterra, Hule para mesa, 524.
10|26460, Casa Coates S. A., C, Inglaterra, Cepillos para uñas, 32.
10|23151, P. Carvalho y Cía., C, Inglaterra, Dulces en pastas, 201.
10|23681, Caviglia Hnos., C, Inglaterra, Porcelana de mesa, 1.209.
10|23365, Caussi Hnos. Ltda., C, Inglaterra, Artículos de cerámica para bazar, 1.209.
10|27907, Castiglioni y L. Calcraft, C, Inglaterra, Pelotas de tennis, 371.
10|27505, Castiglioni y L. Calcraft, C, Inglaterra, Marcos para raquetas, 947.
10|27116, Castiglioni y L. Calcraft, C, Inglaterra, Cigarrillos, 282.
10|22987, Castiglioni y L. Calcraft, C, Inglaterra, Salsa, 351.
10|22140, Castiglioni y L. Calcraft, C, Inglaterra, Cocoa, 504.
10|22146, Castillo y de la Fuente Hermanos, Inglaterra, C, Pañuelos de lino, 121.
10|25201, Antonio Buzio S. C., C, Inglaterra, Extensibles, 564.
10|22568, Borba y Gómez, C, Inglaterra, Redecillas seda artificial, 1.249.
10|27075, Agustín Bianchi, C, Inglaterra, Hebillas, argollas, etc., 242.
10|22134, Agustín Bianchi, C, Inglaterra, Pantasote y gastos, 907.
10|27246, Alberto Belbussi, C, Inglaterra, Mermeladas y conservas frutas, 286.
10|23864, Jacobo Benjuya, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 1.572.
10|25777, Enrique G. Barilari, C, Inglaterra, Cigarreras, 125.
10|27159, Interamerican S. A., C, Inglaterra, Lámparas eléctricas para iluminación, 524.
10|26613, Helio S. A., Inglaterra, C, Cubiertos de acero inoxidable, 2.079.
10|27510, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Cuchillos acero inoxidable, etc., 604.
10|25262, Henderson y Cía Ltda., Inglaterra, C, Trajes de baño lastex, 1.028.
10|22721, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, S, Carpa con accesorios, 81.
10|22184, Helguera y Morixe, Inglaterra, C, Artículos de menage para uso doméstico, 806.
10|24661, Leopoldo Gross e Hijo, Inglaterra, C, Pañuelos de algodón para hombre, 1.048.
10|22779, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Fantasías en porcelana, 645.
10|23674, Horacio R. Giannetto, Inglaterra, C, Cigarreras y polveras de metal, 1.209.
10|21897, Gago y Pesce, Inglaterra, C, Sombreros de fieltro para hombres, 1.056.
10|23049, Freccero y Cía., Inglaterra, C, Juegos de toilete de metal y plata, 403.
10|23047, Freccero y Cía., Inglaterra, C, Polveras de plata, 242.
10|23045, Freccero y Cía., Inglaterra, C, Cajas para cigarrillos, etc., 1.451.
10|23043, Freccero y Cía., Inglaterra, C, Juegos de té, etc., 10.075.
10|21753, Freccero y Cía., Inglaterra, C, Orfebrería de plata y metal, 5.037.
10|27796, Luis Ferrari, Inglaterra, C, Gabardinas o pilotos, 604.
10|23638, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Lona para confección de encerados, 65.286.
10|28656, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Fantasía en cerámica, 887.
10|28654, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Juegos de mesa, etc., 1.410.
10|22241, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Cepillos y espejos de metal, etc., 363.
10|26464, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., Inglaterra, C, Cola espec. para fabric. de fósforos, 786.
10|27881, Manuel Frosa, Inglaterra, C, Barnices litográficos, 927.
10|21769, Druillet y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Artículos de metal para bazar, 403.
10|25426, Driva Soc. Rep. Ltda., Inglaterra, C, Abrelatas, 201.
10|21996, Driva Soc. Reps. Ltda., Inglaterra, C, Cuchillos de mesa, 2.216.
10|24625, Diggs y Macdevitt S. A., Inglaterra, C, Pelotas de tenis, 347.
10|23273, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Artículos de bazar, etc., 484.
10|22458, Carlos Dighiero e Hijos, Inglaterra, C, Artículos de bazar, etc., 403.